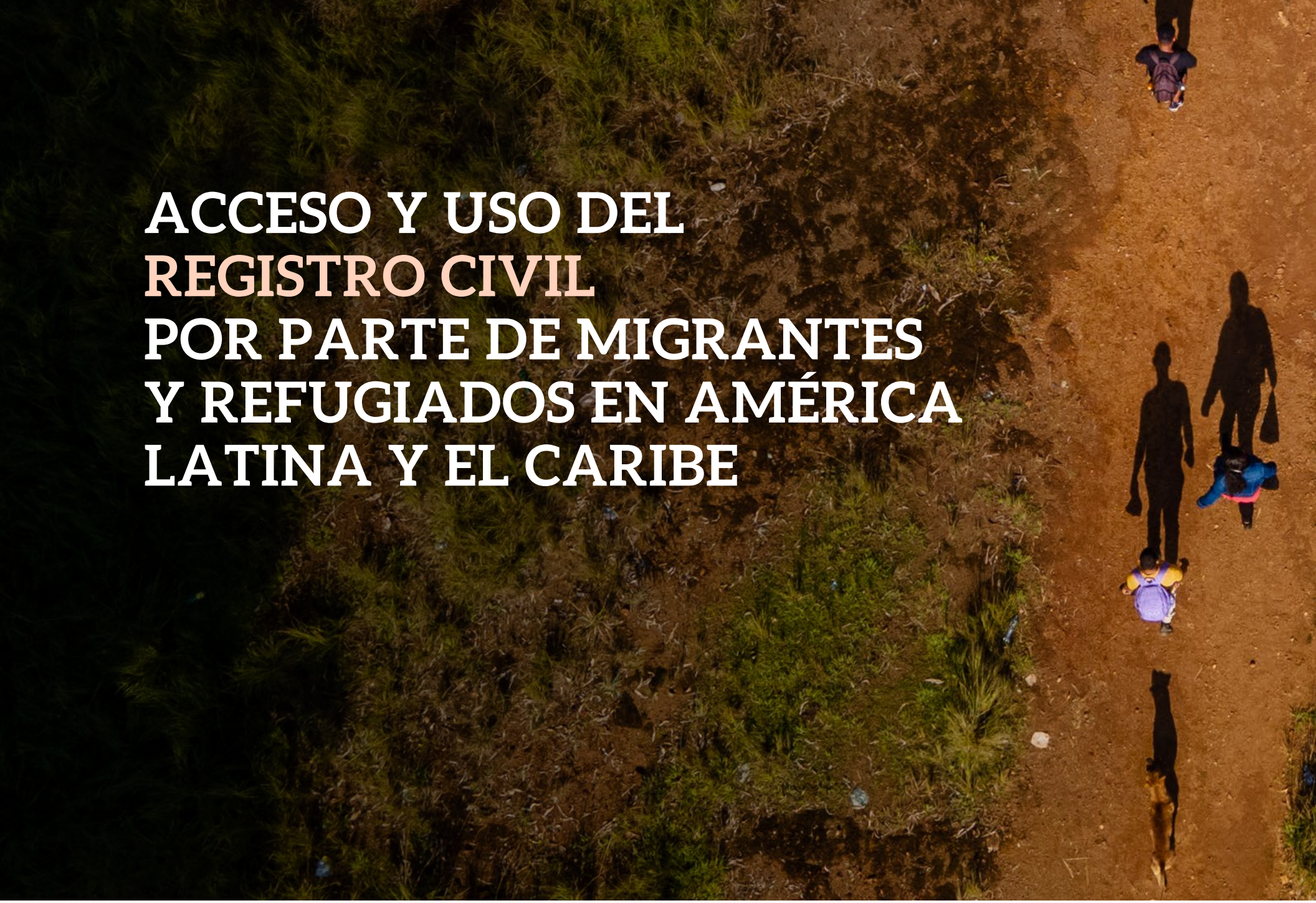


# ACCESO Y USO DEL REGISTRO CIVIL POR PARTE DE MIGRANTES Y REFUGIADOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

In partnership with Canada

CLARCIEV
CONSEJO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y ESTADÍSTICAS VITALES

OAS More rights for more people

unicef

## Acceso y uso del registro civil por parte de migrantes y refugiados en América Latina y el Caribe

**Autores:** Denis Doladille (Jefe del Proyecto) Alexandra Castro (Consultora principal), Ana Maria Lara-Salinas (Consultora de apoyo) y Margaux Audet (Apoyo administrativo y financiero) de DIGITECH.

**Coordinación General:** Kendra Gregson, Asesora Regional de Protección de la Infancia, UNICEF-LACRO; Rebeca Omaña, Coordinadora del Programa de Universalización de la Identidad Civil de las Américas -PUICA de la Organización de los Estados Americanos; and Roberto Rodríguez Meléndez, Especialista de Protección de la Infancia, UNICEF-LACRO.

La Oficina Regional para América Latina y el Caribe (LACRO) del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este informe ha sido avalado por el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV). CLARCIEV, OEA y UNICEF no aceptan ninguna responsabilidad por los errores incluidos en este documento. Se han tomado todas las precauciones razonables por parte de CLARCIEV, DIGITECH, OEA y UNICEF en la verificación de la información contenida en esta publicación.

Esta publicación es distribuida sin ningún tipo de garantía, implícita o explícita. La responsabilidad en la interpretación y uso de este material recae en el lector. En ningún caso, CLARCIEV, OEA o UNICEF es responsable de los daños que pudieran ser relacionados con el uso de este material. Los mapas utilizados en la publicación están estilizados y no a escala, y no reflejan la posición de CLARCIEV, OEA y UNICEF la posición de CLARCIEV, OEA y UNICEF sobre el estatus legal de ningún país o área del mismo o sobre la delimitación de ninguna frontera.

Las declaraciones y afirmaciones en esta publicación son las opiniones de los autores y no reflejan necesariamente las políticas o las opiniones de CLARCIEV, OEA y UNICEF.

La publicación puede reproducirse únicamente para su uso en investigación, promoción y educación, siempre que se mencione la fuente (CLARCIEV, OEA y UNICEF). Esta publicación no puede reproducirse para otros fines sin el permiso previo por escrito de UNICEF. Los permisos se pueden solicitar a la Unidad de Comunicación de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF, comlac@unicef.org

ISBN 978-92-806-5597-1

**Cita sugerida:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Oficina Regional para América Latina y El Caribe, la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad Y Estadísticas Vitales. Acceso y uso del registro civil por parte de migrantes y refugiados en América Latina y el Caribe. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Julio, 2024.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Ciudad de Panamá, Julio 2024.
Oficina Regional para América Latina y el Caribe (LACRO)

Edificio 102, Calle Alberto Tejada
Ciudad del Conocimiento
Apto. Postal: 0843-03045

Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel. +507 301-7400
www.unicef.org/lac

# Introducción

Disponer de una identidad legal, no es un privilegio, sino un derecho humano de toda persona. La ausencia u omisión de la identidad legal puede afectar a toda persona sin distinción de edad, suele impactar de forma desproporcionada a la niñez.

La falta de acceso a documentos de identidad legal obstaculiza el acceso a otros derechos, como educación y salud. Para las personas en procesos de movilidad humana ya sea porque carecen de documentos en sus países de origen o porque los extraviaron durante su travesía, se encontrarán en una situación de mayor vulnerabilidad y podrían verse expuestos a riesgos tales como el abuso, la explotación, la trata, al tráfico ilícito. Sin los documentos enfrentar obstáculos en procesos para solicitar el ingreso regular a un país, promover un proceso reunificación familiar o para realizar cualquier trámite que les permitan acceder a recursos o servicios en un país.

UNICEF en asocio con el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la OEA y el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad Y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) ha desarrollado este informe sobre el acceso migrantes y refugiados tiene a los sistemas de registro civil en América Latina y el Caribe. Estudiando 20 países de la región, este reporte identifica prácticas prometidas para facilitar el acceso de migrantes y refugiados a los sistemas de registro civil, y subsecuentemente los certificados necesarios para obtener un estatus legal.

Asimismo, este informe idéntica desafíos y retos, relacionados por ejemplo con el acceso a la información sobre registro civil, procedimientos y requisitos necesarios para el registro de nacimientos, y otros hechos vitales, como el matrimonio, el divorcio o el registro de fallecimiento. Particularmente, la falta de la inscripción del registro de nacimiento puede generar una situación de apatridia, lo cual puede ser más frecuente.

Este reporte identifica estándares y buenas prácticas que faciliten y mejoren el uso y acceso de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales por parte de migrantes y refugiados en América Latina y el Caribe. Esperamos que este reportaje contribuya a las reflexiones a nivel nacional para fortalecer el registro civil y facilitar su uso y acceso por parte de personas.

# Agradecimientos

CLARCIEV, OAS y UNICEF agradecen al Gobierno de Canadá la generosa contribución para la realización de este reporte.

Se agradece a DIGITECH y especialmente Denis Doladille, Alexandra Castro, Ana Maria Lara-Salinas y Margaux Audet por todo su compromiso en este proyecto.

También extendemos nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido activamente a través de la respuesta brindada en la encuesta para contribuir a este reporte y en la revisión del mismo.

Esta reportaje beneficio por la cuidadosa revisión de funcionarios de los registros civiles de la región: Paula Mariana Parisi (Registro Nacional de las Personas, Argentina); Jose Alfredo Trujillo Daza (Tribunal Supremo Electoral, Bolivia); Erendira Stefanly Bolivar Salazar y Gysela Etelvina Chavarria (Servicio de Registro Civil del Tribunal Supremo Electoral, Bolivia) Julia Mota (Associação dos Registradores de Pessoas Naturais, Brasil); Claudia Araya Fredes (Servicio del Registro Civil e identificación, Chile); Fernando Cadena Guevara y Maria Cristina Manzano Noguera (Registraduría Nacional del Estado Civil, Colombia); Minor Monge y Nicolas Prado Hidalgo (Dirección General del Registro Civil, Costa Rica); Lucia Flores y Enrique Delgado (Dirección General de Registro Civil, Ecuador); Nathalia Rebeca Quinteros Vargas (Registro Nacional de las Personas Naturales, El Salvador); Monica Renee Recinos Casanova (Registro Nacional de las Personas, Guatemala); Raymon Cummings (General Register Office, Guyana); Oscar Rivera (Registro Nacional de las Personas, Honduras); Charlton McFarlane (Registrar General Department, Jamaica); Roberto Zarate Rosas (Dirección de Coordinación de Revisión Normativa del Registro Nacional de Población, México); Gilberto Estrada de Icaza (Dirección Nacional de Cedulización del Tribunal Electoral del Panamá); Carmen Campos (Direccion Nacional del Registro Civil, Paraguay); Luis Baltazar Bezada Chávez (Director de Registros Civiles, Perú).

Asimismo, agradecemos los comentarios y observaciones de Julia de Bresser (Responsable de Inmigración y Fronteras) e Isabella Dourado (Responsable de Proyecto de Identidad Legal) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como a Marina Capriola (Oficial de Protección Senior), Juan Pablo Terminiello (Oficial de Protección Senior), Alex Burns (Oficial Asociado de Protección) y Fernando Bissacot (Oficial para la Apatridia) del Bureau de las Américas, del Alto Comisionados de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Del equipo de UNICEF agradecemos por sus aportes a Daniela Ortega Allan, Maria Fernanda Valdes Herrera, Kendra Gregson, Luis Eduardo Rios y Roberto Rodríguez Melendez.

Finalmente, agradecimiento a Rebeca Omaña coordinadora del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la OEA por todo el acompañamiento en este proceso.

# Tabla de contenido

Lista de tablas, figuras y cajas ..... 5
Abreviaciones y acrónimos ..... 9
1 Introducción general ..... 10
1.1 Un derecho de todos: obtener una identidad jurídica ..... 10
1.2 Vínculo entre registro civil de nacimiento y nacionalidad ..... 12
1.3 La importancia del registro civil ..... 14
1.4 Personas en movimiento ..... 16
2 Objetivo ..... 18
3 Metodología utilizada ..... 19
4 Registro civil de refugiados y migrantes ..... 20
4.1 Introducción ..... 20
4.2 Registro civil de nacimiento ..... 23
4.2.1 Requisito general ..... 23
4.2.2 Requisitos adicionales para refugiados y migrantes ..... 29
4.2.3 Información de la encuesta ..... 35
4.2.4 Principales barreras (para los migrantes) ..... 37
4.2.5 Buenas prácticas ..... 41
4.3 Registro civil de nacimiento extemporáneo ..... 42
4.3.1 Requisitos generales y adicionales para refugiados y migrantes ..... 42
4.3.2 Información de la encuesta ..... 51
4.3.3 Principales barreras (para los refugiados y migrantes) ..... 52
4.3.4 Buenas prácticas ..... 54
4.4 Registro civil del matrimonio ..... 54
4.4.1 Requisito general ..... 54
4.4.2 Requisitos adicionales para refugiados y migrantes ..... 60
4.4.3 Information from the survey ..... 65
4.4.4 Principales barreras (para los refugiados y migrantes) ..... 67
4.4.5 Buenas prácticas ..... 68
4.5 Registro civil de defunción ..... 68
4.5.1 Requisito general y adicional para refugiados y migrantes ..... 68
4.5.2 Información de la encuesta ..... 74
4.5.3 Principales barreras (para los refugiados y migrantes) ..... 76
4.6 Registro de Divorcio ..... 77
4.6.1 Requisitos generales y adicionales ..... 77
4.6.2 Principales barreras (para los migrantes) ..... 83

5 Énfasis en los servicios consulares ..... 84
5.1 Introducción ..... 84
5.2 Servicios consulares prestados a migrantes ..... 85
5.2.1 Buenas prácticas ..... 99
5.3 Información de la encuesta ..... 100
5.4 Principales barreras ..... 101
6 Regularización vinculada al registro civil ..... 102
6.1 Procedimiento de regularización permanente ..... 104
6.1.1 Principales barreras ..... 111
6.1.2 Buenas prácticas ..... 113
6.2 Regularización extraordinaria ..... 113
6.2.1 Principales barreras ..... 120
6.2.2 Buenas prácticas ..... 121
7 Acceso a servicios públicos ..... 122
7.1 Servicios de salud ..... 123
7.1.1 Acceso a servicios de salud para migrantes ..... 123
7.1.2 Acceso a diferentes niveles de los servicios de salud ..... 133
7.2 Servicios educativos ..... 135
7.2.1 Acceso a la educación para los migrantes ..... 135
7.2.2 Información de la encuesta ..... 147
7.2.3 Buenas prácticas ..... 148
7.3 Acceso a otras redes sociales servicios: el caso particular de los servicios de protección social ..... 149
7.3.1 Buenas prácticas ..... 153
8 Conclusiones generales ..... 154
9 Recomendaciones ..... 159
Referencias ..... 161

# Lista de tablas, figuras y cajas

## Tablas

**Tabla 1:** Ejemplos de necesidades en términos de registro civil, según la etapa de movilidad humana ..... 22
**Tabla 2:** Condiciones generales de inscripción de nacimientos para nacionales e inmigrantes, por país ..... 24
**Tabla 3:** Requisitos adicionales de registro de nacimientos para inmigrantes, por país ..... 29
**Tabla 4:** Principio de nacionalidad ..... 41
**Tabla 5:** Requisitos generales adicionales para el registro de nacimientos cuando se supera el plazo, por país ..... 43
**Tabla 6:** Requisitos generales para el registro de matrimonios, por país ..... 55
**Tabla 7:** Requisitos específicos para el registro de matrimonios de inmigrantes, por país ..... 61
**Tabla 8:** Requisitos generales y específicos para la declaración de defunción, por país ..... 69
**Tabla 9:** Requisitos generales y específicos para el divorcio, por país ..... 78
**Tabla 10:** Requisitos de inscripción de nacimientos, por país ..... 86
**Tabla 11:** Requisitos para el registro de matrimonios y defunciones, por país ..... 93
**Tabla 12:** Proceso de regularización: permanente y extraordinario ..... 103
**Tabla 13:** Mecanismos de regularización permanente, por país ..... 105
**Tabla 14:** Mecanismos extraordinarios de regularización, por país ..... 115
**Tabla 15:** Requisitos de acceso a los servicios sanitarios públicos para inmigrantes y refugiados, por país ..... 124
**Tabla 16:** Requisitos de acceso a los servicios públicos de educación, por país ..... 136
**Tabla 17:** Requisitos para acceder a otros servicios sociales, por país ..... 150

## Figuras

**Figura 1:** Las cinco fases usadas en la metodología. ..... 19
**Figura 2:** Requisito especial para que los extranjeros registren nacimientos ..... 35
**Figura 3:** Requisitos especiales para el registro de nacimiento ..... 36
**Figura 4:** Mapa de los países en los que el registro de nacimientos puede retrasarse para los retornados..... 51
**Figura 5:** Requisitos especiales para que los extranjeros inscriban su matrimonio, por país..... 65
**Figura 6:** Requisitos para la licencia matrimonial, según los resultados de la encuesta ..... 66
**Figura 7:** Mapa de los requisitos especiales para el registro de defunciones, por país ..... 74
**Figura 8:** Requisitos especiales para inscribir la defunción de extranjeros ..... 75
**Figura 9:** Resultados de la encuesta sobre los servicios consulares disponibles para los nacionales en el extranjero..... 100
**Figura 10:** Acceso a la Educación por país ..... 147

## Cajas

**Caja 1:** Principales obstáculos al registro de nacimientos..... 38
**Caja 2:** Barreras para los refugiados y migrantes..... 52
**Caja 3:** Principales obstáculos para el registro de los matrimonios de refugiados e inmigrantes..... 67
**Caja 4:** Principales obstáculos para el registro de defunciones de refugiados e inmigrantes ..... 76
**Caja 5:** Principales obstáculos a la regularización ..... 111
**Caja 6:** Principales obstáculos a la regularización extraordinaria..... 120

# Abreviaciones y acrónimos

| | |
|---|---|
| **ACNUDH** | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| **ACNUR** | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| **BID** | Banco Interamericano de Desarrollo |
| **CDH** | Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas |
| **CDN** | Convención sobre los Derechos del Niño |
| **CEPAL** | Comisión Económica de América Latina |
| **CIDH** | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| **Corte IDH** | Corte Interamericana de Derechos Humanos |
| **CURP** | Clave Única de Registro de Población |
| **DAES** | Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas |
| **DNI** | Documento Nacional de Identidad |
| **DUDH** | Declaración Universal de Derechos Humanos |
| **INSS** | Instituto Nacional de Seguridad Social |
| **LAC** | América Latina y el Caribe |
| **MERCOSUR** | Mercado Común del Sur |
| **NNA** | Niños, Niñas y Adolescentes |
| **OEA** | Organización de los Estados Americanos |
| **OIM** | Organización Internacional para las Migraciones |
| **OMS** | Organización Mundial de la Salud |
| **ONG** | Organización no Gubernamental |
| **OPS** | Organización Panamericana de la Salud |
| **OCDE** | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| **PIDCP** | Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos |
| **PPT** | Permiso de Protección Temporal (Colombia) |
| **PUICA** | Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas |
| **PNUD** | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| **R4V** | Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela |
| **RENIEC** | Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Perú) |
| **RNEC** | Registraduría Nacional del Estado Civil (Colombia) |
| **RSH** | Registro Social de Hogares |
| **RUMV** | Registro Único de Migrantes Venezolanos |
| **SUS** | Sistema Único de Salud |
| **UNICEF** | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |

# 1 Introducción general

## 1.1 Un derecho de todos: obtener una identidad jurídica

Tal como lo establecen la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene el derecho inherente a una identidad y a ser reconocida ante la ley. Este derecho lo ejercen los registros civiles o autoridades legalmente reconocidas que registran información vital y emiten pruebas de identidad legal.

Si bien la identidad legal pertenece inherentemente a los individuos, los mecanismos para establecer y verificar la identidad suelen estar bajo la jurisdicción del Estado. Como se ha establecido en varios instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la responsabilidad no sólo de otorgar identidad legal a través del registro civil, sino también de garantizar que sus propios ciudadanos posean la prueba válida de nacionalidad y cuenten con certificados de nacimiento y otra documentación relevante.[1] Además, el registro civil tiene la tarea de registrar hechos vitales como nacimientos, defunciones y actos civiles diversos, tanto de sus ciudadanos como de los extranjeros dentro de su territorio. En ciertos casos – particularmente en el caso de personas refugiadas – la administración de la identidad legal puede caer bajo el ámbito de organizaciones con mandato internacional como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el consentimiento de las autoridades Nacionales.[2]

Todo niño y niña tiene derecho a la inscripción de su nacimiento, a un nombre y a adquirir una nacionalidad (la Convención sobre los Derechos del Niño [CDN], art. 7 y Observación General N° 6, 12; el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos [PIDCP], art. 24).[3] La CDN especifica que "los niños deben ser registrados lo antes posible después de su nacimiento", entendiendo que dicho registro es vital para la identidad legal, la protección y el acceso a servicios como la salud, la educación y la protección social. El Comité Ejecutivo del ACNUR también ha alentado a los Estados a facilitar la inscripción de los nacimientos y la emisión de actas de nacimiento y otros documentos apropiados.[4] Adicionalmente, a nivel procesal, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) ha señalado que "el registro de nacimiento comprende tres pasos interconectados".

1 Según la DUDH, artículo 15: "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad". Y el artículo 6: "Toda persona tiene derecho al reconocimiento en todo lugar de su personalidad ante la ley"; CDN, artículo 7: "El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde su nacimiento a un nombre, derecho a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, derecho a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos"; PIDCP, artículo 16: "Toda persona tendrá derecho al reconocimiento en todo lugar de su personalidad ante la ley".

2 La Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (artículos 25, 27 y 28), pero también el Protocolo de Palermo contra la trata de personas (art. 8); el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (art. 18); el Convenio sobre trabajadoras domésticas de la Organización Internacional del Trabajo (art. 9); y la Convención de Chicago sobre Aviación Civil Internacional (novena edición, art. 13) insisten en las obligaciones de los Estados relacionadas con la expedición de documentos de identidad y/o de viaje. La identidad legal podría ser administrada por el ACNUR en el caso particular de los refugiados bajo su protección de conformidad con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Ver también: https://www.unhcr.org/registration-guidance/chapter5/documentation/.

3 Los hijos de un trabajador migratorio también tendrán derecho a un nombre, a la inscripción de su nacimiento y a una nacionalidad tal como lo establece la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, art. 29.

4 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Child protection Issue Brief: Birth Registration*, 2013, http://www.refworld.org/docid/523fe9214.html.

En primer lugar, está la declaración del nacimiento ante los registros civiles. Posteriormente, tras la notificación, los registros civiles documentan oficialmente el nacimiento. El registro implica la inclusión del nombre, fecha y lugar de nacimiento del individuo, junto con, si es factible, los detalles de ambos padres, como su nombre, edad o fecha de nacimiento, lugar de residencia y nacionalidad. Por último, el Estado emite un certificado de nacimiento, que sirve como documento personal para confirmar el registro de nacimiento y simboliza el reconocimiento legal del Estado hacia el niño. Si este proceso se inicia automáticamente después del registro o requiere una solicitud separada – varía según el país, – sin embargo, "es imperativo que este documento sea de fácil acceso y se proporcione de forma gratuita".[5]

Además, la CDN insiste en el derecho de todo niño "a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares reconocidas por la ley, sin injerencias ilícitas, y cuando un niño sea privado ilícitamente de algunos o de todos los elementos de su identidad, los Estados parte deberán proporcionarle la asistencia adecuada y protección, con miras a restablecer rápidamente su identidad" (CDN, art. 8).

Para 2019, en América Latina y el Caribe (LAC), había 3,2 millones (6%) de niños y niñas menores de 5 años cuyo nacimiento no fue registrado.[6] Aunque las tasas de subregistro han disminuido en los últimos años, se mantienen en el 11% en las zonas rurales.

Según datos recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a partir de 2023, la tasa de registro de nacimientos de niños y niñas de menos de 5 años en la región ha alcanzado el 95%.[7] Además, estimaciones del Banco Mundial indican que 9,9 millones de niños, niñas y adolescentes (NNA) no cuentan con partida de nacimiento o documento que acredite su identidad legal y nacionalidad (24,2% en Bolivia, 12% en República Dominicana, 15,5% en Paraguay, 5% en México).[8] En la población adulta en LAC, se estima que 23 millones de personas no están empadronadas, lo que representa el 8% de la población mayor de 18 años. ACNUR y Organización de los Estados Americanos (OEA) destacan que no hay datos disponibles para determinar cuántas de estas personas, incluidos NNA, que actualmente no están registrados, pueden ser considerados apátridas o en riesgo de apatridia.[9]

Los Estados son, en última instancia, responsables del reconocimiento de las personas ante la ley, incluidos los NNA, ya que deben establecer marcos legislativos y administrativos para el registro y reconocimiento de la identidad de las personas en su territorio y también a través de sus autoridades consulares para sus nacionales en el extranjero.[10] Esta responsabilidad podría cumplirse mediante el desarrollo de sistemas nacionales de identidad jurídica sólidos que respeten los derechos humanos.

Finalmente, el registro de hechos vitales también ha sido identificado como fundamental para la realización de varios otros derechos como el acceso a la salud y la educación, entre otros.[11]

5 ACNUDH, *Registro de nacimientos y el derecho de todas las personas a ser reconocidas en todas partes como personas ante la ley Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)*, A/HRC/27/22, 2014, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Children/BirthRegistration/ReportBirthRegistration.pdf.

6 Banco Mundial, *Conjunto de datos globales de identificación para el desarrollo*, 2018, https://datacatalog.worldbank.org/search/dataset/0040787/Identification-for-Development--ID4D--Global-Dataset.

7 UNICEF, *Birth Registration, 2023*, https://data.unicef.org/topic/child-protection/birth-registration/.

8 Banco Mundial, *Conjunto de datos globales de identificación para el desarrollo*, 2018, https://datacatalog.worldbank.org/search/dataset/0040787/Identification-for-Development--ID4D--Global-Dataset.

9 ACNUR y OEA, *Estudio Regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia,* 2020, https://datacatalog.worldbank.org/search/dataset/0040787/Identification-for-Development--ID4D--Global-Dataset.

10 Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Institutional Strategy on Legal Identity*, 2021b, https://publications.iom.int/books/iom-institutional-strategy-legal-identity.

11 Como lo afirma el Plan de Acción Mundial sobre Población de 1974 de las Naciones Unidas. Disponible en: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/E_CONF.60_19_Plan.pdf.

## 1.2 Vínculo entre registro civil de nacimiento y nacionalidad

Existe un vínculo directo entre el registro civil y el acceso a la nacionalidad, ya que el registro civil incluye información sobre el lugar de nacimiento, la nacionalidad e identidad de los padres y su domicilio, información básica calificada como "indispensable para la confirmación o la adquisición de la nacionalidad".[12] Cuando la nacionalidad se adquiere por nacimiento en el territorio (*ius soli*), sirve como prueba del lugar de nacimiento. Cuando la nacionalidad se adquiere por descendencia (*ius sanguinis*), sirve como prueba de parentesco y en aquellos casos donde las legislaciones establecen un sistema mixto, el registro civil permite establecer el cumplimiento de la paridad de dos de los tres componentes. Asimismo, en el caso de niños y niñas nacidos apátridas, la obtención de un certificado de nacimiento es imprescindible para acreditar el hecho de su nacimiento en un Estado específico y establecer el vínculo parental.[13]

Sin embargo, es importante destacar que el registro de nacimiento en sí mismo no confiere nacionalidad a un niño o niña.

Según la DUDH, toda persona tiene derecho a una nacionalidad y a no ser privada arbitrariamente de ésta ni del derecho a cambiar de nacionalidad (art. 15, DUDH). La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha considerado al respecto que hoy en día: "La nacionalidad se concibe como un derecho humano que impone ciertos límites a la discrecionalidad de los Estados para regular la nacionalidad, los cuales son establecidos por el derecho internacional para proteger los derechos humanos".[14] La Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 establece reglas para la adquisición, renuncia, pérdida y privación de la nacionalidad con el objetivo de prevenir y reducir la apatridia. Enfatiza que incluso si los Estados tienen la libertad de establecer los requisitos y procedimientos para la adquisición de la nacionalidad, deben garantizar que dichos requisitos y procedimientos no fomenten ni permitan la apatridia.[15] Desde 1995, la Asamblea General de las Naciones Unidas otorgó al ACNUR el mandato formal de identificar a las personas apátridas y colaborar en la prevención y reducción de la apatridia en todo el mundo, al mismo tiempo que protege los derechos de las personas apátridas.[16] Además, la Corte IDH ha destacado que: "Los Estados están obligados a garantizar que los niños nacidos en su territorio adquieran automáticamente la nacionalidad del Estado en el que nacen si de otro modo serían apátridas".[17] Por su parte, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conferir una identidad legal nunca debe ser una forma de eludir las obligaciones de reducir la apatridia.[18] Como resultado, el registro civil aparece no sólo como un derecho en sí mismo, sino como un medio para cumplir otros derechos esenciales como la nacionalidad.[19] Pero el registro civil enfrenta desafíos para responder, no sólo a las poblaciones en movimiento, sino también a aquellas poblaciones en áreas rurales y dispersas, tales como poblaciones indígenas.

La falta de un registro civil por la imposibilidad de obtener algunos documentos requeridos, como copia de documentos de identidad, o partida de nacimiento de los padres, o mecanismos disponibles

12 ACNUR, OEA, *Estudio Regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia,* 2020, https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.
13 Corte Interamericana de Derechos Humano (Corte IDH), en el caso de niños que nacen apátridas, la obtención de un certificado de nacimiento es imprescindible para acreditar el hecho de su nacimiento en un Estado determinado. (Caso Yean y Bosico/2005).
14 Corte IDH, Propuesta de reforma de la Constitución Política de Costa Rica Relacionada con la Naturalización, Opinión Consultiva OC-4/84, 19 de enero de 1984, Serie A N° 4. 16, párrs. 32 y 33.
15 Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Convention Related to the Status of Stateless Persons*, 1954, https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf.
16 https://www.unhcr.org/what-we-do/protect-human-rights/ending-statelessness/how-unhcr-helps-stateless-people.
17 Corte IDH, Caso Yean y Bosico Vs. República Dominicana. 6 de marzo de 2003.
18 OIM, *Institutional Strategy on Legal Identity*, 2021b, https://publications.iom.int/books/iom-institutional-strategy-legal-identity.
19 Tal como ha sido incluido en el art. 20.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos e interpretado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ver para ejemplo: CIDH, *Ficha técnica sobre el derecho a la nacionalidad*, https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11221.pdf.


© UNICEF/UN0446880/Mussapp

de acceso a este servicio (inexistencia de oficinas de registro o servicios consulares, entre otros) podría ser una forma de restringir el acceso a la nacionalidad, incluso cuando los Estados aplican una política de *ius soli*.

Este escenario se refiere a niños y niñas nacidos en Colombia entre 2015 y 2019 de padres venezolanos que posteriormente abandonaron el país sin obtener un certificado de nacimiento válido para demostrar la nacionalidad colombiana. Esto ocurrió antes de la implementación de la campaña especial conocida como «Primero la Niñez»,[20] que tenía como objetivo conferir la nacionalidad colombiana por nacimiento a niños y niñas nacidos en Colombia de padres venezolanos. Esta campaña proporcionó una interpretación específica del artículo 96 de la Constitución colombiana.

Bajo la aplicación de esta campaña, los registros civiles de nacimiento se actualizaron para incluir una anotación válida para demostrar la nacionalidad colombiana. Sin embargo, muchos migrantes ya habían abandonado el país antes de que la campaña entrara en vigor y no tenían el certificado de nacimiento actualizado. Complicando aún más las cosas, los servicios consulares colombianos no proporcionaban copias de certificados de nacimiento, y obtenerlos en línea no fue factible hasta 2023.[21]

20 Registro Civil Nacional del Estado de Colombia, Resolución 8470 del 5 de agosto de 2019.

21 Como el plan migratorio de algunas de estas familias los llevó a Chile, el programa piloto "Proyecto Nacionalidad" ha tenido como objetivo obtener actas de nacimiento actualizadas de estos niños nacidos en Colombia, reconocidos como colombianos pero residentes en Chile. Esto les permitirá acreditar, en este último país, que poseen la nacionalidad colombiana. Ver: Moreno, A. y Rodriguez, O. *El riesgo de Apatridia en Movimientos Mixtos sucesivos: La experiencia del "proyecto Nacionalidad" en Chile, con niños, niñas y adolescentes hijos/as de venezolanos nacidos en Colombia.* ACNUR, UAH, 2023, https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-08/Informe%20Apatridia%20-%20Proyecto%20Nacionalidad%20Chile.pdf.

## 1.3 La importancia del registro civil

El registro civil se define como "el registro universal continuo, permanente y obligatorio de la ocurrencia y características de los hechos vitales[22] propios de la población, según se disponga mediante decreto o reglamento, de acuerdo con las exigencias legales de cada país, con pleno respeto a las normas que regula la protección y privacidad de la información individual".[23] Según la ley, el registro civil sirve para confirmar la existencia legal de una persona e históricamente ha sido el método principal para conferir identidad legal.[24] Por eso, según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES), es crucial que las leyes, políticas, normas y reglamentos no impidan el ejercicio de este derecho. En concreto, la inscripción del evento vital deberá realizarse aunque haya transcurrido el plazo legalmente previsto. Además, debe realizarse sin considerar la condición migratoria, ciudadanía o cualquier otro requisito que pueda dificultar el registro de hechos vitales ocurridos dentro del territorio.[25]

Según la Agenda de Identidad Legal de las Naciones Unidas, es fundamental adoptar un enfoque holístico de la identidad legal que abarque desde el nacimiento de una persona hasta su muerte.[26] Esto significa que la identidad jurídica de una persona es dinámica y está influenciada por diversos acontecimientos como el nacimiento, los cambios de nombre o de género, los matrimonios y, finalmente, la muerte. Algunos de estos eventos declarados podrían ayudar a adquirir la ciudadanía u obtener estatus migratorio regular en un país extranjero. Todas estas situaciones impactan la forma en que las personas acceden a sus derechos y servicios de acuerdo con la normativa vigente en cada Estado.[27]

Sin embargo, comenzando con el registro de nacimiento, muchos niños y niñas no son inscritos dentro del primer año de nacimiento, lo que significa que el registro civil no recopila datos sobre estos niños durante el período "más vulnerable de sus vidas".[28] Aproximadamente 850 millones de personas en todo el mundo se encuentran sin identidad legal, una brecha que incluye certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, así como tarjetas de identificación y más.[29] En América Latina, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),[30] alrededor del 9% de los niños y niñas entre cero y cuatro años no tienen su nacimiento registrado por motivos relacionados con la distancia a las oficinas de registro, la falta de documentación de los padres y hay una correlación con el nivel educativo de la madre y los ingresos del hogar. Según la Organización de las Naciones Unidas, hay aproximadamente 166 millones de niños y niñas

22 Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES), los hechos vitales que registran la mayoría de los países, como recomienda internacionalmente, se enmarcan en las categorías de nacimientos vivos, defunciones, muertes fetales, matrimonios, separaciones judiciales, divorcios, nulidades, adopciones, legitimaciones y reconocimientos. (párr. 2).

23 DAES, *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales*. Rev. 3, párr. 274, 2014, https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Principles_and_Recommendations/CRVS/M19Rev3-E.pdf.

24 Según la Estrategia de Identidad Legal de las Naciones Unidas, "La identidad legal se define como las características básicas de la identidad de un individuo, por ejemplo, nombre, sexo, lugar y fecha de nacimiento conferidos a través del registro y la emisión de un certificado por una autoridad de registro civil autorizada tras el nacimiento". Naciones Unidas, *Agenda de Identidad Legal de la ONU*, https://unstats.un.org/legal-identity-agenda/.

25 DAES, *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitale*s, Rev, 1., (2021), https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/crvs-mgt-E.pdf.

26 Para más información: https://unstats.un.org/legal-identity-agenda/.

27 Vargas, Gabriel, *Mecanismos de acceso a la identidad legal para personas migrantes en América Central, México y la República Dominicana*, OIM, 2023, https://publications.iom.int/system/files/pdf/pub2023-137-r-mecanismos-de-acceso-a-la-identidad.pdf.

28 BID, *Conferencia Internacional sobre Gestión de la Identidad. Seúl, Corea, 23 al 25 de septiembre de 2014*, 2016, pág. 87, https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Conferencia-Internacional-sobre-Gesti%C3%B3n-de-la-Identidad-Presentaciones.pdf.

29 Banco Mundial, *850 million people globally don't have ID—why this matters and what we can do about it,* 2023, https://blogs.worldbank.org/digital-development/850-million-people-globally-dont-have-id-why-matters-and-what-we-can-do-about.

30 BID, *Birth Registration, the Key to Social Inclusion in Latin America and the Caribbean*, 2013, https://publications.iadb.org/en/birth-registration-key-social-inclusion-latin-america-and-caribbean#:~:text=Birth%20registration%20is%20a%20fundamental,be%20condemned%20to%20social%20exclusion.

menores de 5 años cuyo nacimiento no ha sido registrado y 237 millones de niños y niñas sin certificado de nacimiento.[31]

Una persona sin un certificado de nacimiento generalmente permanece invisible para el Estado y puede ser aislada de las estructuras legales y administrativas y de los servicios básicos. Esta situación exacerba la vulnerabilidad de las personas, especialmente cuando están en movimiento. Tal como lo expresa la Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la falta de reconocimiento de identidad puede generar que las personas carezcan de prueba legal de su existencia, obstaculizando con ello el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.[32] En el contexto de la movilidad humana, sin una identificación adecuada las personas pueden carecer del derecho al reconocimiento en todas partes, como persona ante la ley (PIDCP, art. 16); el derecho a salir de cualquier país (PIDCP, art. 12) y el derecho a entrar en el propio país (PIDCP, art. 12).

La falta de registro civil (especialmente certificado de nacimiento) también puede obstaculizar el acceso a servicios básicos como salud y educación, e incluso a servicios de protección social. Por ejemplo, es útil para prevenir y evaluar casos de trabajo infantil, matrimonio infantil y reclutamiento de niños soldados involucrados en conflictos armados. En este sentido, es importante recordar que los NNA no sólo tienen derecho a una identidad legal sino también a una atención médica de calidad, alimentos nutritivos, agua potable, educación y seguridad, independientemente de su estatus legal, nacionalidad o ciudadanía.[33]

La brecha de identidad global se reconoce en la Agenda 2030, que estableció una meta específica dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Meta 16.9 – «identidad legal para todos, incluido el registro de nacimiento, para 2030», limitada a documentos civiles; sin embargo, según la OIM, la ausencia de pruebas documentales de identidad legal es de «particular preocupación para las personas en movimiento».[34]



© UNICEF/UNI597334/Dejongh

31 Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas en Identidad Legal. https://unstats.un.org/legal-identity-agenda/UNLIATF/.

32 CIDH. *Informe Anual. Séptimo Informe de Progreso de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias correspondiente al periodo entre enero y diciembre del 2005,* OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 7, (2006), https://cidh.oas.org/annualrep/2005sp/cap.5a.htm.

33 Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

34 OIM, *Institutional Strategy on Legal Identity*, 2021b, https://publications.iom.int/books/iom-institutional-strategy-legal-identity.

## 1.4 Personas en movimiento

El acceso a la identidad legal es un factor crítico en la migración y los desplazamientos forzosos, ya que es un determinante complejo de los movimientos transfronterizos. Para los gobiernos, la identificación adecuada de los desplazados forzosos, apátridas y migrantes es crucial para la gestión migratoria, así como para implementar políticas de regularización, reunificación y retorno. Ante la falta de documentos adecuados para establecer su identidad, los desplazados forzosos, apátridas y migrantes no pueden acceder a servicios básicos e incluso ven dificultado su regreso a su país de origen.[35]

"En algunos países, una idea errónea ha obstaculizado el registro universal de los nacimientos. Algunos creen que registrar un nacimiento confiere automáticamente la ciudadanía. Este malentendido ha llevado a algunos registradores a negarse a registrar los nacimientos de niños nacidos de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y extranjeros".[36] En otros casos, las autoridades se niegan a registrar a los niños y niñas nacidos de padres extranjeros incluso cuando, según el sistema constitucional del país, tienen derecho a acceder a la nacionalidad por nacimiento; en otros casos, los nacionales que viven en el extranjero encuentran dificultades para registrar actos vitales a través de los servicios consulares.[37] Para el caso en particular de los nacionales en el exterior, la Relatoría Interamericana sobre los derechos de los trabajadores migratorios ha enfatizado que para los nacionales que residen fuera de su territorio de origen el reconocimiento de su nacionalidad debe garantizarse mediante la expedición de documentos de identidad y de viaje, como medio para verificar la nacionalidad y los derechos asociados. Esto, a su vez, asegura la nacionalidad para sus hijos, hijas y cónyuges, según lo estipula el marco constitucional y legal respectivo.[38] Las Directrices recientemente adoptadas por DAES (2023) también han destacado la obligación de registrar todos los nacimientos y muertes que ocurren en el país "incluidos los nacimientos de refugiados, migrantes indocumentados, desplazados internos, apátridas, personas de nacionalidad indeterminada y miembros de pueblos nómadas";[39] según Gabriel Vargas, otros eventos vitales como matrimonios y defunciones deben registrarse, independientemente del estatus migratorio, con la identidad de la persona certificada en su documento de viaje y de acuerdo con la legislación del país anfitrión.[40]

Proporcionar un registro civil parece un desafío para los migrantes, especialmente para aquellos en situación irregular, ya que se deben implementar medidas especiales para otorgarles acceso al registro.[41] El Pacto Mundial de las Naciones Unidas para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018), con el objetivo de abordar esta situación, describe medios prácticos para que los gobiernos mejoren los sistemas nacionales de identidad legal, específicamente en el Objetivo 4: «Garantizar que todos los migrantes tengan prueba de identidad legal y documentos adecuado de los Estados expresaron su compromiso «... de cumplir el derecho de todos los individuos a una identidad legal proporcionando a

35 Vargas, Gabriel, *Mecanismos de acceso a la identidad legal para personas migrantes en América Central, México y la República Dominicana*, OIM, 2023, https://publications.iom.int/system/files/pdf/pub2023-137-r-mecanismos-de-acceso-a-la-identidad.pdf.

36 Naciones Unidas, DAES, *Guidelines on the Legislative Framework for Civil Registration, Vital Statistics and Identity Management Systems*, 2023, https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/CRVS_GOLF_Final-E.pdf.

37 Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

38 CIDH. *Informe Anual. Séptimo informe de progreso de la relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias correspondiente al período entre enero y diciembre del 2005. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2005*. OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 7. (27 de febrero de 2006), https://cidh.oas.org/annualrep/2005sp/cap.5a.htm.

39 Naciones Unidas, DAES, *Guidelines on the Legislative Framework for Civil Registration, Vital Statistics and Identity Management Systems*, 2023, https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/CRVS_GOLF_Final-E.pdf.

40 Vargas, Gabriel, *Mecanismos de acceso a la identidad legal para personas migrantes en América Central, México y la República Dominicana*, OIM, 2023, https://publications.iom.int/system/files/pdf/pub2023-137-r-mecanismos-de-acceso-a-la-identidad.pdf.

41 OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights, *Compendium of Good Practices in Identity Management in the OSCE Region*, 2017, https://www.osce.org/odihr/346906.


© UNICEF/UN0650823/Escobar

todos nuestros nacionales pruebas de nacionalidad y documentación relevante, permitiendo a las autoridades nacionales y locales determinar la identidad legal de un migrante al momento de su entrada, durante la estancia y el regreso, así como para garantizar procedimientos migratorios eficaces».

Mejorar las capacidades de los registros civiles nacionales es esencial para garantizar que los refugiados y las personas apátridas tengan acceso rápido al registro civil y de nacimiento, junto con la documentación necesaria. Esto incluye aprovechar la tecnología digital y ofrecer servicios móviles, todo ello respetando estrictos principios de protección de datos y privacidad. Este compromiso sigue siendo un punto prioritario clave en el Pacto Mundial sobre Refugiados,[42] enfatizando el papel crucial que desempeña el registro civil en la protección y búsqueda de soluciones duraderas para las personas desplazadas por la fuerza y apátridas.

Durante todo el viaje migratorio, después del regreso o cuando se instala en un país de destino, se debe garantizar e implementar la identidad legal como un medio para empoderar a las personas, incluidos los derechos civiles, sociales y políticos;[43] esto puede requerir trabajo en capacidad institucional, fortalecimiento de los sistemas de registro y esfuerzos estadísticos, que permitan identificar desafíos y oportunidades de mejora.[44]

42 Naciones Unidas General Assembly, Global Compact on Refugees, 2018. https://www.refworld.org/legal/agreements/unga/2018/en/124198
43 OIM, *Institutional Strategy on Legal Identity*, 2021, https://publications.iom.int/books/iom-institutional-strategy-legal-identity.
44 Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

# 2 Objetivo

Reconociendo el papel crucial que desempeña el registro civil en la vida y el bienestar de todas las personas, y la particular relevancia que tiene en contextos de movilidad humana, este estudio revisará las siguientes cuestiones para 20 países[45] de la región:

1. ¿Pueden las personas refugiadas y migrantes inscribirse en el sistema de registro civil del país donde ocurrió el hecho vital (nacimiento, matrimonio, divorcio, muerte)? ¿Cuáles son los requerimientos?

2. ¿Cómo se utiliza el registro civil en cada país para las solicitudes de regularización de estatus migratorio, tanto de protección temporal como de estatus permanente? ¿Existe algún costo o alguna otra barrera identificada?

3. ¿Cuáles son los plazos o vencimientos del estatus de protección temporal cuando existe?

4. ¿Cuáles servicios (salud, educación, protección infantil, protección social) requieren registro civil o regularización para que los refugiados y migrantes puedan acceder plenamente a ellos?


© UNICEF/UN0579980/Le Lijour

45 Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

# 3 Metodología utilizada

Este documento es resultado del uso de fuentes primarias y secundarias. Se realizó una revisión documental de constituciones, leyes civiles, sentencias y procedimientos de cada uno de los países seleccionados. También se consultaron diferentes informes internacionales y regionales para analizar las principales tendencias regionales en materia de registro civil, acceso a la nacionalidad, regularización de migrantes y acceso a servicios públicos. Para completar las fuentes secundarias se realizó una encuesta y se envió a todos los países seleccionados; se recibieron respuestas de 16 autoridades de registro civil de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay y Perú.

**Figura 1:** Las cinco fases usadas en la metodología




Para facilitar la presentación de la información, se crearon cuadros que muestran aspectos generales para los 20 países estudiados, de los cuales se extraen algunas tendencias generales y aspectos destacados de mejores prácticas replicables en otros países de la región. La información que se presenta a continuación no tiene el mismo nivel de detalle para todos los países, lo que se debe a la dificultad de acceder a información detallada y actualizada para algunos países y aspectos a través de un estudio documental.

# 4 Registro civil de refugiados y migrantes

## 4.1 Introducción

Hacer un seguimiento de los acontecimientos vitales puede resultar complicado cuando las personas están en movimiento. La movilidad humana en la región está aumentando exponencialmente, cambiando la dinámica social, económica y demográfica. Si bien persiste el movimiento tradicional desde los países del Norte de Centroamérica y México hacia Estados Unidos, tres conjuntos adicionales de movimientos mixtos han ganado prominencia:[46] En primer lugar, Venezuela ha provocado uno de los desplazamientos humanos más grandes a nivel mundial, con 7,7 millones de personas abandonando el país en noviembre de 2023 (con 6,5 millones de refugiados y migrantes venezolanos que residen en otras naciones de LAC – Colombia acogió a 2,9 millones; Perú, 1,5 millones; y Ecuador, 474.000);[47] más de un millón de haitianos han abandonado su país desde el terremoto de 2010, algunos instalándose en países vecinos,[48] como República Dominicana, mientras otros optaron por países como Canadá, Chile o Estados Unidos;[49] y en tercer lugar, hay movimientos dentro y a través de Centroamérica y México, "donde México está emergiendo como un destino para refugiados y migrantes de diferentes partes de la región".[50]



© UNICEF/UN0579978/Le Lijour

46 Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.
47 Información disponible en: https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes.
48 Información disponible en: https://datamig.iadb.org/es/movimiento-migratorio.
49 Información disponible en: https://datamig.iadb.org/es/profile/HTI.
50 Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

El aumento en el número de refugiados y migrantes ha llevado a los principales países de la región a incrementar las barreras a la llegada de migrantes imponiendo condiciones de visa y restringiendo los canales migratorios regulares.[51] En consecuencia, los refugiados y migrantes se ven obligados a recurrir a rutas cada vez más peligrosas para llegar a sus destinos previstos, lo que agrava aún más sus condiciones precarias. En América Latina, los haitianos enfrentan el mayor número de restricciones de visa en comparación con cualquier otra nacionalidad del continente,[52] seguidos por los venezolanos, a quienes 24 países de la región han impuesto una restricción de este tipo.[53] En este contexto, por ejemplo, el Tapón del Darién (entre Colombia y Panamá) se ha convertido en un punto crítico y una ruta muy peligrosa con más de 200.000 personas intentando atravesar la selva entre Colombia y Panamá en 2022 y 520.000 durante el 2023, exponiéndose a peligros que plantean las características de la selva y las bandas criminales que se aprovechan de los refugiados y migrantes.[54] La frontera sur de Estados Unidos también presenta un aumento significativo en el número de refugiados y migrantes. En 2022, el número de nacionales de "nacionalidades no tradicionales" encontrados en la frontera fue de alrededor de 400.000 personas, mientras que este número aumentó hasta 2.5 millones al final de 2023.[55] El número de retornos de migrantes ha experimentado también un aumento notable, principalmente a países del Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras). Sólo en 2023, aproximadamente 129.000 personas regresaron a esta zona geográfica.[56] Finalmente, en el Caribe la diáspora también está aumentando el porcentaje de emigrantes, representando el 38% y el 56% de la población en países como Jamaica y Guyana, respectivamente.[57]

Existe un vínculo directo entre las tendencias de la migración y el movimiento de refugiados y sus necesidades en materia de servicios de registro civil, servicios sociales y regularización de migrantes. La tabla de abajo presenta un panorama no exhaustivo de las necesidades de los refugiados y migrantes, según su tendencia y etapa de movilidad humana (**ver Tabla 1**). También se propone una lista de países en función de su dinámica de movilidad, ya que son los que pueden estar más afectados por estas necesidades.

51 "En junio de 2022, 21 países, entre ellos Estados Unidos, México, Costa Rica, Panamá y Honduras, firmaron la Declaración sobre Migración y Protección durante la Cumbre de las Américas celebrada en Los Ángeles, Estados Unidos. La declaración, encabezada por el presidente estadounidense Joe Biden, incluye compromisos para fortalecer y ampliar las vías para que las personas migren y busquen asilo de manera segura y legal, así como para garantizar la rendición de cuentas de quienes cometen abusos contra los migrantes. Sin embargo, a pesar de estos compromisos, un número cada vez mayor de gobiernos latinoamericanos, a menudo influenciados por Estados Unidos, han impuesto restricciones a quienes intentan ingresar a sus países, en ocasiones violando el derecho humano a buscar asilo. Por ejemplo, los requisitos de visa impuestos recientemente impiden que los migrantes y solicitantes de asilo de varios países latinoamericanos tomen vuelos a México y América Central". Fuente: https://www.hrw.org/es/report/2023/11/09/este-infierno-era-mi-unica-opcion/abusos-contra-migrantes-y-solicitantes-de-asilo.

52 VisaIndex, "Ranking de Pasaportes de Haití", sin fecha, https://visaindex.com/es/pais/ranking-pasaporte-haiti/ (consultado el 18 de diciembre de 2023).

53 Martina Rapido y Juan Pappier, *Este infierno era mi única opción; Abusos contra migrantes y solicitantes de asilo en el Tapón del Darién*, 2023, https://www.hrw.org/es/report/2023/11/09/este-infierno-era-mi-unica-opcion/abusos-contra-migrantes-y-solicitantes-de-asilo.

54 Información disponible en: https://www.rcplac.org/en/ibcs-and-working-groups/ibc-on-human-mobility/ibc-human-mobility-dashboard.

55 Información disponible en: https://datamig.iadb.org/es/movimiento-migratorio; https://www.rcplac.org/en/ibcs-and-working-groups/ibc-on-human-mobility/ibc-human-mobility-dashboard.

56 Información disponible en: https://www.rcplac.org/en/ibcs-and-working-groups/ibc-on-human-mobility/ibc-human-mobility-dashboard.

57 Pascal Jaupart, *International Migration in the Caribbean: Background paper for the World Development report 2023: Migrants, Refugees and Societies*, 2023, https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3c5cf49b10dd0607472f4a2fb8a063ce-0050062023/original/WDR2023-Caribbean-Background-Paper-FORMATTED.pdf.

**Tabla 1:** Ejemplos de necesidades en términos de registro civil, según la etapa de movilidad humana

| Fase de migración | Necesidades en términos de registro civil | Países en esta investigación que podrían estar más concernidos |
|---|---|---|
| Antes de la salida del país de origen | Obtener copias del registro civil de nacimiento y matrimonio. | Argentina, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, República Dominicana. |
| Durante el tránsito | Registrar nacimientos, defunciones, acceder a servicios básicos (salud, guarderías). Acceder a copias de su registro civil de nacimiento a través de los servicios consulares. | Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú. |
| En el país de destino | Registrar cualquier hecho vital, nacimientos, defunciones, matrimonio, divorcio. Acceder a servicios sociales básicos y complejos (salud, educación). Participar en procesos de regularización.<br>Acceder a servicios consulares para registrarse y obtener copias de nacimiento del registro civil. | Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Uruguay. |
| Retorno | Presentar registros tardíos de nacimiento para acceder a la nacionalidad. Acceder a todo tipo de servicios sociales (salud, educación) y obtener copias de nacimiento de actos vitales ocurridos en el extranjero. | Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Trinidad y Tobago. |

**Fuente:** Información del estudio documental. Autores Propios.

A los efectos de esta investigación, y teniendo en cuenta estas necesidades, este informe se centra en los eventos vitales de nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios. Para cada uno de estos, las condiciones generales solicitadas a cualquier persona, así como las condiciones particulares dirigidas únicamente a personas refugiadas y migrantes, son revisadas. También se considera la posibilidad y las condiciones para el registro tardío de nacimiento.

## 4.2 Registro civil de nacimiento

La inscripción de nacimiento es un procedimiento declarativo, el primero en el que interviene cualquier persona. Para corroborar el nacimiento vivo, el Registro Civil podrá solicitar una serie de requisitos de fondo o de prueba, los cuales pueden consistir en documentos legales, certificados, testimonios o una combinación de éstos.[58] Algunos de dichos requisitos son estándar, y se trasponen de un país a otro, como la necesidad de presentar una prueba de nacimiento (certificado de nacido vivo) o proporcionar una identificación de quienes se acercan al registro civil para realizar la declaración (como documentos nacionales de identificación, pasaportes, entre otros), otros requisitos son particulares a lugares específicos. En todo caso, según la CIDH, dichos requisitos deben estar bien establecidos en la legislación y no ser interpretados de manera arbitraria.[59]

Los requisitos, procedimientos y mecanismos para lograr la inscripción oportuna y tardía del nacimiento, así como la obtención de un documento de identidad que acredite la nacionalidad, se encuentran regulados por el marco normativo interno de cada Estado, el cual, en la mayoría de los casos, está establecido por leyes, reglamentos internos. Su aplicación impacta directamente en el acceso efectivo a la inscripción de nacimiento y a los documentos de identidad.

Existen procedimientos internos sobre inscripción de nacimiento dependiendo de la organización administrativa del país, particularmente en aquellos con sistemas no centralizados[60] como Argentina y México; también existen acuerdos con otras entidades para facilitar el proceso de registro civil, como hospitales y otros establecimientos de salud.[61] Se presentan los requisitos generales para obtener un certificado de nacimiento y, posteriormente, aquellos requisitos especiales que se agregan para la población migrante (requisitos adicionales para migrantes).

Es importante señalar que los requisitos que se presentan a continuación corresponden a requisitos generales para el registro de nacimientos que hayan tenido lugar en instalaciones hospitalarias.

### 4.2.1 Requisito general

En cuanto a los requisitos generales, para el registro civil de nacimiento se ha identificado, para la mayoría de los países bajo estudio, la necesidad de presentar una identificación válida, es decir, el Documento Nacional de Identidad (DNI) del declarante, y la necesidad de presentar la prueba del nacimiento (acta de nacimiento, certificado de nacido vivo) (**ver Tabla 2**).[62] Otros requisitos señalados son la necesidad de aportar un certificado de nacimiento apostillado y traducido (si nace en el extranjero) y la necesidad de aportar la prueba de residencia (de la persona que hace la declaración). Los requisitos específicos adicionales para cada Estado se presentan en la última columna.

58 Naciones Unidas, DESA, *Principles and Recommendations for a Vital Statistics System, ST/ESA/STAT/SER.M/19/Rev.1*, p. 365, 2021, https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/crvs-mgt-E.pdf.

59 CIDH, *Libro de Jurisprudencia sobre el Debido Proceso; Caso Vélez Loor vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Antecedentes, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 23 de noviembre de 2010, Serie C N° 218, párrs. 141 y 142, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_218_esp.pdf.

60 Un sistema descentralizado es aquel en el que las oficinas locales de registro son administradas por las autoridades estatales o provinciales siguiendo las leyes y regulaciones estatales o provinciales, sin una oficina nacional que dirija sus actividades, excepto posiblemente para coordinarlas". Moriyama Iwao, *Consideraciones en la organización de los sistemas nacionales de registro civil y estadísticas vitales*, p. 177, https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/crvs/documents/IIVRS_papers/IIVRS_paper36.pdf.

61 En América existen tres tipos diferentes de sistemas: centralizado o no federal: que tienen Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Perú y República Dominicana. Sistema descentralizado o federal como el de México y Argentina; y sistema mixto, como el de Colombia y Uruguay. (Ver más en: OEA, ACNUR, 2020. Estudio regional sobre *Inscripción Tardía de Nacimientos, Otorgamiento de documentos Nacionalidad y Apatridia*. Disponible en: http://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

62 Certificado de nacimiento vivo/prueba de nacimiento/registro de nacimiento: el nombre de este documento puede variar según la legislación de los países de la región. Para efectos de este estudio se ha elegido el término "prueba de nacimiento" para referirse al documento emitido por las autoridades sanitarias encargadas de recibir al recién nacido.

**Tabla 2:** Condiciones generales de inscripción de nacimientos para nacionales e inmigrantes, por país

| País | Condiciones generales (para nacionales y migrantes) | | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Para el recién nacido | | | De los padres/declarante | | | | |
| | Certificado de nacido vivo | 2 testigos | Otro | Identificación de los padres (tarjeta de identificación nacional) | Certificado de matrimonio | Otro | Información adicional | |
| **Argentina** | x | x | Certificado de vacunación o certificado médico que indique los motivos por los cuales el recién nacido no puede ser vacunado. | x | | | Declaración testimonial de dos adultos con identificación que acredite el parentesco entre la persona que dio a luz y el niño o certificado médico público con la edad y fecha presunta de nacimiento en caso de no contar con certificado de nacido vivo. Los requisitos pueden diferir de una provincia a otra, en provincias como Río Negro se necesita vacunación. | Argentina, Régimen Sistema administrativo de inscripción de nacimiento, Decreto Ejecutivo N° 185/2019, marzo de 2019, arts. 1-5. Ver también: Argentina, Ley de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ley de Registro Civil y Capacidad de las Personas, N° 26.413, octubre de 2008, art. 29. Para requisitos en cada provincia, ver: Argentina, Provincia de Santa Fe, Nacimientos: Inscripción en el Registro Civil; Argentina, Provincia de Buenos Aires, Inscripción de nacimientos hasta 60 días e inscripción de nacimientos de personas mayores de 13 años (legales). Ver también: Argentina, Ley de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Civil y del Pueblo Capacidad, Ley, N° 26.413, octubre de 2008, art. 29. Para la Provincia de Río Negro Requisitos: https://registrocivil.rionegro.gov.ar/tramite/2/inscripcion-recien-nacido?n=MjAzO3M2NTsyMzE; para la ciudad de Argentina ver también: https://buenosaires.gob.ar/tramites/inscripcion-del-nacimiento. |
| **Bolivia** | x | x | Registro escolar, cualquier otro documento en el que aparezca el nombre. | | x | Prueba de filiación respecto del padre o de la madre. | Para acreditar la filiación paterna y materna del hijo basta la declaración de ambos o de uno de ellos. En caso de no estar presentes, el parentesco del niño respecto de su padre y/o madre se demostrará con la presentación de uno de los siguientes documentos:<br>• Acta de matrimonio civil o libro de familia de sus padres, o<br>• Documentos de reconocimiento del hijo otorgado por su padre y/o madre, o<br>• Certificado médico de nacido vivo, o<br>• Sentencia judicial que declara paternidad y/o maternidad, o<br>• Sentencia judicial que declara posesión del estado. | Bolivia, Reglamento para la inscripción de nacimientos, Nacimiento registro reglamento, Tribunal Supremo Electoral Res. N° 071/2012, diciembre de 2012, arts. 12, 13, 14, 15, 25, 26. Disponible en: https://www.refworld.org/pdfid/53071dd44.pdf |

| País | Condiciones generales (para nacionales y migrantes) | | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Para el recién nacido | | | De los padres/declarante | | | | |
| | Certificado de nacido vivo | 2 testigos | Otro | Identificación de los padres (tarjeta de identificación nacional) | Certificado de matrimonio | Otro | Información adicional | |
| **Brasil** | x | | | x | | Si sólo está presente la madre casada, se deberá presentar el acta de matrimonio. | | Ley Federal 6015/1973; sobre extranjeros ver: https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei/1970-1979/lei-6015-31-dezembro-1973-357511-normaatualizada-pl.pdf |
| **Chile** | x | x | | x | | | Dos testigos (chilenos o extranjeros con domicilio); formulario de acuerdo para establecer el orden de los apellidos, firmado por ambos progenitores. | Ley N° 4.808. Reformar la ley de registro civil. Artículos 28 a 33; para el registro de Migrantes: Decreto 2128 – Reglamento del Servicio de Registro Civil. 1993. Artículo 92; https://www.registrocivil.cl/principal/canal-tramites/nacimiento |
| **Colombia** | x | x | Grupo o tipo sanguíneo.[2)] | x | | | Cuando no se pueda aportar el certificado de nacido vivo, declaración jurada de dos testigos. También se podrá aportar: acta de bautismo con anotación de la persona que realizó la ceremonia o anotaciones del origen religioso correspondiente para personas de otras religiones. Autorización indígena para personas pertenecientes a comunidades y/o pueblos indígenas. Declaración de vínculo de los padres para acreditar la filiación o presencia del padre para reconocimiento. | Decreto 1260 de 1970. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8256 |
| **Costa Rica** | x | | | x | | | | Ley N° 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y de Registro Civil, artículos 48, 49 y 95 apartado c). Ley N° 8764, Ley General de Migración y Extranjería, artículo 33.2. Reglamento del registro del Estado Civil, artículos 18 y 20, apartado a). Manual de Instrucciones para la Calificación de Documentos, Sección de Inscripciones, artículo 22. Ley N° 5476, Código de Familia, artículos 69 y 84. Ley N° 58-2020 de la sesión celebrado por el Tribunal Supremo de Elecciones el 16 de junio de 2000. |

| País | Condiciones generales (para nacionales y migrantes) | | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Para el recién nacido | | | De los padres/declarante | | | | |
| | Certificado de nacido vivo | 2 testigos | Otro | Identificación de los padres (tarjeta de identificación nacional) | Certificado de matrimonio | Otro | Información adicional | |
| **República Dominicana** | x | | | x | x | Tarjeta electoral de los padres. | No existen documentos alternativos para acreditar la identidad de los padres. | República Dominicana. Ley 659-44 sobre Actas de Estado civil que está lejos Disposiciones sobre registros y actas de fallecimiento. Capítulo I, artículo 39. |
| **Ecuador** | x | x | | x | | Poder especial en caso de que el nacimiento sea registrado por un tercero. | | Ecuador, Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Ley de Registro Civil, Identificación y Expedición de Cédulas de Identidad. Artículo 29. Ley Orgánica sobre Gestión de la Identidad y Datos Civiles. art. 31. Manual de Procesos y Procedimientos del Registro Civil. Manual de Procesos y Procedimientos del Registro Civil. 11 de agosto de 2008 |
| **El Salvador** | x | | | x | | Permiso de conducir o pasaporte. | . | https://www.elsalvadormipais.com/registrar-recien-nacido-el-salvador |
| **Guatemala** | x | | Legalización de firma de los padres. | x | | Boleto de ornato.[1)] | | Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. art. 16 apartado 1.1.1 71. |
| **Guyana** | | | Información sobre el nacimiento. | x | x | Información sobre los padres. | | https://gro.moha.gov.gy/birth-registration/ |
| **Haití** | x | x | | x | x | | | http://www.gisti.org/spip.php?article4539#:~:text=Les%20parents%20ont%20vingt%2Dcinq,fran%C3%A7ais%2C%20par%20l%E2%80%99officier. |
| **Honduras** | x | | | x | | | | https://consultoriojuridico.unah.edu.hn/assets/cjgCabinas/faq-administrativo2.html#:~:text=Requisitos%20para%20registrar%20a%20un,partera%20si%20naci%C3%B3%20en%20casa. |

| País | Condiciones generales (para nacionales y migrantes) | | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Para el recién nacido | | | De los padres/declarante | | | | |
| | Certificado de nacido vivo | 2 testigos | Otro | Identificación de los padres (tarjeta de identificación nacional) | Certificado de matrimonio | Otro | Información adicional | |
| **Jamaica** | x | | | x | | Presencia de ambos padres y firma de ambos padres; presencia del padre si no están casados. | | https://www.rgd.gov.jm/index.php/products-and-service/cert-of-vital-events/birth; https://www.rgd.gov.jm/images/PDF_FILE/RGD_Updated_Form/flow_diagram_dealing_with_bedside_registration .pdf |
| **México** | x | x | | x | | Prueba de domicilio en algunos estados federados; en otros, certificado de nacimiento de la madre y dos testigos. | Los requisitos pueden variar según el estado. | https://actas.cdmx.gob.mx/; https://www.tramitescoahuila.gob.mx/alias/actas-de-nacimiento.html; https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=598; Registro Nacional de Población. Preguntas frecuentes sobre la clave única de registro temporal de población para extranjeros. Actualizado al 03 de abril de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-población -temporal-para-extranjeros. |
| **Panamá** | x | x | | x | | | | Panamá, Ley de Registro Civil, Ley 31, julio de 2006, art. 89; Reglamento de la Ley de Registro Civil, Decreto N° 3 de febrero de 2008. art. 3, art. 21. |
| **Paraguay** | x | | | x | x | | Para la identificación de los padres no existen documentos sustitutivos. | Paraguay. Ley N° 1266 del Registro Civil del Estado, Ley N° 1266 del Registro Civil. Artículo 38, 55. Ley N° 3156, Ley N° 3156. Artículo 1 y 2. https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2492/del-registro-del-estado-civil. |

| País | Condiciones generales (para nacionales y migrantes) | | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Para el recién nacido | | | De los padres/declarante | | | | |
| | Certificado de nacido vivo | 2 testigos | Otro | Identificación de los padres (tarjeta de identificación nacional) | Certificado de matrimonio | Otro | Información adicional | |
| **Perú** | x | | Certificado otorgado por persona autorizada por el establecimiento de salud correspondiente para haber asistido o confirmado el nacimiento, o declaración jurada de autoridad política, judicial o religiosa que confirme el nacimiento. (sólo para lugares alejados donde no hay profesional de salud). | x | | | | Ley Orgánica de la Identificación Nacional y del Registro Civil, N° 26.497, julio de 1995, arts. 47, 49; Perú, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Registro Ordinario (nacimiento e inscripción en el Perú). |
| **Trinidad y Tobago** | x | | Carta/tarjeta del hospital. | x | x | Certificado de nacimiento de los padres. | | https://agla.gov.tt/registrar-general/registrar-general-civil-registry/ |
| **Uruguay** | x | | | x | | | Presencia de ambos padres si no están casados. Para la identificación de los padres no existen documentos sustitutivos. | https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-nacimiento. |

*1) En Guatemala, el "boleto de ornato" se refiere a una tasa o impuesto municipal para el mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos. Es un pago anual requerido por las autoridades municipales y tiene como objetivo contribuir al mantenimiento y mejoramiento de áreas urbanas, parques, aceras y otras infraestructuras públicas.*

*2) Documentos de substitución.*

### 4.2.2 Requisitos adicionales para refugiados y migrantes

Mientras que se exigen requisitos generales a toda persona que desee registrar un nacimiento, se han establecido algunos requisitos especiales para los extranjeros, incluida la necesidad de identificarse mediante otros medios, como pasaportes, documentos de inmigración y documentos de refugiado (**ver Tabla 3**).

**Tabla 3:** Requisitos adicionales de registro de nacimientos para migrantes, por país

| País | Condiciones específicas (sólo para migrantes) | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| | De los padres/declarante | | | | |
| | Pasaporte | Documento de estatus administrativo regular del refugiado o migrante | Otro | Información adicional para el registro de hijos de migrantes | |
| **Argentina** | x | x | Identificación nacional para los ciudadanos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). | Las condiciones pueden cambiar según el municipio, información recuperada de la ciudad de Buenos Aires en este documento. Información sobre otras municipalidades, disponible en las fuentes. | Argentina, Régimen Sistema Administrativo de Inscripción de Nacimiento, Decreto Ejecutivo N° 185/2019, marzo de 2019, arts. 1-5. Ver también: Argentina, Ley de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ley de Registro Civil y Capacidad de las Personas, N° 26.413, octubre de 2008, art. 29. Para requisitos en cada provincia, ver: Argentina, Provincia de Santa Fe, Nacimientos: Inscripción en el Registro Civil; Argentina, Provincia de Buenos Aires, Inscripción de nacimientos hasta 60 días e inscripción de nacimientos de personas mayores de 13 años (legales). Ver también: Argentina, Ley de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Civil y del Pueblo Capacidad, Ley, N° 26.413, octubre de 2008, art. 29. Para la Provincia de Río Negro, requisitos: https://registrocivil.rionegro.gov.ar/tramite/2/inscripcion-recien-nacido?n=MjAzO3M2NTsyMzE; para la ciudad de Argentina ver también: https://buenosaires.gob.ar/tramites/inscripcion-del-nacimiento. |
| **Bolivia** | x | | Dos testigos con su cédula. | | Bolivia, Reglamento para la inscripción de nacimientos, Nacimiento registro reglamento, Tribunal Supremo Electoral Res. N° 071/2012, diciembre de 2012, arts. 12, 13, 14, 15, 25, 26. Disponible en: https://www.refworld.org/pdfid/53071dd44.pdf |
| **Brasil** | x | x | Cualquier documento oficial con fotografía. | También se podrá presentar el documento de identidad de migrante de su país de origen. | Ley Federal 6015/1973; sobre extranjeros ver: https://www.r4v.info/pt/document/guia-para-protecao-de-criancas-e-adolescentes-desacompanhadasos-separadasos-e. |

| País | Condiciones específicas (sólo para migrantes) | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| | De los padres/declarante | | | | |
| | Pasaporte | Documento de estatus administrativo regular del refugiado o migrante | Otro | Información adicional para el registro de hijos de migrantes | |
| **Chile** | x | x | | Los extranjeros también podrán presentar pasaporte o tarjeta única migratoria. En caso de carecer de estos documentos, el proceso de registro continúa, pero se informa al Servicio de Migración y Extranjería para confirmar si se les podrá otorgar la nacionalidad Chilena.[63] | Ley N° 4.808. Reformar la ley de registro civil. Artículos 28 a 33; para el registro de Migrantes: Decreto 2128 – Reglamento del Servicio de Registro Civil. 1993. Artículo 92. Ley de Migración y Extranjería (21.325). Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549 |
| **Colombia** | x | x | | Para los migrantes venezolanos, podrán presentar documentos Permiso de Protección Temporal (PPT) para acreditar su identidad o cédula de extranjería vigente o vencida, pasaporte venezolano vigente o vencido o cédula venezolana vigente o vencida. | Decreto 1260 de 1970. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8256 |
| **Costa Rica** | x | x | Declaración de dos testigos. | Documento de permanencia legal proporcionado por la Dirección Nacional de Migraciones. En caso de no poder aportar este documento, presentar declaración de dos testigos con identificación. Si el nacimiento tuvo lugar fuera de un centro médico, los migrantes también deberán presentar un documento "Registro de movimientos migratorios" proporcionado por la Autoridad de Migración. | Ley N° 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y de Registro Civil, artículos 48, 49 y 95 apartado c). Ley N° 8764, Ley General de Migración y Extranjería, artículo 33.2. Reglamento del registro del Estado Civil, artículos 18 y 20, apartado a). Manual de Instrucciones para la Calificación de Documentos, Sección de Inscripciones, artículo 22. Ley N° 5476, Código de Familia, artículos 69 y 84. Ley N° 58-2020 de la sesión celebrado por el Tribunal Supremo de Elecciones el 16 de junio de 2000. |

63 La Ley 21325, que establece el criterio: artículo 173. Prevención de la apatridia. Para efectos de esta ley, se entenderá por extranjero transeúnte a aquella persona que se encuentra de paso en el territorio nacional, sin intenciones de establecerse en él y que se encuentre en alguna de las subcategorías migratorias de permanencia transitoria fijadas conforme al artículo 53. Cualquier persona nacida en el territorio nacional que se encontrare en alguna de las excepciones del primer punto del artículo 10 de la Constitución Política que de otro modo fuese apátrida, será considerada como chilena por nacimiento. Salvo prueba en contrario, se presumirá que un niño o niña expósito que se halle en el territorio nacional ha nacido en el país, de padres que poseen la nacionalidad chilena.

| País | Condiciones específicas (sólo para migrantes) | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| | De los padres/declarante | | | | |
| | Pasaporte | Documento de estatus administrativo regular del refugiado o migrante | Otro | Información adicional para el registro de hijos de migrantes | |
| **República Dominicana** | x | x | | No existen otros documentos que acrediten la identidad de los padres; los extranjeros en situación irregular pueden inscribir el nacimiento de sus hijos en el "Registro de Extranjeros" que no da acceso a la nacionalidad dominicana ni a la identificación legal. En República Dominicana, la Constitución establece que no se consideran dominicanos los hijos de "extranjeros en tránsito" o que residen ilegalmente en el país. Registro de Extranjeros (Ley 169-14. art. 6, Ley 169-14. art. 6). "Para proceder a este registro deberán aportar: (i) Certificado de nacido vivo emitido por un hospital público o centro de salud privado que indique el nombre de la madre, el sexo del recién nacido y la fecha de nacimiento; (ii) actuar ante Notario Público compuesto por 7 nacionales dominicanos que sean testigos y puedan indicar la fecha y lugar de nacimiento, así como el nombre del niño y de los padres; (iii) declaración jurada mediante instrumento certificado por Notario Público de la partera que dio a luz al niño, indicando la fecha y lugar de nacimiento del niño, así como el nombre de la madre; o (iv) declaración jurada mediante instrumento auténtico ante notario público suscrita por familiares dominicanos del niño en primer o segundo grado de consanguinidad que cuenten con documentación nacional dominicana". | República Dominicana. Ley 659-44 sobre Actas de Estado civil que está lejos Disposiciones sobre registros y actas de fallecimiento. Capítulo I, artículo 39. |

| País | Condiciones específicas (sólo para migrantes) | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| | De los padres/declarante | | | | |
| | Pasaporte | Documento de estatus administrativo regular del refugiado o migrante | Otro | Información adicional para el registro de hijos de migrantes | |
| **Ecuador** | x | x | Documentos nacionales de identidad de los padres si son ciudadanos de países miembros de la comunidad andina. | | Ecuador, Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Ley de Registro Civil, Identificación y Expedición de Cédulas de Identidad. Artículo 29. Ley Orgánica sobre Gestión de la Identidad y Datos Civiles. art. 31. Manual de Procesos y Procedimientos del Registro Civil. Manual de Procesos y Procedimientos del Registro Civil. 11 de agosto de 2008 |
| **El Salvador** | x | x | También se acepta tarjeta de residente o DNI de su país de origen. | | https://www.elsalvadormipais.com/registrar-recien-nacido-el-salvador. |
| **Guatemala** | | | | No se mencionan las condiciones para los extranjeros. | Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. art. 16 Apartado 1.1.1 71. |
| **Guyana** | | | Certificado de nacimiento de los padres. | | https://gro.moha.gov.gy/birth-registration/ |
| **Haití** | | | | No hay información sobre las condiciones para los extranjeros. | http://www.gisti.org/spip.php?article4539#:~:text=Les%20parents%20ont%20vingt%2Dcinq,fran%C3%A7ais%2C%20par%20l%E2%80%99officier. |
| **Honduras** | x | | DNI de su país de origen. | Para extranjeros también podrán presentar documento de identidad de su país. | https://consultoriojuridico.unah.edu.hn/assets/cjgCabinas/faq-administrativo2.html#:~:text=Requisitos%20para%20registrar%20a%20un,partera%20si%20naci%C3%B3%20en%20casa. |

| País | Condiciones específicas (sólo para migrantes) | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| | De los padres/declarante | | | | |
| | Pasaporte | Documento de estatus administrativo regular del refugiado o migrante | Otro | Información adicional para el registro de hijos de migrantes | |
| **Jamaica** | | | | No hay información sobre las condiciones para los extranjeros. | https://www.rgd.gov.jm/index.php/products-and-service/cert-of-vital-events/birth; https://www.rgd.gov.jm/images/PDF_FILE/RGD_Updated_Form/flow_diagram_dealing_with_bedside_registration .pdf |
| **México** | | x | Con la Clave Única de Registro de Población (CURP)[1] los migrantes podrán identificarse hasta por un año | Para su identificación, los extranjeros podrán presentar certificados de identidad o nacionalidad emitidos por las autoridades consulares. Los refugiados y solicitantes de asilo pueden utilizar su constancia de admisión a trámite de solicitante de asilo/refugiado. | https://actas.cdmx.gob.mx/; https://www.tramitescoahuila.gob.mx/alias/actas-de-nacimiento.html; Registro Nacional de Población. Preguntas frecuentes sobre la clave única de registro temporal de población para extranjeros. Actualizado al 03 de abril de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-temporal-para-extranjeros |
| **Panamá** | x | x | Podrán presentar cualquier documento que contenga información general y una fotografía. | | Panamá, Ley de Registro Civil, Ley 31, julio de 2006, art. 89; Reglamento de la Ley de Registro Civil, Decreto N° 3 de febrero de 2008. art. 3, art. 21. |
| **Paraguay** | | | | No se mencionan las condiciones para los extranjeros. | Paraguay. Ley N° 1266 del Registro Civil del Estado, Ley N° 1266 del Registro Civil. Artículo 38, 55. Ley N° 3156, Ley N° 3156. Artículo 1 y 2. https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2492/del-registro-del-estado-civil |

| País | Condiciones específicas (sólo para migrantes) | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| | De los padres/declarante | | | | |
| | Pasaporte | Documento de estatus administrativo regular del refugiado o migrante | Otro | Información adicional para el registro de hijos de migrantes | |
| **Perú** | x | x | Tarjeta de identificación del país de origen, pasaporte, carnet de extranjería, acta de nacimiento. | | Ley Orgánica de la Identificación Nacional y del Registro Civil, N° 26.497, julio de 1995, arts. 47, 49; Perú, RENIEC, Registro Ordinario (nacimiento e inscripción en el Perú). Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo 02-2017-IN, DS 010-2020 y Resolución de Superintendecia N° 109-2023-MIGRACIONES. |
| **Trinidad y Tobago** | | | | No se mencionan las condiciones para los extranjeros. | https://agla.gov.tt/registrar-general/registrar-general-civil-registry/ |
| **Uruguay** | | | | No se mencionan las condiciones para los extranjeros. | https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-nacimiento. |

*[1] La CURP es un código de identidad único tanto para ciudadanos como residentes de México.*

### 4.2.3 Información de la encuesta

Para completar el registro de información, se indagó a las autoridades sobre aspectos básicos de la investigación. Al ser consultados sobre la existencia de condiciones para la inscripción de nacimientos por parte de extranjeros, se encontró que casi la mitad de los encuestados informaron que no existían condiciones especiales, lo que significa que no se hacía diferencia entre nacionales y extranjeros para el registro de nacimiento. Sin embargo, la necesidad de presentar documentos de identificación específicos, como pasaportes o visas, podría considerarse una condición particular para los refugiados y migrantes, como se muestra en el cuadro anterior.

**Figura 2:** Requisito especial para que los extranjeros registren nacimientos



**Requisitos de nacimiento**

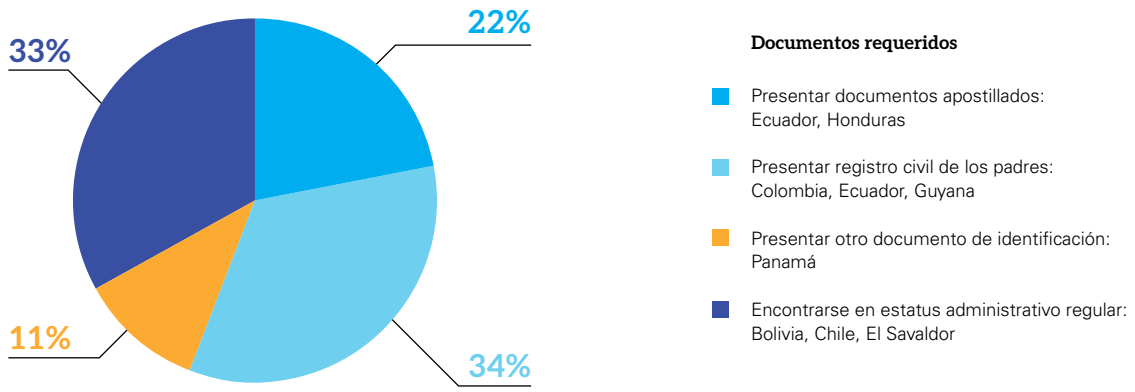
- **No:** Guatemala, Jamaica, Paraguay, Trinidad y Tobago
- **Sí:** Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú, Honduras, El Salvador, Colombia, Guyana
- **N/A:** Haiti, República Dominicana

**Fuente:** Resultados de la encuesta del 23 de noviembre de 2023.

**Nota:** Los mapas están estilizados y no están a escala. No reflejan ninguna toma de posición por parte de CLARCIEV, la OEA o UNICEF sobre la situación jurídica de ningún país o zona, ni sobre la delimitación de ninguna frontera.

Cuando se preguntó sobre esas condiciones especiales, el 33% de los encuestados incluyó la necesidad de tener un estatus administrativo regular, y el 22% agregó la necesidad de presentar documentos apostillados (como el registro civil de nacimiento de los padres u otros documentos oficiales emitidos por autoridades de otros países). La encuesta mostró que en algunos países se exigían documentos de apostilla (especialmente el certificado de nacimiento) para registrar un nacimiento que ocurrió en el extranjero.

**Figura 3:** Requisitos especiales para el registro de nacimiento




**Fuente:** Resultados de la encuesta del 23 de noviembre de 2023.

La necesidad de presentar el registro civil de los padres (sin especificar cuál de ellos), se incluyó en el 34% de los casos y la presentación de otros documentos de identificación fue obligatoria en otro 11% de los casos.

Sin embargo, es importante señalar que, según este estudio documental, en la mayoría de los casos, incluso si se solicitaran dichos documentos a los refugiados y migrantes, podrían reemplazarlos proporcionando otros documentos específicamente para establecer la identidad de los padres.

También se consultó a las autoridades registrales sobre la digitalización de la información básica del registro civil, sólo tres encuestados respondieron negativamente a esta pregunta; y sólo uno respondió negativamente cuando se le preguntó sobre la posibilidad de acceder a cualquier tipo de servicios remotos del registro civil.

### 4.2.4 Principales barreras (para los migrantes)

Los refugiados y migrantes en los países estudiados no enfrentan una imposibilidad absoluta de registrar sus acontecimientos vitales. Sin embargo, existe una serie de condiciones generales para acceder a estos servicios que pueden resultar particularmente desafiantes para los refugiados y migrantes, como el requisito de apostillas y traducciones oficiales. En cuanto al registro civil de nacimiento, en algunos casos hemos identificado barreras relacionadas con la necesidad de presentar testigos, pasaportes o documentos de difícil obtención para verificar la identidad de los padres (en países como Argentina, Chile, Costa Rica y México). En algunos otros, sin embargo, se proponen documentos sustitutos como las identificaciones consulares.

En países como Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, la ley no proporciona alternativas para la falta de documentación de los padres durante el proceso de registro (en Perú, sin embargo, si los padres son menores de 18 años pueden identificarse con su registro civil de nacimiento), mientras que en otros como Panamá se les exige presentar un pasaporte válido o una tarjeta de migración, que puede ser reemplazada por un documento de identificación general con datos personales y fotos. En Colombia, los refugiados y migrantes venezolanos pueden identificarse utilizando el documento especial de permiso de residencia (Permiso Especial de Permanencia y PPT) y también documentos de identificación venezolanos o pasaporte vencido, y en México se permite la constancia de admisión a trámite de reconocimiento como refugiado como identificación.

Por ejemplo, en Argentina, para registrar los nacimientos, los padres deben proporcionar el carné de vacunación; en Colombia, deben conocer el tipo de sangre de su recién nacido.[64] Como muchos inmigrantes con estatus migratorio irregular no pueden permitirse el acceso a los servicios de salud, estas condiciones pueden resultar imposibles de cumplir.



© UNICEF/UN0446888/Mussapp

64 Según las autoridades registrales consultadas, pese a establecerse la necesidad de informar el tipo de sangre, a fin de poder garantizar, en caso de emergencia la debida prestación de servicios de salud, esto no constituye un requisito esencial de la inscripción, tal como lo establece el artículo 52 del Decreto Ley 1260 de 1970.

CAJA 1

## Principales obstáculos al registro de nacimientos

- **Documentos del registro civil apostillados**
  La obligación de presentar actas del registro civil apostilladas puede resultar compleja para los refugiados y migrantes, sobre todo porque este trámite puede representar gastos y barreras burocráticas. Según el estudio documental, éste es el caso de los refugiados y migrantes procedentes de países como Venezuela y Haití.[65]

- **Estatus migratorio regular**
  En tres de los países que completaron la encuesta se exige un estatus migratorio regular para que los migrantes accedan al registro civil de nacimiento (Bolivia, Chile y El Salvador). En el caso de Chile existe una desconexion con la encuesta y la normativa nacional, la cual señala que el registro del nacimiento del hijo/a se realiza aunque los padres no cuenten con estatus migratorio regular. Esta condición representa un requisito desproporcionado, que niega el acceso a derechos básicos basados en un estatus migratorio.

- **Documentos de identificación**
  Los documentos de identificación que se solicitan a los padres en algunos casos son difíciles de obtener y no existe sustitución, como es el caso de Guatemala, Paraguay, Perú, Paraguay y República Dominicana.

- **Prueba de domicilio**
  Es posible que los migrantes en tránsito y otras poblaciones móviles no puedan presentar pruebas de domicilio u otros documentos como un certificado de vacunación o conocer el tipo de sangre del bebé.

- **Diferentes requisitos dependiendo del área en cuestión.**
  En países como Argentina y México los requisitos específicos para acceder al registro de nacimiento pueden diferir entre un estado y provincia, ya que el sistema de registro no está centralizado.

- **Falta de servicios digitales**
  La posibilidad de obtener copias del registro civil de nacimiento difiere de un país a otro. Mientras que en países como Argentina, Brasil, Costa Rica, México y Panamá, las copias del registro civil se pueden obtener fácilmente en línea, o en cualquier oficina de registro civil o incluso en supermercados; en otros, como Colombia, la información no está sistematizada y las personas tienen que acudir personalmente al registro civil para obtener una copia o entregar un poder a otra persona para que lo haga en su nombre. Éste es también el caso de República Dominicana, donde el registro civil no está automatizado o Haití, donde el registro civil no está informatizado.[66]

65 Ver: Moreno, A. y Rodriguez, O. *El riesgo de Apatridia en Movimientos Mixtos sucesivos: La experiencia del "proyecto Nacionalidad" en Chile, con niños, niñas y adolescentes hijos/as de venezolanos nacidos en Colombia*. ACNUR, UAH, 2023, https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-08/Informe%20Apatridia%20-%20Proyecto%20Nacionalidad%20Chile.pdf.

66 Sobre estas dificultades ver: Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf; ACNUR, OEA, 2020 ACNUR, OEA. (2020). *Estudio Regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia*; para el caso específico de Haití, ver: http://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

CAJA 1

## Principales obstáculos al registro de nacimientos (continuación)

- **Miedo a las autoridades**
  El miedo a ser deportados también podría disuadir a los migrantes de acercarse a registrar el nacimiento de sus hijos, como ha quedado evidente en casos como el de la población haitiana en República Dominicana.[67]

- **Dificultades con el idioma nacional**
  Este estudio ha identificado que las páginas e información disponible en todos los países sobre requisitos y trámites para el registro civil no están traducidas a otros idiomas. Esto podría suponer una barrera para el registro civil de nacimientos de inmigrantes que no hablan el idioma oficial del país.

- **Falta de concientización sobre el registro civil**
  Otras barreras o desafíos para el registro civil de nacimiento de refugiados y migrantes que han sido identificadas en estudios previos incluyen la falta de conocimiento sobre los procedimientos para el registro oportuno y tardío,[68] discriminación y actitudes xenófobas por parte de funcionarios públicos.[69]



© UNICEF/UN0579984/Le Lijour

67 Véase Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.
68 Información disponible en: https://www.unicef.org/es/historias/registro-nacimiento-importante.
69 Tal y como lo señala: ACNUR, OEA, *Estudio Regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia, 2020,* https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

El aumento de refugiados y migrantes extracontinentales en las rutas de movilidad regionales plantea mayores desafíos para el registro civil de nacimiento. Sin medios económicos para cubrir gastos específicos, o sin la posibilidad de llevar documentos de identificación mientras viajan por rutas peligrosas, los refugiados y migrantes pueden no poder cumplir con los requisitos impuestos por las regulaciones nacionales.

Algunos de los requisitos impuestos a la población refugiada y migrante no consideran su especial condición de vulnerabilidad y pueden no orientarse por el interés superior del niño, en contra de lo ordenado por la Corte IDH.[70] En este contexto, es importante recordar que, como ha dicho el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), siempre que la documentación requerida para el registro sea excesiva o imposible de obtener, se convierte en un obstáculo para acceder al registro,[71] lo que, al final, conduciría a la violación de múltiples derechos humanos como el derecho a la identidad y el derecho a la nacionalidad, esto complica el ejercicio de otros derechos como el derecho a la educación, a la salud, entre otros.[72] En la misma línea, ACNUR alienta a los Estados a adoptar medidas legales y prácticas para superar las barreras relacionadas con la presentación de requisitos sustantivos que obstaculizan el registro de nacimiento.[73] Finalmente, en mayo de 2023, el CDH adoptó una resolución reconociendo "que los niños migrantes, en particular los niños separados o no acompañados, y los hijos de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, pueden enfrentar barreras adicionales para acceder al registro de nacimiento u obtención de documentos relacionados, aumentando así su riesgo de apatridia y obstaculizando la plena realización de los derechos humanos, incluido el riesgo de ser privados de algunos o todos los elementos de su identidad y de desconocer sus orígenes" y, por lo tanto, recordando a los Estados su obligación de registrar todos los nacimientos sin discriminación de ningún tipo.[74]

En la región de LAC, los países que aplican el *ius soli* con restricciones incluyen a Las Bahamas, Chile, Colombia, República Dominicana y Surinam, mientras que Aruba, Curazao y Haití no aplican el *ius soli* bajo ninguna circunstancia, como se muestra en la siguiente tabla (**ver Tabla 4**). En este escenario, poder registrar un nacimiento es particularmente importante, no sólo para los recién nacidos sino también para sus familiares. Como se presentará en el próximo capítulo, los familiares de nacionales pueden tener en algunos países la posibilidad de regularizar su estatus migratorio con base en sus vínculos familiares, éste es el caso de países como Costa Rica, Guatemala, Honduras y México, entre otros.

70 En este sentido, ver: Corte IDH, *Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*, Sentencia, 9 de agosto de 2005, Serie C N° 130, párrs. 146, 165-166, 171, 190-192, 239-241; Corte IDH, *Caso Personas Expulsadas de Dominicanas y Haitianas vs. República Dominicana*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, 28 de septiembre de 2014, Serie C N° 282, párr. 470.

71 ACNUDH, *Informe del Alto Comisionado de Derechos Humanos, Fortalecimiento de las políticas y programas para la inscripción universal de nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales*, A/HRC/33/22, 2016, párr. 15, https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=57e13b674.

72 ACNUDH, *Birth registration and the right of everyone to recognition everywhere as a person before the law Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights A/HRC/27/22*, 2014, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Children/BirthRegistration/ReportBirthRegistration.pdf.

73 ACNUR, *Comité Ejecutivo, Conclusión N° 111 sobre el Registro Civil*, 2013, 61° Sesión, párr. b. https://www.refworld.org/docid/525f8ba64.html.

74 CDH, *Quincuagésimo segundo período de sesiones, 27 de febrero a 4 de abril de 2023. Tema 3 del programa Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*, A/HRC/52/L.23, https://www.universal-rights.org/report-on-the-52nd-session-of-the-human-rights-council/.

**Tabla 4:** Principio de nacionalidad

| | ***Ius soli*[75] e *ius sanguini*[76] automático** | ***Ius sanguinis* automático/ *ius soli* no automático** | ***Ius soli* automático/ *ius sanguinis* no automático** | **No aplica *Ius soli* bajo ninguna circunstancia** |
|---|---|---|---|---|
| **Países** | Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago. | Bahamas, Colombia, Costa Rica, Chile, Haití, República Dominicana, Suriname, Paraguay. | Panamá, Perú, Uruguay. | Aruba, Curazao, Haití. |

**Fuente:** Elaboración propia con información de los regímenes de políticas migratorias en LAC (BID, 2022).

### 4.2.5 Buenas prácticas

- **Facilitar el proceso para obtener un certificado de nacimiento**

  Según la legislación panameña (aplicable a cualquier persona incluso a los extranjeros), el registro civil de nacimiento puede ser completado directamente por las autoridades sin intervención de los padres, esto puede ocurrir cuando los nacimientos ocurren en hospitales y no son registrados dentro de los primeros seis meses. De esta forma, aunque los padres no puedan aportar documentación, se realiza la inscripción. Es importante señalar que esta disposición no hace ninguna referencia a migraciones o migrantes. En Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y México, si los padres o solicitantes no pueden presentar o no cuentan con el certificado de nacimiento vivo, tienen la posibilidad de presentar dos testigos mayores de edad que acrediten el nacimiento.

- **Fortalecer el registro digital**

  En Costa Rica, las facilidades tecnológicas han permitido la posibilidad de inscribirse y obtener copias del registro civil de nacimiento en línea. Al hacer esto, las personas no necesitan viajar largas distancias para realizar su registro. En Panamá, las copias de las actas del registro civil se pueden solicitar en cualquier oficina del Registro Civil, pero también en los quioscos digitales ubicados en los supermercados.


© UNICEF/UN0644533/Willocq

Jamaica ha estado implementando el registro digital para todos los ciudadanos y esto es especialmente importante para la diáspora y los nacionales en el extranjero, así como también para el registro tardío de nacimientos.

75 *Ius soli*: El principio de que la nacionalidad de una persona se determina en función de su país de nacimiento.

76 *Ius sanguinis*: El principio de que la nacionalidad de los hijos es la misma que la de sus padres, independientemente de su lugar de nacimiento (Referencia de Oxford: https://www.oxfordreference.com/display/10.1093/oi/authority.20110803100027515).

## 4.3 Registro de nacimiento extemporáneo

Según el artículo 7 de la CDN, un bebé debe ser registrado "inmediatamente después de su nacimiento", frase que implica urgencia y la necesidad de actuar en un período razonablemente corto. Las legislaciones nacionales establecen condiciones y también un plazo después del nacimiento para completar el registro del nacimiento. Este plazo difiere de un país a otro, entre un mes después del nacimiento (para la mayoría de los países) hasta tres y seis meses. Más allá de este período, el registro de nacimiento aún puede realizarse, pero se considera extemporáneo.

El registro extemporáneo de nacimiento es particularmente importante en el escenario de retorno, cuando las personas deben confirmar su nacionalidad para acceder a sus derechos sin haber registrado nunca su nacimiento.

Situaciones de este tipo se presentan en varios países de la región, como Colombia, con hijos de colombianos nacidos en Venezuela que no reclamaron su nacionalidad colombiana hasta que se mudaron a Colombia. Casos de este tipo también se encuentran en países con tendencias de retorno voluntario o involuntario como El Salvador, Guatemala y Honduras.

### 4.3.1 Requisitos generales y adicionales para refugiados y migrantes

La tabla de abajo describe en la primera parte los diferentes requisitos para que todas las personas en los países declaren un nacimiento cuando vence el plazo (ciudadanos nacionales o extranjeros) seguido de condiciones adicionales aplicables a la población refugiada y migrante (**ver Tabla 5**). En general, los requisitos específicos para los refugiados y migrantes están relacionados con la prueba de su presencia en el país donde tuvo lugar el nacimiento. Los requisitos generales necesarios para el registro de nacimiento (DNI, certificado de nacido vivo) son similares a los resaltados en las condiciones generales de registro de nacimiento, por lo que este cuadro ofrece información sobre los requisitos adicionales para hacer posible el registro tardío.


© UNICEF/UN0793473/Ramon Lepage

**Tabla 5:** Requisitos generales adicionales para el registro de nacimientos cuando se supera el plazo, por país

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **Argentina** | 1 año. | x | x | | x | x | Menores de 18 años: certificado médico que especifique: edad, sexo, nombre completo y fecha de nacimiento de la persona a registrar; Informe Registro Nacional de Personas o Certificado Previo de Identificación. Mayores de 18 años: documento judicial expedido por el Juez de Paz.[1)] El costo varía en cada provincia. | No hay información sobre las condiciones para los extranjeros. | Argentina, Ley de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ley de Registro Civil y Capacidad de las Personas, N° 26.413, octubre de 2008, arts. 28, 29. Decreto de Necesidad de Urgencia N° 185-2019. Régimen Administrativo de Inscripción de Nacimientos, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 185-2019. Sistema Administrativo de Registro de Nacimiento. Marzo de 2019. Artículo 1. Decreto 285/2020 "Sistema Administrativo de Inscripción de Nacimientos" de 17 de marzo de 2020. Requisitos específicos de una provincia en: https://portal.entrerios.gov.ar/seguridadyjusticia/registrocivil/inicio |
| **Bolivia** | 12 años. | | | | x | | Mayores de 18 años, la identidad también podrá acreditarse con: cédula de identidad, número único de registro nacional, libreta de servicio militar, pasaporte, certificado de matrimonio civil o religioso, certificado de bautismo o cualquier documento en el que aparezca el nombre de la persona. | No hay información sobre las condiciones para los extranjeros. | Bolivia, Ley N° 2616, 18/12/2003, art. 2. Modificación de los artículos 96, 97 y 98. |

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **Brasil** | 15 días, prorrogables por un máximo de tres meses a lugares situados a más de treinta kilómetros de la sede de la oficina. | x | | x | x | | Hasta 12 años: certificado de autorización del registro civil del lugar de nacimiento del registrante; certificado de registro civil negativo[2] del lugar de residencia de los padres al momento del nacimiento; comprobante de domicilio. Mayor de 12 años: el interesado la parte debe completar la solicitud de registro de nacimiento tardío. Presencia de dos testigos que serán entrevistados. | No hay información sobre las condiciones para los extranjeros. | Ley Federal 9.534/1997; https://legislacao.presidencia.gov.br/atos/?tipo=LEI&numero=9534&ano=1997&ato=2a0ETVE1ENJpWTa42; Disposición 149 del 30/08/2023 del Consejo Nacional de Justicia. |
| **Chile** | 60 días. | | x | | | | Pasados los 60 días, se requiere decreto de la justicia ordinaria para proceder a la inscripción, el juez puede imponer sanciones en caso de dolo o malicia. | | Ley N° 4.808. Reformar la ley de registro civil. Artículos 28 a 33; para el registro de Migrantes: Decreto 2128 – Reglamento del Servicio de Registro Civil. 1993. Artículo 92. |

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **Colombia** | 30 días. | | | x | x | | En caso de duda: el funcionario público podrá interrogar al informante. | Partida de nacimiento de recién nacido apostillada o traducida cuando el nacimiento tenga lugar en otro país. Según la Circular 045 de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) mantiene la obligación de presentar documentos apostillados pero establece que, excepcionalmente, si el nacimiento no puede acreditarse con el documento por ser una carga desproporcionada, irrazonable e injustificada, podrá utilizarse como prueba la declaración de dos testigos que hayan tenido conocimiento directo y fehaciente del hecho. | Colombia, RNEC, Circular Única de Registro Civil e Identificación, 15 de mayo de 2020, Secciones 3.3.2. Establece el plazo para la inscripción de nacimiento; Ministerio de Justicia, Decreto 356, 03/03/2017. Información disponible en: https://www.ambitojuridico.com/noticias/civil/civil-y-familia/conozca-el-tramite-para-la-inscripcion-extemporanea-de-nacimiento-en |
| **Costa Rica** | 30 días. | | | | x | | Hasta 10 años para parto en casa (para parto hospitalario no hay requisitos adicionales). Declaración jurada de la persona que dio a luz al bebé y certificación de citas pre o posparto. En caso contrario: Comprobante de embarazo y parto. Después de 10 años, consulta al Tribunal Supremo de Elecciones. | Comprobante de movimientos migratorios de migrantes cuando el parto se produzca en el país de origen. | Costa Rica, Trámites Institucionales: Inscripción de nacimiento ocurrido en el hogar (mayores de 10 años), Tribunal Supremo de elecciones, Institutional Procedure: Registration of birth that occurred at home (over 10 years of age) pg 2. Available at: https://www.tse.go.cr/pdf/requisitosytramites/Inscripcion-de-nacimiento-ocurrido-en-el-hogar-mayor-de-10-anos.pdf. |

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **República Dominicana** | 30 o 90 días. | x | | | | | Para niños hasta 16 años: Datos biométricos; para niños mayores de 12 años: Certificado de estudios (entre 13 y 16 años). Mayores de 16 años: Certificado de no inscripción, certificado de bautismo, fotografías de 2 x 2 pulgadas. | No hay información sobre condiciones para extranjeros. | Por favor reemplazar por: Resolución sobre Declaraciones tardías de Personas Mayores de 16 años de edad. N° 07-2003. Primero la incisión; República Dominicana. Ley 659-44 sobre leyes del Estado Civil que establece disposiciones sobre registros y actas de defunción. Ley 659-44 sobre leyes del Estado Civil, eso establecido provisiones en muerte registros y certificados. Capítulo I, artículo 39. |
| **Ecuador** | 60 días. | | x | | | x $5[5)] | Se debe aplicar un procedimiento judicial para el registro tardío de nacimiento después de 18 años. | No hay información sobre condiciones para extranjeros. | https://www.gob.ec/dgrcic/tramites/inscripcion-extraordinaria-nacimiento-mayor-18-anos-inscripcion-adopcion-orden-judicial-inscripcion-sentencia. |
| **El Salvador** | 90 días. | | x | | | $2,85 | "Pasados los 90 días hábiles desde el nacimiento hasta los 7 años, se pagaría una multa de $2.85, y antes de registrar el nacimiento, el registrador solicitará opinión a la Procuraduría General de la República. Si después de los 7 años desde el nacimiento aún no se ha registrado, la inscripción sólo podrá realizarse mediante trámite Notarial o Judicial, según el caso". | No hay información sobre las condiciones para extranjeros. | https://www.elsalvadormipais.com/registrar-recien-nacido-el-salvador |

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **Guatemala** | 60 días. | x | | | x | | Para niños y adolescentes:<br>1. Certificado de bautismo.<br>2. Certificación de matrícula o constancia de estudios.<br>3. Certificado de inexistencia de inscripción de nacimiento.<br>4. Certificaciones de las autoridades locales del municipio donde nació el niño. O Declaraciones juradas de dos testigos mayores de edad.<br>Para adultos:<br>1. Fotocopia de la cédula de identidad.<br>2. Certificado de inexistencia de inscripción de nacimiento.<br>3. Certificaciones de las autoridades locales del municipio donde nació el niño.<br>4. Declaraciones juradas administrativas de dos adultos testigos.<br>5. *Boleta de ornato*.[5] | En el caso particular de los niños no acompañados se establece un procedimiento especial para determinar su identidad y país de origen https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2023/04/DocumentoDelDiaPdf-7-4-12.pdf (esto lo realiza el Instituto Especializado en Protección de la Niñez). | Registro Nacional de Personas Guatemala. Reglamento del Registro Civil de las Personas, Reglamento de Inscripción del Registro Civil de las Personas. Artículo 17; para niños no acompañados: https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2023/04/DocumentoDelDiaPdf-7-4-12.pdf. |
| **Guyana** | 90 días/ 9 meses para zonas remotas. | x | | | | | Después de 12 meses, el registro debe ser autorizado por el registrador general. | No hay información sobre condiciones para extranjeros. | https://www.legalaid.org.gy/files/gawl/041_lawandyou_law.pdf. |
| **Haiti** | 2 años. | | x | | | | Certificado de no existencia de registro civil. | No hay información sobre condiciones para extranjeros. | https://www.refworld.org/policy/countrypos/unhcr/2024/en/147710 |

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **Honduras** | | x | | | | | Al menos dos de los siguientes documentos: Comprobante de nacimiento emitido por el director del hospital o gerente del centro de salud, o declaración de atención del parto emitida por un médico, enfermera o partera autorizada por el estado; certificación de inscripción a preescolar o escuela; certificado de bautismo; tarjeta de vacunación; certificado de registro de nacimiento de cualquier hermano; certificado de registro de matrimonio de los padres; declaración jurada declarando la paternidad o maternidad del solicitante; certificación de la resolución de posesión notoria de la condición de hijo. | Pasaporte para extranjeros. Para la situación específica de los niños no acompañados de origen hondureño retornados a Honduras a través del Programa de Asignación Familiar el Registro Nacional de las Personas verifica los datos e imprime las actas de nacimiento una vez que llegan al país. | https://consultoriojuridico.unah.edu.hn/assets/cjgCabinas/faq-administrativo2.html#:~:text=Requisitos%20para%20registrar%20a%20un-,partera%20si%20naci%C3%B3%20en%20casa. |
| **Jamaica** | 1 año. | | | | | $1.90[3] | Si el nacimiento se registra entre tres meses y un año después del parto, un familiar cercano o alguien que tenga conocimiento del nacimiento deberá firmar el formulario de inscripción como informante. Transcurrido un año, los padres del niño, un familiar o una persona que estuviera presente en el momento del nacimiento deberán acudir a una oficina del Departamento General de Registro y realizar el trámite y pagar la multa indicada. | No hay información sobre condiciones para extranjeros. | https://jis.gov.jm/information/get-the-facts/get-the-facts-registration-of-births-2/. |

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **México** | Depende de cada estado. | x | | | x | | Identificación de los padres y documentos adicionales donde se pueda verificar nombre, fecha y lugar de nacimiento. | Prueba de que la madre vivía en México cuando se produjo el nacimiento. | https://sre.gob.mx/documentación-complementaria-para-actas-de-nacimiento-con-registro-extemporaneo |
| **Panamá** | 6 meses/ 2 años (fuera de hospitales). | x | | | x | | La solicitud de investigación sobre la inscripción de nacimiento se realiza con el fin de realizar las indagaciones pertinentes en la Base de Datos del Tribunal Electoral y verificar que efectivamente la persona no se encuentra registrada; si la madre no está presente o falleció, constancia de estar publicado el aviso legal respectivo; prueba documental del nacimiento. | No hay información sobre las condiciones para los extranjeros. | https://www.panamadigital.gob.pa/InformacionTramite/inscripcion-tardia-de-nacimiento |
| **Paraguay** | 60 días. | | x | | x | | Se requiere la declaración de dos testigos mayores de edad para el registro oportuno o tardío de un parto en casa; se requiere intervención judicial, independientemente de la edad.<br>• Hijo de padres solteros, fallecidos o indocumentados.<br>• Niñas/Niños abandonados.<br>• Pérdida o extravío del comprobante de nacimiento emitido por el servicio de salud. | No se mencionan; sin embargo, debe tenerse en cuenta que si los padres son indocumentados, el registro requerirá un procedimiento judicial. | Paraguay. Ley N° 1266 del Registro Civil del Estado, Ley N° 1266 del Registro Civil. Artículos 38, 54, 55. Ley N° 3156, Ley N° 3156. Artículos 1 y 2. |

| País | Requisitos generales adicionales para registro tardío | | | | | | | Requisitos específicos para extranjeros | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plazo estándar para el registro | Autorización administrativa/ certificación de no registro previo | Autorización judicial | Declaración juramentada de los padres | 2 testigos | Sanciones/multa/costo (dólares EE.UU.) | Otro | | |
| **Perú** | 30 o 90 días. | | | | x | | Otros documentos probatorios que podrían proporcionarse son: Certificado de bautismo; certificado de matrícula escolar que acredite el grado aprobado. | No hay información sobre condiciones para extranjeros. | Ley Orgánica de la Identificación Nacional y del Registro Civil, N° 26.497, julio de 1995, arts. 47, 49; Perú, RENIEC, Registro Ordinario (nacimiento e inscripción en el Perú). |
| **Trinidad y Tobago** | 90 días. | x | | x | | $3,69 al Registrador del Distrito /$11,00 al Oficial de Vigilancia.[4] | Después de tres meses, también se deberá presentar un certificado de vacunación; después de un año, otros requisitos son: Carta de la escuela a la que asistió por primera vez, comprobante de nacimiento del niño/niños nacidos antes o después del nacimiento que se registrará. | No hay información sobre condiciones para extranjeros. | https://agla.gov.tt/registrar-general/registrar-general-civil-registry/ |
| **Uruguay** | 10 días/20 días para zonas rurales. | x | | | x | | Certificados y documentos que consten el nombre de la persona registrada. | No hay información sobre las condiciones para extranjeros. | https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-nacimiento. |

*[1] Un "juez de paz" es un funcionario judicial de nivel local, un amigable componedor, que generalmente se encarga de asuntos legales menores, como disputas civiles de bajo valor, infracciones menores y matrimonios civiles.*

*[2] Certificado de registro negativo se refiere a un documento emitido por un registro civil que declara que no existe ningún registro de un evento en particular, como nacimiento, matrimonio o defunción, de una persona en sus registros.*

*[3] Hasta el 27 de diciembre de 2023, 1 JMD = 0,00644975 USD al 15 de enero de 2024. Fuente:* https://www.xe.com/fr/currencyconverter/convert/?Amount=300&From=JMD&To=USD.

*[4] Hasta el 28 de diciembre de 2023, 1 TTD = 0,147726 USD al 15 de enero de 2024. Fuente:* https://www.xe.com/fr/currencyconverter/convert/?Amount=75&From=TTD&To=USD.

*[5] El boleto de ornato en Guatemala es un impuesto o tasa municipal que los residentes están obligados a pagar para el mantenimiento y mejoramiento de los espacios y servicios públicos del municipio.*

### 4.3.2 Información de la encuesta

Cuando se les preguntó sobre la posibilidad de acceder a un registro de nacimiento extemporáneo, la mayoría de los países respondieron afirmativamente, y sólo dos de ellos dieron una respuesta negativa (Ecuador y Jamaica).

**Figura 4:** Mapa de los países en los que el registro de nacimientos puede retrasarse para los retornados



**Registro tardio de nacimiento para repatriados**

- **No:** Jamaica, Ecuador
- **Sí:** Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú, Honduras, Guatemala, El Salvador, Paraguay, Guyana, México, Trinidad y Tobago
- **N/A:** Panamá

**Fuente:** Resultados de la encuesta al 23 de noviembre de 2023.

**Nota:** Los mapas están estilizados y no están a escala. No reflejan ninguna toma de posición por parte de CLARCIEV, la OEA o UNICEF sobre la situación jurídica de ningún país o zona, ni sobre la delimitación de ninguna frontera.

Esta investigación ha mostrado algunas diferencias entre las condiciones requeridas para registrar un nacimiento cuando se realiza de manera oportuna y cuando ocurre tardíamente, en cuyo caso se incluyen requisitos adicionales. Estos requisitos tienen como objetivo determinar: la razón por la cual no se realizó el registro antes, las condiciones que rodean el nacimiento y la identidad de la persona. En la mayoría de los países el procedimiento difiere según la edad para solicitar autorizaciones administrativas o incluso judiciales. Por ejemplo, en El Salvador, la autoridad registradora solicita una opinión del Procurador General y si después de siete años desde el nacimiento el niño aún no ha sido registrado, el registro sólo se puede realizar a través de procedimientos notariales o judiciales. En Costa Rica, se solicita una certificación de movimientos migratorios para personas extranjeras. En algunos países hay un costo por el registro tardío de nacimiento, como en Bolivia, Ecuador, El Salvador y Guatemala (Bolivia $13,9, Ecuador $5, El Salvador $2,85 y Guatemala $3,21).

### 4.3.3 Principales barreras (para los refugiados y migrantes)

Podemos identificar principalmente las mismas barreras para el registro de nacimiento tardío que consideramos para el registro de nacimiento oportuno, como la dificultad de proporcionar apostilla y copias traducidas del registro civil – cuando el nacimiento tuvo lugar en un país extranjero – o las complicaciones relacionadas a la identificación y a la provisión de pruebas de domicilio. Tres barreras específicas para este tipo de registro son la prueba de estancia en un país, el costo y el procedimiento no adaptado para personas que salieron del país (**ver Caja 2**).

## CAJA 2 Barreras para los refugiados y migrantes

- **Prueba de estancia en un país**
  La necesidad de proporcionar prueba de su estancia en el país puede resultar difícil para los migrantes, sobre todo porque, en algunos casos, la legislación no proporciona ejemplos específicos de lo que debe considerarse como prueba de presencia o estadía, lo que puede llevar a una interpretación arbitraria de la disposición.

- **Costo**
  La mayor dificultad en materia de inscripción tardía de nacimientos está relacionada con el pago de multas, lo cual, como hemos visto, es común en algunos países de la región. El ACNUR[77] y el CDH[78] han instado a los Estados a permitir el registro sin imponer estas multas. La UNICEF[79] y el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA)[80] han argumentado que si bien el pago de estas multas puede tener como objetivo fomentar el registro oportuno de los nacimientos, en la práctica puede tener el efecto contrario y obstaculizar el proceso de registro.
  En algunos países, después de un período de tiempo, el registro tardío debe ser autorizado por un juez. Este procedimiento judicial puede representar costos y gastos de representación para los refugiados y migrantes.[81]

77 ACNUR, *Comité Ejecutivo, Conclusión N° 111 sobre el Registro Civil*, 2013, 61° Sesión, d (iv). https://www.refworld.org/docid/525f8ba64.html.

78 CDH, *La inscripción de nacimiento y el derecho de toda persona al reconocimiento en todo lugar como persona ante la ley*, A/HRC/RES/34/15, 2017, párr. 9, https://www.right-docs.org/doc/a-hrc-res-34-15/.

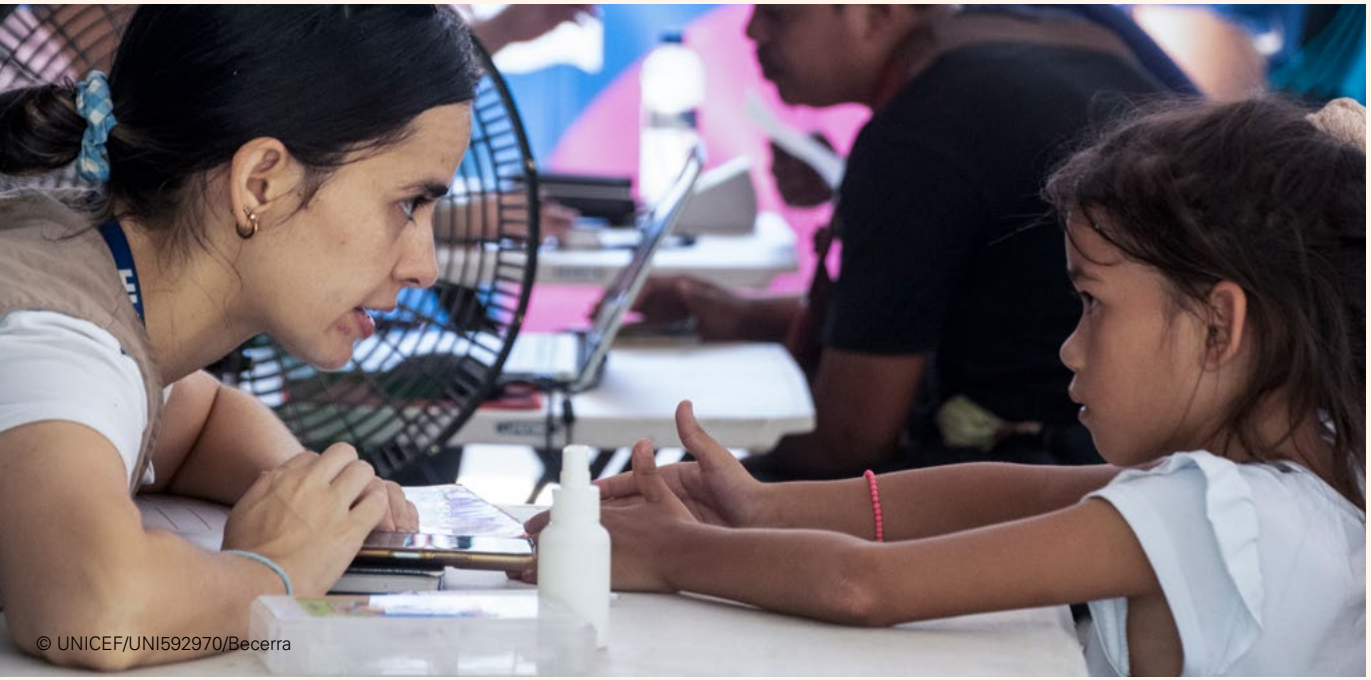
79 UNICEF, *El derecho a nacer, el derecho a tener derechos, Innocenti Digest* N° 9, marzo de 2002, https://www.unicef-irc.org/files/documents/d-3075-SON-MILLONES-LOS-NI-OS-CU.pdf

80 PUICA, *Diagnóstico del Marco Legal – Institucional y Administrativo de los Sistemas de Registro Civil en América Latina*, 2010, https://www.oas.org/es/sap/docs/puica/diagnostico_legal_s.pdf.

81 En países como República Dominicana, UNICEF ha impulsado iniciativas de modificación legislativa con el fin de modificar el procedimiento judicial como requisito para el registro tardío de nacimiento. Ver: https://www.unicef.org/dominicanrepublic/comunicados-prensa/unicef-valora-de-forma-positiva-la-propuesta-de-la-junta-central-electoral.

CAJA 2

## Barreras para los refugiados y migrantes (continuación)


© UNICEF/UNI592970/Becerra

- **Procedimiento no adaptado para personas que salieron del país**

  El CDN y el CDH han instado a los Estados a facilitar el registro tardío;[82] en algunos casos, las condiciones para completar estos procedimientos pueden ser difíciles de cumplir, especialmente aquellas relacionadas con la presentación de testigos (México), prueba documental de la presencia en el país o los requisitos de apostilla como en Colombia[83] y Costa Rica. Sin contar con una red de apoyo en el país donde tuvo lugar el nacimiento, es posible que los migrantes y refugiados no puedan completar los requisitos para un registro tardío de nacimiento. Este es particularmente el caso de los migrantes en tránsito que podrían haber abandonado el país poco después de dar a luz.

82 CDN, *Observación General N° 7 (2005): Los derechos del niño en los primeros años*, CRC/C/GC/7/Rev.1, 20 de septiembre de 2006, párr. 25, https://www.refworld.org/docid/460bc5a62.html; CDH, Inscripción de nacimiento y derecho de toda persona al reconocimiento en todo lugar de su personalidad jurídica, A/HRC/RES/34/15, 20/3/2017, párr. 9, 12. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/777737?ln=en.

83 En Colombia, en caso de no contar con un registro de nacimiento extranjero apostillado, siempre que su obtención se convierta en una carga "desproporcionada, irrazonable e injustificada", para el solicitante de la inscripción, se podrá utilizar como documento antecedente, la declaración de dos testigos. Lo anterior ha sido determinado de manera puntual por la Corte Constitucional para el caso de personas provenientes de Venezuela. Corte Constitucional, Sentencia S-393 de 9 de noviembre de 2022. Este criterio fue recogido por la Circular 045 de 2023 de la RNEC. Vale la pena señalar también que mediante la resolución 7300 de 2021, la RNEC estableció un proceso de anulación de registros civiles de nacimiento y la consecuente cancelación de cédulas de ciudadanía por supuesta falsa identidad de personas que aportaron testimonios de testigos y otras pruebas y documentos que fueron calificados como fraudulentos. A septiembre de 2022, la RNEC había cancelado aproximadamente 43.700 documentos de identidad, de los cuales 26.812 correspondían a personas colombianas nacidas en Venezuela. Dejusticia, *Anulación de documentos a personas colombo-venezolanas: presentamos concepto técnico,* 2023, https://www.dejusticia.org/litigation/anulacion-de-documentos-a-personas-colombo-venezolanas/. Ver también: RED. LEM Informe sobre Colombia: Anulación de Registros Civiles de Nacimiento y la Consecuente Cancelación de Cédulas Colombianas. https://migracionderecho.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Informe-Red-LEM-Anulacion-y-cancelacion.pdf

### 4.3.4 Buenas prácticas

**Uso de Servicios Consulares**

El enfoque respecto de la inscripción tardía de los nacimientos varía entre los países: por un lado, algunos países permiten el registro tardío de los nacimientos sólo en su territorio nacional, mientras que, por otro lado, otros, como Argentina, Costa Rica, México y Perú, facilitan la inscripción tardía de los nacimientos incluso a través de servicios consulares. Esta opción resulta beneficiosa para los niños nacidos en estos países mientras están en tránsito, ya que les permite obtener el registro civil de nacimiento incluso si ya han abandonado el país. Además, les otorga acceso a la nacionalidad por nacimiento. Esta práctica es particularmente ventajosa para los refugiados y migrantes que tal vez no hayan tenido la oportunidad de completar el proceso de registro de nacimiento de sus hijos nacidos durante el tránsito, pero necesitan completar este trámite cuando llegan a su país de destino o cuando regresan a su país de origen. Dado que estos países confieren automáticamente la nacionalidad por nacimiento, este mecanismo sirve como un medio valioso para prevenir la apatridia y ofrecer protección a los niños nacidos durante el tránsito.

## 4.4 Registro del matrimonio

La posibilidad de contraer y registrar matrimonios en el extranjero es importante para refugiados y migrantes en diversos escenarios, incluyendo la reunificación familiar, los procesos de visa y el acceso a algunos servicios familiares. Como hemos dicho anteriormente, casarse puede no ser la primera prioridad para las personas en movimiento cuando inician su viaje o durante el tránsito, pero a medida que se establecen en un país de destino puede surgir el interés en completar y registrar matrimonios.

Para conocer las condiciones para el registro de matrimonio, se consideró necesario explorar los requisitos que deben cumplir los refugiados y migrantes para acceder al matrimonio. Restringir la investigación únicamente al proceso de registro del matrimonio no podría ofrecer una comprensión integral de las condiciones y desafíos específicos involucrados en la realización de este acto civil. Inicialmente, se presentarán las condiciones generales para acceder al matrimonio (y posteriormente al registro) (para los ciudadanos y extranjeros), seguido de la adición de condiciones específicas requeridas para los refugiados y migrantes.

Es importante señalar que las condiciones generales mencionadas se refieren a los requisitos para contraer matrimonio cuando no existen divorcios, hijos anteriores, casos de viudez o acuerdos prenupciales. En el caso de divorcios anteriores, se encontró que para todos los países es necesario presentar el registro de divorcio; en el caso de los hijos, la necesidad de presentar acuerdos sobre su manutención y su registro civil de nacimiento; en caso de viudez, la necesidad de presentar el certificado de defunción del cónyuge fallecido.

### 4.4.1 Requisito general

Para brindar información sobre los requisitos para acceder al matrimonio, se han identificado criterios comunes, entre ellos la necesidad de presentar un certificado de nacimiento, aportar testigos, un certificado de soltería o un comprobante de residencia. Para cada país, se documenta la necesidad de cumplir estos requisitos, junto con cualquier otro requisito específico (**ver Tabla 6**).

**Tabla 6:** Requisitos generales para el registro de matrimonios, por país

| País | Requisitos generales para el matrimonio | | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento | Documento de identidad | Testigos | Certificación/ declaración de soltería | Prueba de domicilio | Costo (dólares EE.UU.) | Otros | |
| **Argentina** | x | x | x | x | | $1[1] para Buenos Aires. | Los nombres y apellidos, nacionalidad, documentos de identidad, domicilio y profesión de sus padres; declaración de si la persona ha estado casada anteriormente. | https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26994-235975/actualizacion#11; https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/matrimonios_y_uniones/matrimonio#:~:text=Costo%20y%20medios%20de%20pago,libreta%20familiar%20es%20sin%20cargo; https://www.casamientos.com.ar/articulos/requisitos-para-matrimonio-entre-un-argentino-y-un-extranjero--c5196. |
| **Bolivia** | | x | | x | | | | https://www.boliviawdc.org/es/tramites-consulares/registro-civil/celebracion-de-matrimonio#:~:text=Pasaporte%20o%20Documento%20de%20Identidad,familiares%20y%20no%20necesariamente%20bolivianos; https://oeibolivia.org/matrimonio-civil/. |
| **Brasil** | x | x | x | x | x | Alrededor de $100.[2] Documento de intención de casarse y la licencia de matrimonio tienen costos separados. | El trámite matrimonial involucra diferentes pasos que incluyen: el registro de la intención de contraer matrimonio, publicación de edictos y expedición de licencias de matrimonio, declaración de dos testigos. Documento de identidad original con fotografía podrá ser (Registro Nacional de Estrangeiros o protocolo, pasaporte); tarjeta de contribuyente individual (Cadastro de Pessoa Física). Fecha, lugar de nacimiento y dirección de residencia de los padres (en caso de fallecimiento, informar simplemente la fecha y el lugar de fallecimiento). | https://www.angloinfo.com/how-to/brazil/family/marriage-partnerships/marriage-requirements; https://www.expat.com/es/guia/america-del-sur/brasil/18751-casarse-en-brasil.html. |

| País | Requisitos generales para el matrimonio | | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento | Documento de identidad | Testigos | Certificación/ declaración de soltería | Prueba de domicilio | Costo (dólares EE.UU.) | Otros | |
| **Chile** | | x | x | | | "Libreta de matrimonio" libro de matrimonio $2[3] | | https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3373-reservar-hora-para-matrimonio-civil-o-inscripcion-del-matrimonio-religioso; https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=225128; https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2020000200015. |
| **Colombia** | x | x | x | | x | $13,80[4] | Al menos uno de los futuros cónyuges deberá residir en el lugar donde se celebrará el matrimonio. | https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1827111; https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor/condiciones-precios-y-otras-caracteristicas-del-matrimonio-por-lo-civil-en-colombia-segun-ciudades-y-los-tipos-de-tramite-estipulados-3715398. |
| **Costa Rica** | x | x | x | | | | | https://portalcostarica.org/matrimonio-civil-costa-rica-requisitos; https://www.tse.go.cr/pdf/requisitosytramites/Inscripcion-de-matrimonio-civil-o-catolico.pdf. |
| **República Dominicana** | x | x | x | x | | Los costos son diferentes según el origen y estatus administrativo de los cónyuges: 86 USD para un matrimonio entre dominicanos o un dominicano y un extranjero sin residencia legal; y $172 por matrimonio entre un dominicano y un extranjero sin residencia legal; $244 por matrimonio entre dos extranjeros sin residencia legal.[5] | | https://ayuda.jce.gob.do/kb/a27/cuales-son-los-requisitos-para-un-matrimonio-civil.aspx. |

| País | Requisitos generales para el matrimonio | | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento | Documento de identidad | Testigos | Certificación/ declaración de soltería | Prueba de domicilio | Costo (dólares EE.UU.) | Otros | |
| **Ecuador** | | x | x | x | x | $50 | | https://www.gob.ec/dgrcic/tramites/celebracion-matrimonio-sede-fuera-sede-registro-civil-0 |
| **El Salvador** | x | x | x | x | | | | https://rree.gob.sv/registro-estado-familiar/ |
| **Guatemala** | x | x | x | | | | Certificado de salud de ambos cónyuges; certificado de ornato[6] de ambos cónyuges. | https://aprende.guatemala.com/tramites/otros-documentos-tramites/requisitos-para-contraer-matrimonio-civil-en-guatemala/ |
| **Guyana** | x | | | | x | $28,70 es el costo de la licencia (permiso obligatorio para casarse). | Casarse en Guyana exige varios pasos, incluida la publicación de edictos y la obtención de una licencia. Los edictos son gestionadas por autoridades religiosas. | https://gro.moha.gov.gy/marriage/; https://www.stabroeknews.com/2012/02/13/news/guyana/marriage-licence-to-cost-6000/#:~:text=A%20fee%20of%20six%20thousand,are%20being%20casado%20en%20Guyana. |
| **Haití** | x | x | x | x | | | La edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años para las mujeres; otro documento a aportar es un certificado prenupcial expedido por el servicio médico del departamento de "Bienestar Social e Investigación". | http://jafbase.fr/DocAmeriques/Haiti/code%20civil%20mariage.pdf; https://ht.ambafrance.org/Generalites,1114. |
| **Honduras** | x | | x | | | | Se requieren exámenes médicos de ambos cónyuges para casarse. | https://rnlpm61prd-aucrnph01.cec.ocp.oraclecloud.com/site/RNPweb/servicios/Nacimiento.html. |
| **Jamaica** | x | x | | | | $25,90 es el costo de la licencia.[7] | Cualquier identificación con fotografía puede usarse como identificación. Obtener un licencia matrimonial (autorización para contraer matrimonio). | https://moj.gov.jm/ministers-marriage-licence. |

| País | Requisitos generales para el matrimonio | | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento | Documento de identidad | Testigos | Certificación/ declaración de soltería | Prueba de domicilio | Costo (dólares EE.UU.) | Otros | |
| **México** | x | x | | x | | Difieren según cada municipio. Para CDMX el costo es de $81.[8] | Cursos prematrimoniales. | https://www.inm.gob.mx/static/tramites/Estancia/Permisos_y_Certificaciones/AutorizacionparacontraerMatrimonio.pdf |
| **Panamá** | x | | | x | | | Certificado de salud prenupcial y análisis de sangre.[84] | https://www.tribunal-electoral.gob.pa/requisitos-para-matrimonio/; https://www.panamadigital.gob.pa/InformacionTramite/matrimonio. |
| **Paraguay** | x | x | x | | | | Certificado de no tener deudas alimentarias pendientes.[9] | https://www.registroscivil.gov.py/tramites; https://www.pj.gov.py/notas/22867-csj-habilita-plataforma-web-del-registro-de-deudores-alimentarios-morosos |
| **Perú** | x | x | x | x | x | Depende de cada municipio. Alrededor de $18,90.[10] | Certificado médico y certificado de asesoría en enfermedades de transmisión sexual para ambas partes. Otro requisitos pueden ser solicitados en algunos municipios. Los notarios también pueden celebrar matrimonios. | https://www.gob.pe/20411-contraer-matrimonio-civil?child=9621; https://www.matrimonio.com.pe/articulos/requisitos-para-un-matrimonio-civil--c5254. |
| **Trinidad y Tobago** | x | x | | x | x | $50 | Prueba de identidad, como un DNI, un permiso de conducir o un pasaporte. Comprobante de domicilio, como una factura de servicios públicos. Dar aviso personalmente en una Oficina del Registro Civil. | Ley de Disposiciones Diversas (Matrimonio), núm. 8 de 2017; https://foreign.gov.tt/services/getting-married/; https://agla.gov.tt/downloads/laws/45.01.pdf. |

84 Dentro de los exámenes de sangre que se solicitan se encuentran: Hemograma Prueba de HIV-VIH Electroforesis de hemoglobina Urianálisis. VDRL. https://www.clinicapdc.com/laboratorios-panama/paquetes-de-laboratorio/paquete-matrimonial-de-laboratorio/.

| País | Requisitos generales para el matrimonio | | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento | Documento de identidad | Testigos | Certificación/ declaración de soltería | Prueba de domicilio | Costo (dólares EE.UU.) | Otros | |
| **Uruguay** | | x | x | | | $11,54 y el libro de familia cuesta $8,89.[11)] | | https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-matrimonio-lavalleja; https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19355-2015/76. |

*1) 1 USD = 812,330 ARS al 15 de enero 2024.*
*2) 1 USD = 4,89616 BRL al 15 de enero 2024.*
*3) 1 USD = 894,875 CLP al 15 de enero 2024.*
*4) 1 USD = 3,878,23 COP al 15 de enero 2024.*
*5) 1 USD = 58,78 DOP al 15 de enero 2024.*
*6) El "boleto de ornato" en Guatemala es un impuesto o tasa municipal que los residentes deben pagar para el mantenimiento y mejora de los espacios y servicios públicos del municipio.*
*7) 1 USD = 154,216 JMD al 15 de enero 2024.*
*8) 1 USD = 16,8197 MXN al 15 de enero 2024.*
*9) El certificado de no existencia de deudas alimentarias pendientes es un documento que acredita que una persona física no tiene obligaciones financieras impagas o vencidas relacionadas con la manutención de los hijos o la ayuda alimentaria.*
*10) 1 USD = 3,69956 PEN al 15 de enero 2024.*
*11) 1 USD = 39.1535 UYU al 15 de enero 2024.*

Se encontraron variaciones importantes entre los requisitos nacionales para casarse. Los requisitos básicos como certificado de nacimiento y certificado de soltería se completan con condiciones particulares dependiendo de cada país. Mientras que en algunos países se requiere una preparación especial para casarse (cursos prenupciales en México); en otros, se exigen registros tributarios (Brasil) y algunos otros prescriben la necesidad de presentar certificados sanitarios (Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Perú). En países como Argentina, Bolivia, Brasil y Jamaica, la presencia de testigos y certificación única o documentos especiales para viudos o divorcios son importantes para cumplir con los requisitos. Ahora se presentarán requisitos adicionales para los migrantes.

### 4.4.2 Requisitos adicionales para refugiados y migrantes

Se han identificado requisitos específicos para el matrimonio de refugiados y migrantes. En la tabla de abajo se presentan requisitos comunes como la necesidad de presentar un acta de nacimiento apostillada y traducida, así como la necesidad de presentar una prueba de estatus migratorio regular (**ver Tabla 7**). Otros requisitos también se incluyen en una columna separada.



© UNICEF/UN0644535/Willocq

**Tabla 7:** Requisitos específicos para el registro de matrimonios de migrantes, por país

| País | Requisitos específicos para migrantes | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento apostillado y traducido | Pasaporte | Estatus migratorio regualr | Tarjeta refugiado | Otro | |
| **Argentina** | x | x | x | x | Servicios de intérprete si uno de los cónyuges no habla español. El estatus regular sólo se requiere cuando ambos futuros cónyuges no son residentes. | https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26994-235975/actualizacion#11; https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/matrimonios_y_uniones/matrimonio#:~:text=Costo%20y%20medios%20de%20pago,libreta%20familiar%20es%20sin%20cargo; https://www.casamientos.com.ar/articulos/requisitos-para-matrimonio-entre-un-argentino-y-un-extranjero--c5196. |
| **Bolivia** | x | x | x | | Certificado de soltería emitido por las autoridades consulares. El precio por casarse se duplica cuando uno de los cónyuges es extranjero. | https://www.boliviawdc.org/es/tramites-consulares/registro-civil/celebracion-de-matrimonio#:~:text=Pasaporte%20o%20Documento%20de%20Identidad,familiares%20y%20no%20necesariamente%20bolivianos. |
| **Brasil** | x | x | x | x | Declaración de estado civil original (acta de nacimiento) con todas las firmas certificadas por notario público y apostilladas; para extranjeros divorciados: Acta de divorcio original apostillada; acta de matrimonio original apostillada. Para extranjeros viudos acta de defunción original apostillada, acta de matrimonio original apostillada. | https://www.angloinfo.com/how-to/brazil/family/marriage-partnerships/marriage-requirements; https://www.expat.com/es/guia/america-del-sur/brasil/18751-casarse-en-brasil.html. |
| **Chile** | | x | x | | Documentos de identidad de su país de origen o pasaporte. Visa de turista. La exigencia de un estatus migratorio regular ha inspirado múltiples acciones constitucionales que han sido resueltas sin un criterio uniforme, hasta la aprobación de la ley 21325. | https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3373-reservar-hora-para-matrimonio-civil-o-inscripcion-del-matrimonio-religioso; https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=225128; https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2020000200015. |
| **Colombia** | x | x | x | | Se ha registrado que algunos notarios exigen documentos que acrediten la situación regular de los futuros cónyuges; certificado de soltería. | https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1827111; https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor/condiciones-precios-y-otras-caracteristicas-del-matrimonio-por-lo-civil-en-colombia-segun-ciudades-y-los-tipos-de-tramite-estipulados-3715398. |

| País | Requisitos específicos para migrantes | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento apostillado y traducido | Pasaporte | Estatus migratorio regualr | Tarjeta refugiado | Otro | |
| **Costa Rica** | x | x | | | Una declaración jurada que afirma la capacidad para contraer matrimonio. | https://portalcostarica.org/matrimonio-civil-costa-rica-requisitos; https://www.tse.go.cr/pdf/requisitosytramites/Inscripcion-de-matrimonio-civil-o-catolico.pdf. |
| **República Dominicana** | x | x | | | Los extranjeros deberán presentar pasaporte en vigor y otro DNI. | https://ayuda.jce.gob.do/kb/a27/cuales-son-los-requisitos-para-un-matrimonio-civil.aspx. |
| **Ecuador** | | x | x | | DNI o documentos (pasaporte o documento de Identidad del país de origen; certificado de nacionalidad). Declaración jurada del estado civil y nacionalidad del novio o la novia, o de los novios extranjeros que se encuentren en condición migratoria de refugiado, apátrida o asilado. Si algún cónyuge o testigo no habla español deberá contar con un traductor. El certificado de soltería debe estar apostillado o legalizado y traducido si corresponde. | https://www.gob.ec/dgrcic/tramites/celebracion-matrimonio-sede-fuera-sede-registro-civil-0. |
| **El Salvador** | | x | | | Los extranjeros deberán presentar pasaporte o DNI para el registro. | https://www.transparencia.gob.sv/institutions/159/documents/216005/download |
| **Guatemala** | x | x | | | Documento de soltería con apostilla y traducción. | https://conservisabogados.com/matrimonio-en-guatemala-con-extranjero/; https://aprende.guatemala.com/tramites/otros-documentos-tramites/requisitos-para-contraer-matrimonio-civil-en-guatemala/. |
| **Guyana** | | x | | | Los no residentes deben utilizar el pasaporte únicamente como documento de identificación. La obtención de una licencia es obligatoria para los extranjeros, al menos una de las partes contratantes debe ser residente en Guyana quince días antes de que se pueda emitir una licencia. | https://gro.moha.gov.gy/marriage/; https://www.stabroeknews.com/2012/02/13/news/guyana/marriage-licence-to-cost-6000/#:~:text=A%20fee%20of%20six%20thousand,are%20being%20married%20in%20Guyana. |
| **Haití** | | | | | No hay información disponible. | http://jafbase.fr/DocAmeriques/Haiti/code%20civil%20mariage.pdf; https://ht.ambafrance.org/Generalites,1114. |

| País | Requisitos específicos para migrantes | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento apostillado y traducido | Pasaporte | Estatus migratorio regualr | Tarjeta refugiado | Otro | |
| **Honduras** | | | | | No hay información disponible. | https://rnlpm61prd-aucrnph01.cec.ocp.oraclecloud.com/site/RNPweb/servicios/Nacimiento.html. |
| **Jamaica** | | x | | | Cualquier identificación oficial con fotografía, como pasaporte o licencia de conducir. Los futuros cónyuges deberán estar presentes en el país al menos 24 horas antes de la boda. | https://moj.gov.jm/ministers-marriage-licence. |
| **México** | x | x | | | Provisión de un intérprete si uno de los cónyuges no habla español. Permiso especial de matrimonio del Instituto Nacional de Migración. | https://www.inm.gob.mx/static/tramites/Estancia/Permisos_y_Certificaciones/AutorizacionparacontraerMatrimonio.pdf. |
| **Panamá** | x | x | x | | El acta de nacimiento podrá ser apostillada o autenticada por el Cónsul de Panamá en el país de origen de los documentos. Estos documentos deben ser llevados al Ministerio de Relaciones Exteriores en Panamá para autenticar la firma del Cónsul de Panamá. Si no presenta su certificado de soltería y acta de nacimiento de su país de origen deberá: Presentar una declaración jurada notarial, incluyendo sus datos generales (nombre, fecha de nacimiento, dirección, datos de sus padres) y estado civil (soltero). En el caso de personas físicas con cédula de extranjería, deberá presentar la declaración jurada de soltería ante notario. Certificado de salud prenupcial y un pasaporte válido con copias de los sellos de entrada y salida del país. | https://www.tribunal-electoral.gob.pa/requisitos-para-matrimonio/; https://www.panamadigital.gob.pa/InformacionTramite/matrimonio. |
| **Paraguay** | | x | | | Si una de las partes es extranjero, presentar copia autenticada por notario del pasaporte (o documento de identidad para ciudadanos de países del MERCOSUR), con comprobante de ingreso al Paraguay otorgado por la Dirección General de Migraciones. | https://www.registrocivil.gov.py/tramites; https://www.pj.gov.py/notas/22867-csj-habilita-plataforma-web-del-registro-de-deudores-alimentarios-morosos. |

| País | Requisitos específicos para migrantes | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro de nacimiento apostillado y traducido | Pasaporte | Estatus migratorio regualr | Tarjeta refugiado | Otro | |
| **Perú** | x | x | x | | Certificado de soltería o declaración de divorcio o certificado de defunción con la apostilla y traducción. Al menos uno de los futuros cónyuges deberá residir en el municipio y presentar prueba de residencia. | https://www.gob.pe/20411-contraer-matrimonio-civil?child=9621; https://www.matrimonio.com.pe/articulos/requisitos-para-un-matrimonio-civil--c5254. |
| **Trinidad y Tobago** | | x | x | | Permiso para casarse del Control de Inmigración. | Ley de Disposiciones Diversas (Matrimonio), N° 8 de 2017; https://foreign.gov.tt/services/getting-married/; https://agla.gov.tt/downloads/laws/45.01.pdf. |
| **Uruguay** | | x | | | Las personas extranjeras, solteras, mayores de edad, deberán presentar documento de identidad. Si no habla español, presentar un traductor público de español. | https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-matrimonio-lavalleja; https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19355-2015/76. |

En muchos países, encontramos la obligación de presentar un pasaporte válido como requisito adicional para los migrantes junto con la restricción de casarse sólo para los migrantes con un estatus regular (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Panamá, y Trinidad y Tobago, según algunas fuentes). En México encontramos la obligación de presentar un permiso específico otorgado por las autoridades migratorias, caso que se repite en Trinidad y Tobago. En Chile, se ha planteado la discusión sobre la naturaleza del derecho al matrimonio y se han presentado múltiples acciones constitucionales, con el objetivo de facilitar las condiciones para que los extranjeros puedan contraer matrimonio.[85]

85 Ibañez, A., "Extranjeros en situación migratoria irregular y su derecho a contraer matrimonio en Chile," *Revista de Derecho (Concepción)* 88, N° 248 (2020), https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2020000200015.

### 4.4.3 Información de la encuesta

La encuesta realizada a autoridades registrales de 17 países de la región arrojó información general sobre la existencia y alcance de requisitos especiales para que los extranjeros registren matrimonios.

**Figura 5:** Requisitos especiales para que los extranjeros inscriban su matrimonio, por país



**Requisitos especiales para que los migrantes registren matrimonio**

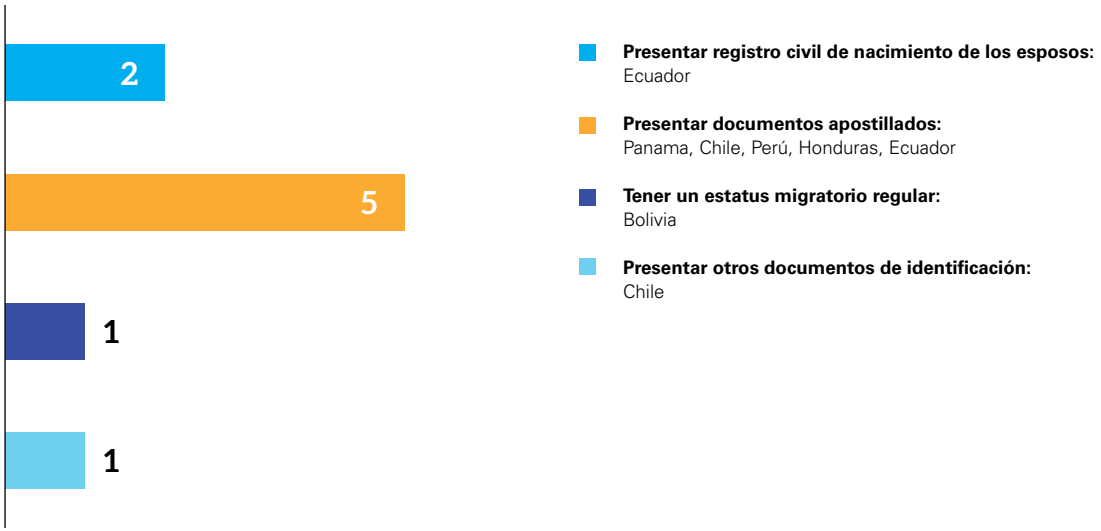
- **No:** Brasil, Guatemala, El Salvador, Paraguay, Guyana, Jamaica, Argentina, Colombia, República Dominicana , Costa Rica, México
- **Sí:** Panamá, Ecuador, Trinidad y Tobago, Bolivia, Chile, Perú, Honduras
- **N/A:** Haiti, Honduras, Uruguay

**Fuente:** Resultados de la encuesta al 23 de noviembre de 2023.

**Nota:** Los mapas están estilizados y no están a escala. No reflejan ninguna toma de posición por parte de CLARCIEV, la OEA o UNICEF sobre la situación jurídica de ningún país o zona, ni sobre la delimitación de ninguna frontera.

La mitad de los encuestados declaró la existencia de requisitos específicos para que los migrantes registren matrimonios. Sin embargo, se ha encontrado que el requisito de presentar pasaporte es necesario para la mayoría de los países estudiados. Por ejemplo, en Brasil, incluso si el encuestado informó que no se necesitaban requisitos especiales, nuestra revisión documental encontró que los extranjeros deben presentar un certificado de nacimiento apostillado, declaración de matrimonio original y pasaporte vigente con sello de entrada a Brasil.[86] La misma situación se presenta en Colombia, donde se requiere pasaporte vigente, documentos apostillados, entre otros. Entre las condiciones específicas exigidas a los migrantes, la mayoría de los encuestados ha subrayado la necesidad de presentar documentos apostillados, de la siguiente manera:

**Figura 6:** Requisitos para la licencia matrimonial, según los resultados de la encuesta




**Fuente:** Resultados de la encuesta al 23 de noviembre de 2023.

86 Estos documentos son necesarios en algunos casos. Las Normas de Servicio del Estado de São Paulo aclaran que: "La persona que sea nacional de otro país o apátrida podrá aportar pruebas de edad, estado civil y filiación mediante documento de identidad válido, certificado consular o certificado de nacimiento, siempre y cuando esté legalizado por una autoridad consular brasileña o apostillado por una autoridad extranjera competente, traducido por un traductor público jurada e inscrita por un Registrador de Títulos y Documentos, y comprobantes de estado civil y filiación por declaración de testigos o certificado consular (Tema 56 del Capítulo XVII). Disponible en: https://api.tjsp.jus.br/Handlers/Handler/FileFetch.ashx?codigo=152657.

### 4.4.4 Principales barreras (para los refugiados y migrantes)

CAJA 3

## Principales obstáculos para el registro de los matrimonios de refugiados e inmigrantes

- **Sin posibilidad de documentos sustitutos**
  Como principal barrera para casarse y registrar matrimonios, se encontró que, a diferencia de lo que ocurre con las inscripciones de nacimiento, donde en ocasiones se permite la presentación de documentos sustitutos o los refugiados pueden identificarse con otras credenciales, para contraer matrimonio y lograr el registro no se establecen excepciones ni documentos sustitutivos. Sólo en Panamá encontramos la posibilidad de proporcionar una declaración jurada cuando no se puede proporcionar un registro civil o una prueba de soltería. En Perú, la ley de procedimiento administrativo establece la obligación de recibir documentos de reemplazo, aunque la información consignada en materia de matrimonio no hace referencia a esta ley. La población refugiada, por ejemplo, no podría casarse en ninguno de los países estudiados si no cuenta con su pasaporte vigente y una copia de su registro civil de nacimiento debidamente apostillado y traducido.

- **Costo**
  Los gastos y condiciones matrimoniales pueden ser difíciles de cubrir para los refugiados y migrantes, como disponer o contratar un intérprete si no hablan el idioma local. Al respecto destaca el caso de Bolivia, donde el costo de casarse se duplica para los extranjeros.

- **Idioma**
  Además, puede resultar difícil proporcionar un intérprete, especialmente para los refugiados y migrantes extracontinentales procedentes de países de África y Asia cuyos idiomas maternos no cuenten con intérprete; completar cursos específicos o proporcionar un certificado de salud también puede resultar difícil para los inmigrantes que no hablan el idioma local.

- **Estatus administrativo regular**
  Algunos requisitos específicos para el registro de hechos vitales se justifican por la necesidad de asegurar la veracidad de algunas declaraciones y hechos, así como de corroborar la identidad de una persona; incluso si pueden ser difíciles de cumplir, hay una lógica detrás de algunos requisitos específicos, como proporcionar un certificado de soltería para garantizar que la persona no se ha casado o está bajo otro tipo de unión civil, o proporcionar documentos de identificación. Sin embargo, respecto de la obligación de presentar documentación de estatus administrativo regular para contraer matrimonio – como es el caso de países como Chile, Panamá, Trinidad y Tobago – este documento no puede considerarse necesario para establecer la identidad o la capacidad de una persona para contraer un matrimonio, tratándose de un acto privado. El documento que demuestre la regularidad migratoria se requiere para fines de control migratorio, por lo que su exigencia podría considerarse una barrera injustificada, máxime considerando los compromisos internacionales respecto a la necesidad de permitir y facilitar el registro civil.

### 4.4.5 Buenas prácticas

- **Documento sustituto**
  Panamá proporciona un documento sustituto del certificado de soltería y acta de nacimiento de su país de origen: Presentar una declaración jurada notarial, que incluya su información general (nombre, fecha de nacimiento, dirección, datos de los padres) y estado civil (soltero). Esta posibilidad permite a los migrantes que puedan tener dificultades para obtener dichos documentos. Sin embargo, este país restringe la posibilidad de contraer matrimonio a migrantes con estatus migratorio regular.[87]

## 4.5 Registro civil de defunción

En el contexto migratorio regional, algunos migrantes recorren caminos peligrosos intentando evadir los controles migratorios para llegar a sus lugares de destino. Los refugiados a menudo se ven obligados a tomar rutas peligrosas para encontrar protección internacional, exponiéndose al riesgo de perder sus vidas. El Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM ha reportado 8.838 muertes o desapariciones en la región de las Américas desde 2014 y hasta diciembre de 2023.[88] Según la misma fuente, más de 5.112 personas han muerto intentando cruzar la frontera de México hacia Estados Unidos; desde el Caribe hasta Estados Unidos han fallecido 503 personas y el Tapón del Darién se ha cobrado la vida de 360 personas. Todos estos eventos, así como las demás muertes de migrantes y refugiados que ocurren en el territorio de los países de destino involucran a los refugiados, migrantes y sus familiares en el acceso al registro de defunciones, ya que esto les permitiría facilitar trámites para la repatriación de cadáveres, para procesos sucesorios y otras obligaciones civiles. Como se ha visto antes, el registro civil de defunción puede ser necesario para adelantar trámites de matrimonio y también puede ser requerido en algunos países para permitir la salida de los hijos nacionales en compañía de sólo uno de sus padres, en los casos en que el otro progenitor haya fallecido.[89]

A pesar de la relevancia del registro de defunción, se encontró poca información y análisis sobre este trámite. Incluso acceder a información sobre las condiciones generales del registro de defunción de cada país resultó complicado, ya que en algunos casos no se recogía información en un solo documento y los requisitos de identificación (del fallecido y del declarante) no estaban claros. Con el fin de brindar información sobre los requisitos para completar el registro de defunción, abajo se presentan los requisitos generales (para nacionales y extranjeros) de manera conjunta.

Es importante mencionar que los requisitos para el registro de defunción aquí presentados aplican para muertes ocurridas de forma natural y no para muertes violentas o presuntas. Para estos últimos casos, se necesitan requisitos y procedimientos adicionales en cada uno de los países.

### 4.5.1 Requisito general y adicional para refugiados y migrantes

Para la presentación de los requisitos generales para el registro de defunción, se identificaron elementos comunes, con base en lo evidenciado en cada país estudiado y lo descrito por el DAES.[90] Los requisitos generales se refieren a la identificación del informante y del fallecido, así como a la presentación del certificado médico-legal.[91]

En relación con la existencia de requisitos específicos para que los migrantes informen una muerte o que su muerte sea registrada, el hallazgo inicial de esta investigación fue la falta de documentación oficial disponible sobre condiciones particulares. La

87 Información disponible en: https://www.tribunal-electoral.gob.pa/requisitos-para-matrimonio/ y https://www.panamadigital.gob.pa/InformacionTramite/matrimonio

88 Información actualizada a diciembre de 2023. Disponible en: https://missingmigrants.iom.int/region/americas.

89 Tal es el caso de países como Colombia, Chile y Panamá, siendo parte del Conferencia de La Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, *28: Convention of 25 October 1980 on the Civil Aspects of International Child Abduction,* 1980, https://www.hcch.net/en/instruments/conventions/full-text/?cid=24.

90 DAES, *Handbook on Civil Registration and Vital Statistics Systems Management, Operation and Maintenance Rev1*, 2021, https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/crvs-mgt-E.pdf.

91 Según el DAES, "Es fundamental no confundir el certificado médico de la causa de la muerte con el certificado de defunción emitido por el registro civil, que refleja la información certificada por un funcionario inscrito en el registro civil. El certificado médico de la causa de la muerte contiene información clave necesaria para fines legales y estadísticos". (Ídem, párr. 189).

normativa de algunos países incluye, sin embargo, la posibilidad de presentar documentos de identificación o a la necesidad de aportar documentos apostillados o traducidos, entre otras cosas (**ver Tabla 8**).

**Tabla 8:** Requisitos generales y específicos para la declaración de defunción, por país

| País | Requisitos generales para la declaración de defunción | | | | Requisitos específicos para migrantes | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DNI del fallecido | DNI del declarante | Certificado médico de causa de muerte | Otro | Documento de identificación: pasaporte | Otro | |
| Argentina | x | x | | Recientemente se ha implementado un procedimiento en línea. | x | | Ley N° 6711. Tarifaria 2024; https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/otros_tramites/inscripcion_de_defuncion; https://www.argentina.gob.ar/salud/deis/cace/participaciónmedico/documentación. |
| Bolivia | x | x | x | Testigo que presenció la muerte. Esta persona debe ser mayor de edad, legalmente competente, no ser familiar del causante y debe contar con su cédula de identidad. | | No hay requisitos de especificación para los migrantes. | https://www.municipio.com.bo/certificado-de-defuncion.html. |
| Brasil | x | x | x | El declarante debe ser el familiar más cercano, quien presentará su documento de identificación para acreditar el parentesco, así como todos los documentos del causante que pueda obtener, como cédula de identidad, identificación fiscal, acta de nacimiento o matrimonio, tarjeta de beneficios del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), carta de trabajo y tarjeta de registro de elector. | | Sin especificación sobre requisitos para migrantes. | Lei Federal 6.015, de 31 de diciembre de 1973. Ver más en: https://economia.uol.com.br/guia-de-economia/certidao-de-obito-como-tirar-o-que-levar.htm?cmpid=copiaecola. |

| País | Requisitos generales para la declaración de defunción | | | | Requisitos específicos para migrantes | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DNI del fallecido | DNI del declarante | Certificado médico de causa de muerte | Otro | Documento de identificación: pasaporte | Otro | |
| Chile | x | x | x | Los servicios en línea no están disponibles para personas que no tienen un documento de identidad nacional. | | No hay requisitos de especificación para los migrantes. | https://www.registroscivil.cl/principal/canal-tramites/defuncion. |
| Colombia | x | | x | Identificación del fallecido. Se deberán cumplir requisitos adicionales cuando el registro de defunción se inscriba tardíamente o la muerte no ocurra por causas naturales. | x | Se deberá presentar pasaporte original y vigente si el declarante o causante es extranjero. | https://www.registraduria.gov.co/Registro-de-defuncion.html. |
| Costa Rica | | | x | | x | | https://www.tse.go.cr/pdf/requisitosytramites/Inscripcion-de-defuncion-ocurrida-en-el-pais.pdf. |
| República Dominicana | x | | x | | x | Pasaporte del fallecido; registro civil de nacimiento, si está disponible. | https://ayuda.jce.gob.do/kb/a30/cuales-son-los-requisitos-para-registrar-una-declaración-oportuna-de-defuncion.aspx. |
| Ecuador | | x | x | | x | Como documento de identificación del declarante se podrá presentar pasaporte, tarjeta de refugiado o documento de identidad del país de origen del solicitante. | https://www.gob.ec/dgrcic/tramites/inscripcion-ordinaria-extraordinaria-defuncion-atencion-medica |
| El Salvador | x | | x | Registro civil del fallecido. Si no se proporciona la identificación del fallecido, es necesario presentar una certificación del Documento Único de Identidad o certificado de no registro de identidad emitido por el Registro Nacional de las Personas Naturales. | | No hay requisitos específicos para los migrantes. | Art. 40 Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. https://rree.gob.sv/servicios-oficinas-regionales/registro-estado-familiar-or/#:~:-text=Si%20uno%20de%20los%20contrayentes,esta%20legal%2C%20convencional%20o%.20judicial; https://elsalvador.cuentanos.org/es/articles/15463099362717. |

| País | Requisitos generales para la declaración de defunción | | | | Requisitos específicos para migrantes | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DNI del fallecido | DNI del declarante | Certificado médico de causa de muerte | Otro | Documento de identificación: pasaporte | Otro | |
| Guatemala | x | | x | DNI del fallecido, en este caso no se prevé el caso en que el fallecido sea extranjero. Si no hay identificación disponible, el certificado de nacimiento del fallecido puede ser proporcionado. | | No hay requisitos de especificación para los migrantes. | https://www.renap.gob.gt/servicios/requisitos-minimos-que-debe-contener-el-informe-de-defuncion. |
| Guyana | x | | x | Presentar otros documentos de identificación del fallecido; un familiar cercano debe completar el trámite. | x | | https://gro.moha.gov.gy/death-registration/; https://www.parliament.gov.gy/publications/acts-of-parliament/registration-of-births-and-deaths-amendment-act-2021. |
| Haití | | | | No hay información disponible. | | | |
| Honduras | x | | x | Si no existe el documento legal requerido que acredite el fallecimiento para el registro, se deberá presentar una declaración juramentada autenticada y dos testigos que aporten información sobre la hora, día, mes, año y lugar del fallecimiento. También se solicita una identificación o copia del registro civil de nacimiento para la identificación. | | No existe información oficial sobre requisitos para el registro de defunción de extranjeros. | https://www.elheraldo.hn/honduras/inscripcion-nacimientos-defunciones-registro-nación-honduras-KD6630158. |
| Jamaica | | | x | El certificado médico de la causa de la muerte debe llevarse al Registro del Distrito Local para su registro. Hay una tarifa de registro de $5.50.[1)] | | | https://jis.gov.jm/information/faqs/obtaining-a-death-certificate/. |

| País | Requisitos generales para la declaración de defunción | | | | Requisitos específicos para migrantes | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DNI del fallecido | DNI del declarante | Certificado médico de causa de muerte | Otro | Documento de identificación: pasaporte | Otro | |
| México | x | x | x | Las condiciones pueden cambiar según el municipio. En algunos lugares, se requiere acta de nacimiento del fallecido para acreditar la filiación o la prueba de residencia. | | | Para Ciudad de México: ver Código Civil para el Distrito Federal, artículos 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 126 y 129. Para Guanajuato ver: https://tramitesyservicios.guanajuato.gob.mx/admin/uploaded/attachments/c7a6355402657654a571ec6871b713af.pdf |
| Panamá | x | x | x | Fotocopia simple del documento de identidad personal o pasaporte del fallecido y del solicitante; en el caso de pasaporte, deberá estar certificado por notario público, cónsul panameño o funcionario del Registro Civil. El servicio tiene un costo de $3. | x | | https://www.tribunal-electoral.gob.pa/certificado-de-defuncion/. |
| Paraguay | x | x | x | Fotocopia del DNI del Fallecido. Original y fotocopia de la cédula de identidad del declarante. En caso de no contar con certificado médico de defunción, presentar fotocopia de la cédula de identidad de dos testigos. Certificado de matrimonio en caso de que el fallecido sea casado. | | No hay requisitos de especificación para los migrantes. | https://www.registrocivil.gov.py/tramites. |
| Perú | x | x | x | Certificado médico de causa de muerte debidamente firmado y sellado por un profesional de la salud o declaración jurada de la autoridad política, judicial o religiosa en lugares donde no exista un profesional de la salud que certifique el fallecimiento. Entrega del DNI del fallecido o declaración jurada de siniestro firmada por el declarante. El declarante deberá presentar su propio DNI. | x | En el caso de extranjeros, presentar la cédula de extranjería o presentar copia simple del pasaporte o cédula de identidad. | https://www.gob.pe/22436-inscribir-acta-de-defuncion-en-reniec. |

| País | Requisitos generales para la declaración de defunción | | | | Requisitos específicos para migrantes | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DNI del fallecido | DNI del declarante | Certificado médico de causa de muerte | Otro | Documento de identifi-cación: pasaporte | Otro | |
| Trinidad y Tobago | x | x | x | Identificación válida con fotografía de un informante. DNI del fallecido, si está disponible. Registro civil de nacimiento del fallecido, si está disponible. | | No hay requisitos de especificación para los migrantes. | https://agla.gov.tt/registrar-general/registrar-general-civil-registry/. |
| Uruguay | x | x | x | Se necesitan dos declarantes, con documento de identidad válido y en buen estado (mayores de 18 años). Copia del documento de identidad del fallecido y credencial cívica2) si se posee. | | No hay requisitos de especificación para los migrantes. | https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-defunciones. |

[1] $1 = 154,257 JMD al 15 de enero de 2024.
[2] Único documento que verifica la identidad al presentarse ante las comisiones receptoras de votos en eventos electorales, como elecciones nacionales, departamentales, elecciones internas partidistas, plebiscitos, referendos, o ante las comisiones receptoras de avales en los actos preparatorios del proceso referendo. Fuente: https https://www.gub.uy/tramites/credencial-civica.

Los requisitos para el registro de defunción son, en general, similares en los países estudiados, con algunas excepciones específicas en cuanto a la necesidad de acreditar un comprobante de domicilio y un registro civil de nacimiento del fallecido (El Salvador, México).

### 4.5.2 Información de la encuesta

Según la encuesta para el registro de defunciones, la mitad de los encuestados reportó la existencia de requisitos específicos para los migrantes.

**Figura 7:** Mapa de los requisitos especiales para el registro de defunciones, por país



**Requisitos especiales para que migrantes registren defunciones**

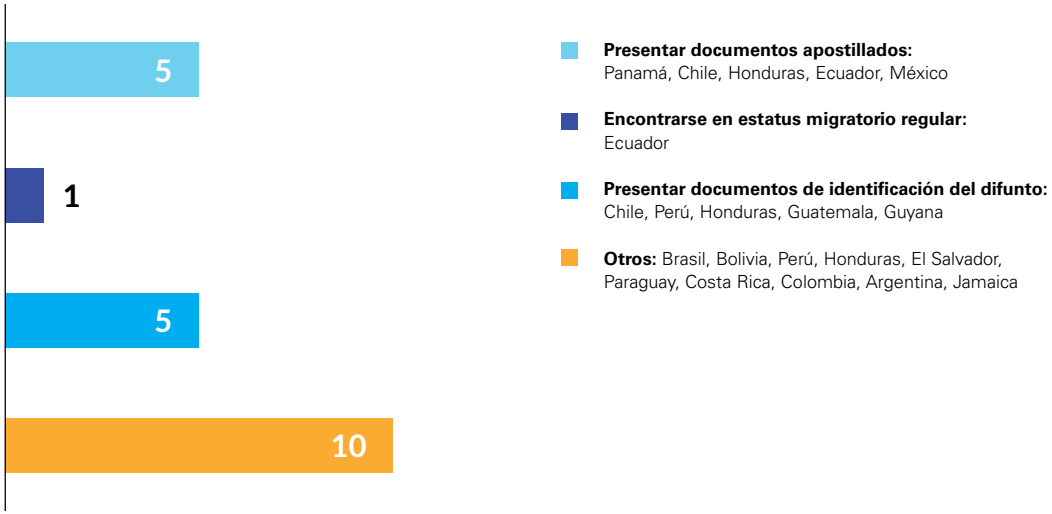
- **No:** Brasil, Bolivia, Paraguay, Colombia, El Salvador, Costa Rica, Argentina, México, Jamaica
- **Sí:** Ecuador, Guatemala, Panamá, Perú, Chile, Honduras, Guyana
- **N/A:** Uruguay, Haiti, República Dominicana

**Fuente:** Resultados de la encuesta al 23 de noviembre de 2023.

**Nota:** Los mapas están estilizados y no están a escala. No reflejan ninguna toma de posición por parte de CLARCIEV, la OEA o UNICEF sobre la situación jurídica de ningún país o zona, ni sobre la delimitación de ninguna frontera.

Estos requisitos son diversos e incluyen presentar documentos de identificación específicos del fallecido, documentos apostillados (actas de nacimiento) y, en un caso, tener estatus migratorio regular. Otros requisitos que hemos encontrado incluyen: presentar copia del pasaporte de los extranjeros, del fallecido y del declarante en algunos países, como se muestra a continuación:

**Figura 8:** Requisitos especiales para inscribir la defunción de extranjeros




**Fuente:** Resultados de la encuesta al 23 de noviembre de 2023.

### 4.5.3 Principales barreras (para los refugiados y migrantes)

En caso de fallecimiento de un migrante o refugiado, y en el contexto específico de los movimientos irregulares, el cumplimiento de algunos requisitos puede representar enormes desafíos para la población refugiada y migrante (**ver Caja 4**).

CAJA 4

## Principales obstáculos para el registro de defunciones de refugiados e inmigrantes

- **Aportar comprobante de domicilio cuando se trate de población móvil.**
- **Proporcionar pasaporte del fallecido (cuando el fallecido sea extranjero).**
- **Exigir la presencia de un familiar o un apoderado. Esta condición puede representar gastos importantes para la familia de un migrante o refugiado.**
- **En algunos casos, presentar copia del registro civil de nacimiento del fallecido.**

La situación más desafiante es la de Ecuador, donde, de acuerdo a la encuesta, pero sin que apareciera consignado en la normativa, se requiere un estatus regular para registrar una defunción.



© UNICEF/UN0666624/Volpe

## 4.6 Registro del Divorcio

No se encontró información en la encuesta ni en la revisión documental sobre estudios, informes, directrices o información relacionada con el divorcio entre la población en procesos de movilidad humana. Como señalamos para el matrimonio, obtener el divorcio puede no ser la primera prioridad de los migrantes durante el tránsito o durante los primeros días o meses después de su llegada al destino. Sin embargo, este procedimiento puede ser especialmente relevante para los extranjeros en contextos como el de la trata de personas, particularmente en escenarios de matrimonios forzados y otras formas de explotación y violencia, donde la posibilidad de obtener el divorcio podría no sólo ser posible sino también necesaria.

Tal como se hizo en el apartado relativo al matrimonio, esta investigación buscó identificar los desafíos existentes para acceder al registro del divorcio, lo que implicó examinar las condiciones para obtener una decisión de divorcio en cada uno de los países. El objetivo no era proporcionar una comprensión superficial de este acto civil, sino captar mejor las dificultades y desafíos que puede plantear para la población refugiada y migrante. Es importante señalar que la investigación se ha centrado en el requisito general para el divorcio de mutuo acuerdo; para este propósito, los requisitos generales se proporcionan en la primera sección y los requisitos específicos se consideran a continuación.

También resulta relevante señalar que los divorcios que se registran en el territorio de los Estados son aquellos que corresponden a un matrimonio celebrado en su territorio, o que habiéndose celebrado en el extranjero al menos uno de los contrayentes tiene la nacionalidad del Estado.

### 4.6.1 Requisitos generales y adicionales

Los requisitos generales (para ciudadanos nacionales o extranjeros) para obtener el divorcio dependen de la posibilidad de obtenerlo de mutuo acuerdo o de la necesidad de tener una representación y presentar un caso ante un juez con base en unas causales específicas (**ver Tabla 9**).

Si bien la complejidad y los requisitos para obtener el divorcio son sustancialmente diferentes entre un país y otro; el subsecuente proceso de registro parece presentar requisitos homogéneos en cuanto a la necesidad de proporcionar una declaración de divorcio, un certificado de matrimonio y proporcionar identificación. En cuanto a los requisitos específicos para los migrantes en el proceso de registro de divorcio, no se encontraron elementos significativos más allá de la posibilidad de presentar documentos de identificación. Para Ecuador, esto puede incluir pasaportes o visas; para República Dominicana, pasaportes y para Perú, cédula de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.

Caso especial: México

El artículo 69 de la Ley General de Población establece que para tramitar un proceso de divorcio propuesto por un extranjero, ésta deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, que acredite su residencia legal en el país y que su condición y estatus migratorio le permite realizar el acto.[92]



© UNICEF/UN0644538/Willocq

92 Información disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf.

**Tabla 9:** Requisitos generales y específicos para el divorcio, por país

| País | Requisitos generales para el procedimiento de divorcio | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Identificación | Certificado de matrimonio | Representación legal | Otro | Costo (dólares EE.UU.) | Requisitos específicos para extranjeros | |
| Argentina | x | x | | La inscripción del divorcio se realiza a través del documento judicial diligenciado ya sea en formato papel (presentado en el Registro Civil) o en formato electrónico (a través del Sistema de Archivo Electrónico de Documentos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación). | $1,14[1)] | No hay requisitos específicos para los migrantes. | https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/divorcio#titulo-1. |
| Bolivia | x | x | x | Se requiere representación legal para el divorcio judicial pero no para el divorcio notarial. | $361[2)] | No hay requisitos específicos para los migrantes. | https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Familia_Bolivia.pdf. |
| Brasil | x | x | x | El abogado es obligatorio si la pareja tiene hijos menores de edad o incapacitados o si el divorcio no es consensual, caso en el cual el divorcio tendrá que pronunciarse por un juez. | $49,34 | Los extranjeros deben encontrarse con estatus migratorio regular. | Ley N° 11.441/07; Enmienda Constitucional N° 66/2010. https://onpi.org.ar/brasil-divorcio-extrajudicial-unilateral/; https://www.notariado.org.br/clipping-jornal-contabil-divorcio-esta-menos-burocratico-veja-como-faz-er-esse-processo-no-cartorio/; https://unstats.un.org/unsd/demographic/meetings/wshops/chile/2015/docs/Session10-Brasil.pdf. |
| Chile | x | x | x | Para el divorcio por cese de convivencia, es necesario presentar un documento que indique el cese de convivencia, tres testigos y la identificación completa junto con los documentos de identidad de los cónyuges. | El certificado de cese de convivencia tiene un costo si no se realiza en línea; los municipios proponen asesoramiento jurídico gratuito. | No se encontraron disposiciones específicas sobre los requisitos de divorcio para extranjeros. | https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/316-asesoria-juridica-gratuita-para-tramites-de-divorcio; Ley N° 19.947: "Ley de Matrimonio Civil", artículos 53 y siguientes. |

| País | Requisitos generales para el procedimiento de divorcio | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Identificación | Certificado de matrimonio | Representación legal | Otro | Costo (dólares EE.UU.) | Requisitos específicos para extranjeros | |
| Colombia | x | x | x | Los honorarios y gastos dependen del caso particular. | El divorcio notarial tiene un costo de alrededor de $126[3] | No existen requisitos específicos para los migrantes, pero tienen la obligación de notificar a las autoridades migratorias sobre su divorcio si su estatus migratorio se basa en su estado civil. | https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-debo-hacer-para-divorciarme-cuando-mi-esposa--no-esta-de-acuerdo.aspx. |
| Costa Rica | x | x | x | Los honorarios y gastos dependen del caso particular. La demanda de divorcio sólo podrá presentarse después de 3 años de matrimonio; Se exige prueba de domicilio. | | No se encontraron disposiciones específicas sobre los requisitos de divorcio para extranjeros. | https://portalcostarica.org/tramite-de-divorcio-en-costa-rica; https://www.oas.org/dil/esp/codigo_de_familia_costa_rica.pdf. |
| República Dominicana | x | x | x | Se ha creado una figura especial para el divorcio cuando uno de los cónyuges es extranjero o nacional residente en el extranjero, el "divorcio al vapor". Se pronuncia con la presencia de uno solo de los cónyuges y el acuerdo validado por los servicios consulares del país donde se encuentra el otro cónyuge. | $768[4] | El pasaporte es necesario. | https://morillosurielabogados.com/divorcio-al-vapor-para-extranjeros-republica-dominicana/; https://www.oas.org/dil/esp/Ley%201306-BIS,%20Sobre%20Divorcio,%20de%20fecha%2021%20de%20mayo%20de%201937.%20G.O.%20N°%205034%20Republica%20Dominicana.pdf; https://www.dominicanaenlaweb.com/proceso-divorcio-republica-dominicana/. |
| Ecuador | x | x | x | | $17,90 | Pasaporte o visa. | https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/COGEP.pdf; https://www.viven.gob.ec/wp-content/uploads/transparencia/literala/11.LN.pdf; https://www.conceptosjuridicos.com/ec/divorcio-de-mutuo-acuerdo/. |
| El Salvador | x | x | x | Se necesita el registro civil de nacimiento de ambos cónyuges para registrar el divorcio. El divorcio es declarado judicialmente. | $2,20[5] para gastos judiciales más unos $68 para representación. | | https://www.elsalvadorlegis.com/divorcio-mutuo-acuerdo-con-conyuge-en-el-extranjero/ |

| País | Requisitos generales para el procedimiento de divorcio | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Identificación | Certificado de matrimonio | Representación legal | Otro | Costo (dólares EE.UU.) | Requisitos específicos para extranjeros | |
| Guatemala | | x | x | El divorcio debe ser pronunciado por un juez. Se debe completar un mínimo de 1 año después del matrimonio para solicitar el divorcio. | Los costos de representación no son estándar. | | https://www.conservisabogados.com/el-divorcio-en-guatemala/; https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_org.pdf. |
| Guyana | | x | x | No está disponible el divorcio por consentimiento. Sólo es posible por causa de: adulterio, crueldad o abandono malicioso.[6] Hay todo un procedimiento que implica testificar y probar las causas legales. | Honorarios procesales y de representación, no se encuentra monto específico. | | https://www.legalaid.org.gy/files/gawl/023_lawandyou_law.pdf; https://www.wikiprocedure.com/index.php/Guyana_-_File_for_Divorce |
| Haití | x | | x | El divorcio puede pronunciarse sin la presencia de ambos cónyuges. | Entre $1500 y $2500.[7] | | https://ayibopost.com/en-haiti-divorcer-prend-du-temps-et-coute-cher/#:~:text=La%20requ%C3%AAte%20adress%C3%A9e%20au%20Doyen,qui%20est%20la%20deuxi%C3%A8me%20comparution.%20%C2%BB. |
| Honduras | x | x | x | El divorcio lo pronuncia un juez. En el trámite intervienen gastos y representación legal. | $649,90[8] | | https://honduras.cuentanos.org/es/articles/9789521741853 |
| Jamaica | x | x | x | El divorcio lo pronuncia un juez, después de un mínimo de dos años de matrimonio. Un divorcio en Jamaica puede comenzar mediante una petición de cualquiera de las partes siempre que: sea ciudadano jamaiquino; tiene su domicilio en Jamaica al inicio del procedimiento; reside en Jamaica o lo ha hecho durante al menos 12 meses antes del inicio del procedimiento. | No se retiene ninguna cantidad específica, pero, según algunas fuentes, los elevados gastos relacionados con el procedimiento de divorcio y la representación disuaden a las personas de divorciarse. | No hay información. | https://www.hg.org/jamaica-divorce-law.asp; https://divorcelawyersjamaica.com/i-got-married-in-jamaica-how-do-i-get-divorced/#:~:text=Before%20any%20of%20the%20parties,of%20the%20Marriage%20Certificate%20available. |

| País | Requisitos generales para el procedimiento de divorcio | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Identificación | Certificado de matrimonio | Representación legal | Otro | Costo (dólares EE.UU.) | Requisitos específicos para extranjeros | |
| México | x | x | | Las tarifas y gastos pueden diferir según el estado. | $1,90 | El artículo 69 de la Ley General de Población exige, para la tramitación del proceso de divorcio propuesto por un extranjero, que éste presente la certificación emitida por el Ministerio del Interior que acredite su residencia legal en el país y que sus condiciones y estatus migratorios le permiten adelantar el procedimiento. | https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-poblacion/capitulo-iii/#:~:text=Los%20matrimonios%20y%20divorcios%20entre,d%C3%ADas%20siguientes%20a%20su%20real-izaci%C3%B3n.&text=Art%C3%ADculo%2069. |
| Panamá | | x | x | El divorcio es declarado judicialmente. | $35,00 | | https://www.distrito.com.pa/decreto-de-divorcio.html. |
| Paraguay | x | x | | El divorcio lo declara un juez. Está disponible sólo después de 3 años de matrimonio. | Costos dependen de la situación particular. Para la inscripción es necesario pagar una cantidad de $1,90 | | https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/689/establece-el-divorcio-vincular-del-matrimonio; https://registrocivil.gov.py/publicacion/-como-inscribo-un-divorcio-en-el-registro-del-estado-civil–256. |
| Perú | x | x | | El divorcio se puede realizar mediante un proceso ante los municipios; un proceso notarial o un proceso judicial. Cada uno de ellos puede elegirse según las circunstancias particulares e implica costos específicos. Existe la posibilidad de tramitar una etapa intermedia denominada separación convencional luego de 2 años de matrimonio ante las autoridades municipales. | Desde $54 según el caso particular y autoridad.[9)] | Si es extranjero puede presentar copia simple de su cédula de extranjería, pasaporte o cédula de identidad. | https://www.gob.pe/7594-divorcio-rapido-municipal-en-el-distrito-de-la-victoria-lima |

| País | Requisitos generales para el procedimiento de divorcio | | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Identificación | Certificado de matrimonio | Representación legal | Otro | Costo (dólares EE.UU.) | Requisitos específicos para extranjeros | |
| Trinidad y Tobago | x | x | | Sólo es posible solicitar el divorcio después de 1 año de matrimonio, a menos que se demuestre una dificultad específica. Sólo está disponible el divorcio judicial y uno de los cónyuges debe tener residencia en el país. La petición de divorcio es llenado en línea. | Alrededor de $14,70[10] | No se encontraron disposiciones específicas sobre los requisitos de divorcio para extranjeros. | https://www.ttlawcourts.org/PDF_docu/Brochures/FamilyCourt/Divorce.pdf; https://trinidadandtobagolegalrights.blogspot.com/2013/05/trinidad-tobago-pro-se-divorce-procedure.html#:~:text=Filing%20Your%20Petition%20for%20Divorce,%24100%20for%20a%%2020divorcio%20simple. |
| Uruguay | x | x | x | El divorcio lo decide un juez mediante 4 procedimientos diferentes, después de, al menos, 2 años de matrimonio. Costos y tarifas depende de cada caso específico. | Podría resultar económico si se asigna un abogado designado por el tribunal. | | https://www.impo.com.uy/bases/codigo-civil/16603-1994/187; https://profesionalesuruguay.com/tramite-de-divorcio-en-uruguay/#:~:text=El%20divorcio%20en%20Uruguay%20es,podr%C3%A1s%20tramitar%20tu%20divorcio%20gratis%2C; https://profesionales.uy/blog/abogados/divorcio-en-uruguay-causas-procedimiento. |

*[1] $1 = 814.964 ARS al 15 de enero 2024.*
*[2] $1 = 6.90377 BOB al 15 de enero 2024.*
*[3] $1 = 3,946.57 COP al 15 de enero 2024.*
*[4] $1 = 58.5442 DOP al 15 de enero 2024.*
*[5] $1 = 8.75000 SVC al 15 de enero 2024.*
*[6] Cuando una de las partes ha abandonado el domicilio conyugal sin motivo justificado o sin el consentimiento de la otra parte, o la ha tratado tan mal que se ha visto obligada a marcharse. Éste es el motivo más utilizado.*
*[7] $1 = 24.6193 HNL al 15 de enero 2024.*
*[8] $1 = 39.3475 UYU al 15 de enero 2024.*
*[9] $1 = 3.70316 PEN al 15 de enero 2024.*
[10] *$1 = 6.77924 TTD* al 15 de enero 2024.

Como se indicó anteriormente, esta investigación profundizó en el examen de los procedimientos de divorcio en los países estudiados como una forma de mejorar la comprensión sobre las implicaciones de este acto jurídico. Al respecto, se identificaron algunas condiciones generales, como la necesidad de contar con representación legal y comparecer ante autoridades civiles o judiciales para completar el proceso. Además, se encontraron requisitos específicos en función de la situación particular de la pareja y la presencia de hijos. En cuanto al procedimiento de divorcio en sí, destaca la exigencia de presentar el acta de nacimiento civil de los cónyuges (en El Salvador). En el caso de República Dominicana, existe una disposición especial denominada "divorcio al vapor" para el proceso de divorcio de extranjeros y nacionales en el exterior. Esto permite adelantar el divorcio con la comparecencia de uno solo de los cónyuges e involucra la participación de las autoridades consulares.

### 4.6.2 Principales barreras (para los migrantes)

Para el registro de divorcio, no se encontraron barreras o condiciones específicas para los migrantes además de la necesidad de proporcionar documentos de identificación específicos y, solo en un caso, la necesidad de tener un estatus regular.

También es importante señalar que el registro y procedimiento de divorcio podría afectar la situación regular de los migrantes, particularmente de aquellos que poseen visa de cónyuge.



© UNICEF/UNI535125/Ruiz

# 5 Énfasis en los servicios consulares

## 5.1 Introducción

A través de los servicios consulares, los nacionales en el exterior pueden acceder a algunos servicios públicos y notariales, información y trámites oficiales. Éstos abarcan un amplio abanico de aspectos, desde la posibilidad de acceder a protección consular,[93] recibir asistencia en caso de detención, hasta los vinculados a la posibilidad de registrar hechos vitales como el nacimiento, el matrimonio, las adopciones, el fallecimiento o, incluso, la posibilidad de contraer matrimonio en la oficina consular. Esta asistencia es crucial en contextos específicos como el de las víctimas de tráfico y trata de personas o no acompañados. Los servicios consulares también pueden atender a los extranjeros cuyos hechos vitales ocurrieron dentro del territorio de un país, y al salir acuden a los servicios consulares para obtener copias de su registro o registrar estos hechos.

La disponibilidad y el alcance de dichos servicios varían de un país a otro de la región.[94] Si bien encontramos la posibilidad de registrar nacimientos en el extranjero para la mayoría de los países, en una cantidad inferior de países es posible registrar matrimonios, defunciones u obtener copias de registros civiles. De la misma manera, mientras en algunos países el registro de hechos vitales es gratuito, en otros esto representa costos. La imposibilidad de obtener copias en las oficinas consulares puede obstaculizar el ejercicio de derechos básicos de los nacionales en el extranjero y de los migrantes, incluido el acceso a los servicios y a los procesos de regularización.



© UNICEF/UNI466444/Billy/AFP-Services

93 Establecida en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la protección consular ha sido considerada por la Corte IDH como un elemento integral del derecho al debido proceso consagrado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Corte IDH, *Opinión Consultiva de la Corte Interamericana número 16/1999*, https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_16_esp.pdf.

94 Desde principios de 2010 estudios previos han señalado las diferencias en la disponibilidad y alcance de los servicios consulares que existen en la región, a pesar de la existencia de acuerdos regionales sobre asistencia consular. A aprender más acerca de esto, por favor, se refiere a: Castro, Hernández, y Herrera, *Migración y Estado en la Región Andina* (Bogotá: ILSA, 2011), https://www.researchgate.net/publication/342383820_Migracion_y_Estado_en_la_Region_Andina.

La legislación interna de cada país puede autorizar a los cónsules a realizar trámites de registro. La normativa de todos los países estudiados, con las únicas excepciones de Jamaica y Trinidad y Tobago, permiten la inscripción de un nacimiento ocurrido en el extranjero de padres nacionales a través del consulado. Este registro se lleva a cabo para muchos propósitos, incluidos, entre otros, confirmar o adquirir la nacionalidad por consanguinidad. Asimismo, toda la legislación permite la solicitud de documentos de identidad que acrediten la nacionalidad a través del consulado. En menor medida, como hemos mostrado en las buenas prácticas del registro civil de nacimientos, sólo tres Estados autorizan a los consulados a registrar los nacimientos que ocurren dentro del territorio nacional del país que representan. Esto implica que los nacionales y extranjeros que han salido de su país sin registrar su nacimiento o que nacieron en tránsito y no registran su nacimiento enfrentan dificultades o imposibilidad para acceder tardíamente a documentos de inscripción de nacimiento y de identidad que acrediten su nacionalidad de otro Estado a través de la vía consular.[95]

## 5.2 Servicios consulares prestados a migrantes

Si bien el estudio indagó sobre la disponibilidad de servicios de registro civil a través de las autoridades consulares y el costo del registro por sí solo, no recopiló información sobre los costos asociados con la obtención de estos documentos, como los costos de transporte asociados con el acceso a los servicios consulares en las ciudades capitales de los países de destino o en aquellas ciudades donde se haya dispuesto la representación consular.[96]

Las tablas de abajo presentan detalles sobre los servicios de registro civil que se brindan en la oficina consular: obtener copias del registro civil, declarar el registro de nacimiento para obtener un certificado de nacimiento, declarar el registro de matrimonio, declarar la persona del fallecido para obtener un certificado de defunción (**ver Tabla 10 y Tabla 11**). Las tablas también incluyen información sobre la posibilidad de obtener copias del registro civil.

95 OEA y ACNUR, *Estudio Regional sobre Inscripción Tardía de Nacimientos, Otorgamiento de Documentos Nacionalidad y Apatridia*, 2020, https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

96 En países como Colombia, la sociedad civil ha presentado denuncias por el alto costo de los servicios prestados a través de las oficinas consulares, que podrían superar hasta el 300% del costo de los mismos servicios obtenidos dentro del territorio nacional. Ver, por ejemplo: https://www.colexret.com/consulados/300-diferenia-precios-tramites-en-consulados-con-los-del-interior-de-colombia/; en otros países como Paraguay, los servicios consulares se cobran de acuerdo con la condición particular de los nacionales que viven en el exterior. Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores Paraguay, *Aranceles consulares se cobran atendiendo la situación de vulnerabilidad de compatriotas en el exterior,* 2019, https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/aranceles-consulares-se-cobran-atendiendo-la-situacion-de-vulnerabilidad-de-compatriotas-en-el-exterior.

**Tabla 10:** Requisitos de inscripción de nacimientos, por país

| País | Posibilidad de obtener copias del registro civil | Registro de nacimiento | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de nacimiento original del padre o de la madre (o ambos) | Pasaporte o identificación válida del padre | Acta de nacimiento original del recién nacido traducida (si aplica), legalizada con la apostilla | Costo (dólares EE.UU.) | Información adicional | |
| **Argentina** | Las copias se obtienen en línea. | x | x | x | 40 "unidades consulares" (dólares o euros según el país de destino). | DNI vigente de ambos padres si son argentinos y pasaporte/cédula de identidad vigente para extranjeros. | Ley 20.957 de 1975 artículo 20; https://cmadr.cancilleria.gob.ar/es/inscripci%C3%B3n-en-argentina-del-matrimonio-celebrado-en-el-exterior; https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/nacionalidad-argentina/opcion-de-nacionalidad-argentina-para-hijos-de-argentinos-nativos; https://cbarc.cancilleria.gob.ar/es/fallecimientos-0. |
| **Bolivia** | x | | x | x | $15 | Transcurridos 12 años, el procedimiento requiere autorización administrativa, dos testigos, mayores de edad; algunos consulados informan de la necesidad de presentar un certificado de matrimonio de los padres si están casados. | https://www.boliviawdc.org/es/tramites-consulares/registro-civil/copia-de-certificados; https://embajadadebolivia.eu/tramites-consulares-gratuitos/; https://consulados.cancilleria.gob.bo/madrid/registro-civil/#Inscripci%C3%B3n%20de%20partidas%20de%20defunci%C3%B3n;%20https://consulados.cancilleria.gob.bo/madrid/arancel-consular/. |
| **Brasil** | | x | x | x | | El registro de nacimiento después de 12 años exige otros requisitos. | https://www.gov.br/mre/pt-br/consulado-madri/registro-civil#RG12. |

| País | Posibilidad de obtener copias del registro civil | Registro de nacimiento | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de nacimiento original del padre o de la madre (o ambos) | Pasaporte o identificación válida del padre | Acta de nacimiento original del recién nacido traducida (si aplica), legalizada con la apostilla | Costo (dólares EE.UU.) | Información adicional | |
| **Chile** | Las copias se obtienen en línea. | | x | x | $5.40 | Prueba de domicilio. En los casos de personas físicas mayores de edad, la inscripción deberá ser realizada por el interesado. También es posible registrar un nacimiento que tuvo lugar en Chile pero no fue registrado a tiempo. | https://www.chile.gob.cl/madrid/tramites-del-registro-civil-de-chile; https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2404-inscripcion-consular-de-matrimonio-en-el-extranjero. |
| **Colombia** | | | x | x | | Información sobre el tipo de sangre. | https://madrid.consulado.gov.co/tramites_servicios/tramites_exterior/registro_civil. |
| **Costa Rica** | | | x | x | | Si este registro se realiza después de cumplir 25 años, la persona no accederá a la nacionalidad costarricense de forma automática. Si sólo uno de los padres tiene la nacionalidad costarricense, deberá estar presente para el registro. | Manual de Trámites Consularesrree.go.crhttps://www.rree.go.cr › files › includes › files |

| País | Posibilidad de obtener copias del registro civil | Registro de nacimiento | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de nacimiento original del padre o de la madre (o ambos) | Pasaporte o identificación válida del padre | Acta de nacimiento original del recién nacido traducida (si aplica), legalizada con la apostilla | Costo (dólares EE.UU.) | Información adicional | |
| **República Dominicana** | x | x | x | x | | El registro consular de nacimiento es posible proporcionando: Certificado de nacimiento del país de nacimiento apostillado y traducido, si es necesario. Cédula de identidad dominicana de cualquiera de los padres (si está disponible). Pasaporte dominicano de los padres (si está disponible). Acta de nacimiento dominicana de los padres (si está disponible). Documento de identificación del padre extranjero. Certificado de matrimonio si ambos padres están casados entre sí. Fotografía reciente del niño. Un testigo. Ambos padres deben estar presentes. Las oficinas consulares tienen derecho a negarse a tramitar una declaración de nacimiento si dudan de la exactitud de la información proporcionada por los padres declarantes. | https://esp.mirex.gob.do/nacimiento/ |
| **Ecuador** | x | | x | x | $56 | Se aceptan DNI o pasaporte como documentos de identificación. Si el nacimiento tuvo lugar antes de 2014 el precio del registro es mayor. | https://www.cancilleria.gob.ec/madrid/2021/03/09/inscripcion-de-de-funcion-ordinaria-y-extraordinaria/. |

| País | Posibilidad de obtener copias del registro civil | Registro de nacimiento | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de nacimiento original del padre o de la madre (o ambos) | Pasaporte o identificación válida del padre | Acta de nacimiento original del recién nacido traducida (si aplica), legalizada con la apostilla | Costo (dólares EE.UU.) | Información adicional | |
| **El Salvador** | x | | x | x | Después de 6 meses $5 | Si el declarante no es familiar, deberá aportar su documento de identidad original. | https://rree.gob.sv/registro-estado-familiar-se/; https://sites.google.com/site/consuladoenmilan/requisitos/declaraciones-consulares. |
| **Guatemala** | | x | x | x | | | https://embajadaguatemala.se/es/servicios/; https://www.renap.gob.gt/servicios/inscripcion-de-matrimonio-en-el-extranjero-consular; https://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=149; https://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=150. |
| **Guyana** | x | x | x | x | $37 | | https://guyanaconsulatetoronto.com/registration-of-overseas-births/. |
| **Haití** | | x | x | x | $55 | Tarjeta de residencia del país de destino y seguro médico (para haitianos en Quebec). | https://consulat-haiti-montreal.org/celebration-de-mariage/; https://consulat-haiti-montreal.org/declaration-ou-enregistrement-de-naissance/; https://embajadahaiti.cl/web/es/matrimonio/. |

| País | Posibilidad de obtener copias del registro civil | Registro de nacimiento | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de nacimiento original del padre o de la madre (o ambos) | Pasaporte o identificación válida del padre | Acta de nacimiento original del recién nacido traducida (si aplica), legalizada con la apostilla | Costo (dólares EE.UU.) | Información adicional | |
| **Honduras** | | | x | x | $27 | El certificado aportado deberá ser presentado en Tegucigalpa, directamente o mediante poder para conseguir completar el registro. Es obligatorio el pasaporte de al menos uno de los padres u otro documento de identificación. | https://www.consuladohondurasmadrid.es/inscripciones-de-nacimiento/; https://www.consuladohondurasmadrid.es/inscripciones-de-defuncion/. |
| **Jamaica** | La solicitud se realiza en línea. | | | | | Los lineamientos generales sobre servicios consulares y los sitios web específicos de los consulados no informan la existencia de servicios vinculados al registro civil de nacimiento, matrimonio y defunción. | https://jamaicanconsulateatlanta.org/ufaqs/how-to-apply-for-your-jamaican-birth-certificate/; https://embassyofjamaica.org/ja_citizens/general_guidelines.pdf. |

| País | Posibilidad de obtener copias del registro civil | Registro de nacimiento | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de nacimiento original del padre o de la madre (o ambos) | Pasaporte o identificación válida del padre | Acta de nacimiento original del recién nacido traducida (si aplica), legalizada con la apostilla | Costo (dólares EE.UU.) | Información adicional | |
| **México** | x | x | x | x | | Permite el registro de nacimiento, incluso para el registro de nacimiento tardío. Los documentos de las autoridades españolas no requieren apostilla. También se requiere la identificación del recién nacido; certificado de matrimonio de ambos padres si están casados o registro civil de nacimiento si no lo están. Dos testigos. Es importante señalar que no todos los consulados están autorizados a proceder al registro de nacimiento. | https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/servicios-consulares-5881; https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/component/content/article/6-tramites-consulares/401-registro-de-nacimiento; https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/component/content/article/6-tramites-consulares/401-registro-de-nacimiento. |
| **Panamá** | | | x | x | $138 | Declaración jurada del padre o madre de nacionalidad panameña y certificación de residencia. Sólo posible para personas menores de 18 años. | https://mire.gob.pa/wp-content/uploads/2022/01/carta_Tarifas-consulares-2.pdf; https://www.consuladodepanamaenmiami.com/newpage8b409269. |
| **Paraguay** | | | x | x | | El registro no otorga la nacionalidad paraguaya ya que necesitan establecer su domicilio en el territorio nacional. Se requiere presentar testigos. | https://www.consuladodepanamaenmiami.com/newpage45abb269; https://www.consuladopybcn.com/inscripcionenellibrodenacimientos; https://www.paraguay.gov.py/oee/ministerio-de-justicia/483; https://embapar.jp/archivos/nacionalidad-paraguaya/. |

| País | Posibilidad de obtener copias del registro civil | Registro de nacimiento | | | | | Fuentes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de nacimiento original del padre o de la madre (o ambos) | Pasaporte o identificación válida del padre | Acta de nacimiento original del recién nacido traducida (si aplica), legalizada con la apostilla | Costo (dólares EE.UU.) | Información adicional | |
| **Perú** | | | x | x | | Los padres deben presentar la cédula peruana original, pasaporte peruano; aportar también certificado hospitalario donde conste la hora y fecha exacta del nacimiento; certificado de matrimonio de los padres, si corresponde. | http://www.consulado.pe/es/milan/tramite/Paginas/Registros-Civiles/Nacimientos.aspx; http://www.consulado.pe/es/milan/tramite/Paginas/Registros-Civiles/Defunciones.aspx; Art 52 de la Constitución Política del Perú; Art 51ª de la ley 26497 Orgánica del RENIEC. |
| **Trinidad y Tobago** | x | | | | | Además de las copias del registro civil, no hay evidencia de que los consulados presten servicios de registro civil. | https://foreign.gov.tt/missions-consuls/tt-missions-abroad/diplomatic-missions/high-commission-london-united-kingdom/. |
| **Uruguay** | Servicios en línea, incluso a través de mensaje de texto por celular. | x | x | | $18 | Dos testigos. | https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/registro-civil; https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-defunciones; https://embassyofuruguay.us/index.php/es/inscripcion-en-el-registro-civil-nacimiento/. |

**Tabla 11:** Requisitos para el registro de matrimonios y defunciones, por país. Las fuentes son las mismas que en el gráfico anterior

| País | Registro de matrimonio | | | | | Registro de defunción | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Posibilidad de casarse en el consulado | Certificado de matrimonio con apostilla y traducción | Identificación de los cónyuges | Costo (dólares EE.UU.) | Más información | Acta de defunción apostillada y traducida | DNI o pasaporte original del fallecido | DNI o pasaporte del declarante | Costo (dólares EE.UU.) | Otros |
| **Argentina** | | | | | En Argentina, sólo un juez puede validar matrimonios de nacionales en el exterior. El consulado sólo interviene en la preparación del poder para que alguien en el país pueda representar a los cónyuges. | x | x | x | 40 dólares EE.UU. o euros | |
| **Bolivia** | x | x | x | $30 para ciudadanos bolivianos, $100 cuando uno de los cónyuges es extranjero. | Para los no bolivianos, el pasaporte es obligatorio; dos testigos. Para casarse en la oficina consular se deben cumplir los mismos requisitos que para los matrimonios regulares en Bolivia. El costo de casarse en el consulado es de $50 para bolivianos y de $150 si uno de los cónyuges no es boliviano. | x | x | x | $10 | Certificado de nacimiento del fallecido; se requieren dos testigos. |

| País | Posibilidad de casarse en el consulado | Registro de matrimonio | | | | Registro de defunción | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de matrimonio con apostilla y traducción | Identificación de los cónyuges | Costo (dólares EE.UU.) | Más información | Acta de defunción apostillada y traducida | DNI o pasaporte original del fallecido | DNI o pasaporte del declarante | Costo (dólares EE.UU.) | Otros |
| **Brasil** | x | x | x | $24 | Para la inscripción de un matrimonio se exige un registro civil de nacimiento a ambos cónyuges. Para casarse en el consulado se exige certificado de residencia. | x | x | x | Ninguno. | Familiar brasileño o extranjero o un representante autorizado por la familia que debe estar presente en el consulado. El certificado de defunción consular deberá ser posteriormente transcrito en Brasil, en la 1.ª Oficina del Registro Civil del lugar de residencia del causante o en el Distrito Federal. Se deberá presentar uno de los siguientes datos del fallecido: Número de identificación personal del contribuyente; número de cédula de identidad y autoridad emisora; número de registro del acta de nacimiento; número de registro de elector; inscripción en el INSS, si es contribuyente individual; número (Programa de Integración Social) y el PASEP (Programa de Formación de Activos de Servidores Públicos); número de beneficiario de la Seguridad Social, si la persona fallecida es titular de alguna prestación pagada por el INSS; número y serie del libro de registro de trabajo. |
| **Chile** | | x | x | $5,40 | Pasaporte de extranjeros. | x | x | x | $5,40 | El documento de identidad chileno del fallecido puede estar vencido. |
| **Colombia** | | x | x | Ninguno. | Copia original de la inscripción de nacimiento del colombiano; copia original del documento de identificación de cada uno de los contratantes, el cual deberá ser la cédula de ciudadanía para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros. | x | x | x | Ninguno. | Se deberá aportar el DNI del fallecido. Pasaporte del declarante. |

| País | Posibilidad de casarse en el consulado | Registro de matrimonio | | | | Registro de defunción | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de matrimonio con apostilla y traducción | Identificación de los cónyuges | Costo (dólares EE.UU.) | Más información | Acta de defunción apostillada y traducida | DNI o pasaporte original del fallecido | DNI o pasaporte del declarante | Costo (dólares EE.UU.) | Otros |
| **Costa Rica** | | x | x | Ninguno. | | x | | x | Ninguno. | |
| **República Dominicana** | x | x | x | | Los dominicanos pueden casarse en el consulado presentando: Pasaporte o cédula de identificación dominicana; actas de nacimiento de la pareja; declaración jurada de soltería de ambas partes. | x | x | x | | Identificación nacional del fallecido, si está disponible; pasaporte del fallecido, si está disponible; registro civil de nacimiento del fallecido, si está disponible; un testigo. |
| **Ecuador** | x | x | x | $56 | Cédula de identidad vigente de los cónyuges ecuatorianos o pasaporte o registro civil. El cónyuge extranjero debe presentar un pasaporte válido. | x | x | x | $56 | Certificado médico de defunción donde se indique la causa de la muerte; también se acepta como identificación el registro civil de nacimiento de fallecidos; el pasaporte del declarante debe ser válido. |
| **El Salvador** | x | x | x | $5 después de 6 meses. | Registro civil de nacimiento de ambos cónyuges. Si el declarante no es alguno de los cónyuges o un pariente, deberá aportar un poder especial. Los salvadoreños pueden casarse en el consulado. Proporcionar los mismos documentos necesarios para contraer matrimonio en el país. La copia del registro civil se debe exigir en el ayuntamiento. | x | x | x | $5 después de 6 meses. | Registro civil de nacimiento del causante. Si el declarante no es familiar del causante, deberá aportar un poder especial y una identificación válida. |

| País | Posibilidad de casarse en el consulado | Registro de matrimonio | | | | Registro de defunción | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de matrimonio con apostilla y traducción | Identificación de los cónyuges | Costo (dólares EE.UU.) | Más información | Acta de defunción apostillada y traducida | DNI o pasaporte original del fallecido | DNI o pasaporte del declarante | Costo (dólares EE.UU.) | Otros |
| **Guatemala** | | x | x | | El matrimonio se puede notificar en el consulado. Para este trámite se debe diligenciar el registro en el registro civil del territorio de Guatemala, se envía un formulario por parte del consulado a la oficina del Registro Civil; los cónyuges deben presentar una copia reciente del registro de nacimiento. | x | x | x | | La notificación de defunción se puede realizar en el servicio consular, el cual será transmitido al servicio de registro. |
| **Guyana** | | | | | No hay información disponible. | | | | | Información no disponible. |
| **Haití** | x | x | x | $70 | Registro civil de nacimiento de ambos cónyuges. | | | | | Información no disponible. |
| **Honduras** | | x | x | $27 | Los consulados proporcionan un certificado de matrimonio para los matrimonios celebrados en el extranjero. Posteriormente, este certificado deberá presentarse en Tegucigalpa para su inscripción (junto con el registro civil de los cónyuges hondureños). | x | x | x | $27 | Cuando el fallecimiento ocurre en otro país, el consulado puede proporcionar un certificado, pero este documento debe presentarse (junto con el registro civil) en Tegucigalpa. |
| **Jamaica** | | | | | No hay información disponible. | | | | | |

| País | Posibilidad de casarse en el consulado | Registro de matrimonio | | | | Registro de defunción | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Certificado de matrimonio con apostilla y traducción | Identificación de los cónyuges | Costo (dólares EE.UU.) | Más información | Acta de defunción apostillada y traducida | DNI o pasaporte original del fallecido | DNI o pasaporte del declarante | Costo (dólares EE.UU.) | Otros |
| **México** | x | | | | Para casarse en el consulado mexicano, ambos cónyuges deben tener la nacionalidad mexicana; para la inscripción de matrimonios celebrados en el extranjero sólo tienen competencia las oficinas de registro en México. | x | x | x | | Pasaporte del fallecido, registro civil de nacimiento; identificación del declarante; documento médico oficial que establezca la causa de la muerte. |
| **Panamá** | | x | x | $90 | | x | x | x | $90 | Identificación panameña del fallecido. El declarante podrá identificarse mediante cualquier documento de identidad, pero deberá ser familiar del fallecido. |
| **Paraguay** | | | | | Los matrimonios sólo pueden registrarse en el país. | | | | | El registro de defunciones no se reporta como servicio disponible a través de los servicios consulares. |
| **Perú** | | x | x | | En algunos países de destino, este trámite se puede realizar mediante los servicios postales. Se registra el matrimonio en el consulado siempre que no contravenga la ley peruana. | x | x | | | En algunos países de destino este trámite se puede realizar mediante servicios postales; cualquier documento que acredite la nacionalidad peruana del fallecido como registro civil de nacimiento, pasaporte o cédula de identidad; certificado de matrimonio si estaba casado; documento hospitalario que indique la hora de la muerte. |
| **Trinidad y Tobago** | | | | | No hay información disponible. | | | | | |
| **Uruguay** | | | | | No hay información disponible sobre la posibilidad de registrar matrimonios a través de los servicios consulares. | x | | x | $18 | Se necesitan dos declarantes, no es necesario que sean familiares, se aceptan documentos de identificación válidos en el país de destino como identificación de los declarantes extranjeros. |

Además de la posibilidad de registrar nacimientos, matrimonios y defunciones a través de oficinas consulares, algunos países ofrecen la opción de obtener copias de estos registros en el extranjero, mientras que otros no brindan estos servicios. Esto obliga a sus nacionales residentes en el exterior y a los migrantes a crear poderes notariados para que, en su nombre, otra persona pueda obtener copias de sus registros civiles en el país y enviarlas por correo. La encuesta realizada a las autoridades de registro civil les preguntó sobre esta posibilidad específica, encontrando que sólo tres países reportaron no brindar dichos servicios (Honduras, Paraguay y Brasil). Para este último, los consulados brasileños sólo proporcionan copias de los actos que han adelantado en sus oficinas, mientras que para aquellos adelantados en Brasil las copias se pueden obtener directamente del registro civil por medios digitales. Para el caso particular de Colombia, si bien en la encuesta marcaron la posibilidad de acceder a estos documentos, la investigación realizada ha demostrado que dichos servicios no están disponibles a través de los consulados. Sin embargo, a partir de septiembre de 2023 se habilitó la posibilidad de obtener copias del registro civil de manera digital.[97] Esta posibilidad contribuye, sin duda, a superar la situación que se presenta a continuación:


© UNICEF/UN0793476/

97 Información disponible en: https://www.registraduria.gov.co/Los-colombianos-ya-pueden-obtener-la-copia-de-su-registro-civil-de-manera.html#:~:text=Agendamiento%20de%20citas-,Los%20colombianos%20ya%20pueden%20obtener%20la%20copia,registro%20civil%20de%20manera%20digital&text=Los%20colombianos%20podr%C3%A1n%20descargar%20la,exclusivamente%20para%20realizar%20este%20tr%C3%A1mite.

Caso particular: Niños nacidos en Colombia, de padres venezolanos, durante el tránsito
Los consulados de Colombia en el exterior no prestan el servicio de otorgar copias del registro civil. Esta práctica ha complicado la situación de los niños nacidos en Colombia, de padres venezolanos, quienes inicialmente no podían acceder a la nacionalidad colombiana por nacimiento, pero se beneficiaron de medidas normativas (programa "Primero la Niñez"),[98] en virtud de la cual se ordenó la modificación retroactiva del registro civil de nacimiento de los niños nacidos en Colombia de padres venezolanos. Habiendo abandonado el territorio nacional antes de obtener copias del registro civil de sus hijos, estas personas tuvieron dificultades para confirmar su nacionalidad colombiana por nacimiento, ya que no pudieron acceder a copias de su registro civil de nacimiento modificado de oficio a través de las oficinas consulares. Esta realidad fue resaltada por el estudio realizado con el apoyo del ACNUR y la Universidad Alberto Hurtado (UAH).[99] En entrevista con la autora del estudio, ella confirma los desafíos que plantea la falta de acceso a copias del registro civil en las oficinas consulares, las dificultades que enfrenta esta población venezolana que, en tránsito, tuvo hijos en Colombia, y la necesidad de mayor coordinación entre las autoridades de registro y las autoridades consulares para brindar servicios más eficientes. Adicionalmente, existe la necesidad del desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan el acceso virtual a copias del registro civil.[100]

### 5.2.1 Buenas prácticas

México, Bolivia, Brasil, República Dominicana, El Salvador, Ecuador y Haití permiten a sus nacionales en el exterior casarse en las oficinas consulares, considerando las dificultades para completar las condiciones para casarse en los países de destino, los nacionales podrán acercarse a las oficinas consulares para casarse.[101]

98 Información disponible en: https://wapp.registraduria.gov.co/identificación/primero-la-ninez/.

99 Moreno, A. y Rodriguez, O. *El riesgo de Apatridia en Movimientos Mixtos sucesivos: La experiencia del "proyecto Nacionalidad" en Chile, con niños, niñas y adolescentes hijos/as de venezolanos nacidos en Colombia.* ACNUR, UAH, 2023, https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-08/Informe%20Apatridia%20-%20Proyecto%20Nacionalidad%20Chile.pdf.

100 Información recabada durante la entrevista a Ana María Moreno, coautora del estudio: *El riesgo de Apatridia en Movimientos Mixtos sucesivos: La experiencia del "proyecto Nacionalidad" en Chile, con niños, niñas y adolescentes hijos/as de venezolanos nacidos en Colombia*, ACNUR, UAH, (2023), https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-08/Informe%20Apatridia%20-%20Proyecto%20Nacionalidad%20Chile.pdf.

101 Información disponible en: https://consulmex.sre.gob.mx/losangeles/index.php/es/regcivil-podnotariales-menu2020/matrimonio.

## 5.3 Información de la encuesta

Se preguntó a las autoridades registrales sobre la posibilidad de registrar eventos vitales a través de los servicios consulares, todos los encuestados respondieron afirmativamente con la única excepción de Jamaica.

**Figura 9:** Resultados de la encuesta sobre los servicios consulares disponibles para los nacionales en el extranjero




**Fuente:** Resultados de la encuesta al 23 de noviembre de 2023.


© UNICEF/UN0839068/Elías

En la encuesta también se preguntaba por los esfuerzos que se habían realizado para fomentar los registros de nacimiento de los nacionales que vivían en el extranjero. Alrededor del 60% de los encuestados señalaron que se habían realizado algunos esfuerzos.

Una experiencia relevante que se presentó fue la de El Salvador donde el Servicio Consular de Registro de Situación Familiar, coordina el trabajo entre las autoridades encargadas del registro (el sistema de registro integral del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la Alcaldía Municipal de San Salvador, y el Sistema del Registro Nacional de Personas Naturales, denominado Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares, contribuyendo a reducir los tiempos de inscripción desde el exterior [ahora toma de dos a tres horas en lugar de los tres a cuatro meses anteriores]).[102]

## 5.4 Principales barreras

El principal desafío relacionado con el acceso a los servicios consulares está asociado con la dificultad de cumplir con los requisitos documentales necesarios para el registro de nacimientos, defunciones y matrimonios. La insistencia en la presentación del pasaporte como documento de identificación puede resultar insuperable en casos de migración irregular, para casos específicos como el de Venezuela, donde estudios previos103 han documentado suficientemente las dificultades vinculadas a la obtención de pasaportes. Éste es también el caso del requisito de proporcionar copias del registro civil si éstas no pueden obtenerse en la oficina consular. La necesidad de proporcionar testigos para el registro de nacimiento, matrimonio y defunción también puede ser un obstáculo importante, especialmente para los migrantes en tránsito que podrían no estar acompañados.


© UNICEF/UN0650826/Escobar

102 Información obtenida a través de encuesta con autoridades de registro.

103 Moreno, A. y Rodriguez, O. *El riesgo de Apatridia en Movimientos Mixtos sucesivos: La experiencia del "proyecto Nacionalidad" en Chile, con niños, niñas y adolescentes hijos/as de venezolanos nacidos en Colombia.* ACNUR, UAH, 2023, https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-08/Informe%20Apatridia%20-%20Proyecto%20Nacionalidad%20Chile.pdf; A. Castro, ed., *Venezuela Migra: aspectos sensibles del éxodo hacia Colombia, Temas de derecho Internacional público* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018), https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-venezuela-migra-aspectos-sensibles-del-exodo-hacia-colombia-9789587900866.html.

# 6 Regularización vinculada al registro civil

El estudio ha buscado identificar mecanismos de regularización migratoria,[104] distinguiendo entre aquellos permanentes y disponibles en cualquier momento para cualquier migrante que se encuentre en situación administrativa irregular según la legislación nacional; y los extraordinarios, ofrecidos durante determinados períodos y en ocasiones para favorecer a grupos de población específicos.

En términos generales, los procesos de regularización buscan responder a dinámicas, necesidades o situaciones migratorias específicas. Éstos pueden involucrar, por un lado, la situación de migrantes que han permanecido o ingresado irregularmente en el territorio del Estado y desean continuar viviendo en él, habiendo permanecido por algún tiempo, estableciendo relaciones familiares y laborales o teniendo condiciones particulares de vulnerabilidad que ameriten otorgarles una protección especial. Por otro lado, los procesos creados para abordar un gran número de migrantes de una determinada nacionalidad con condiciones de vida y de viaje particulares.[105]

En la región, se observa un aumento en la adopción de mecanismos o acuerdos para la estadía legal, con el objetivo de brindar una respuesta humanitaria a los refugiados y migrantes que se desplazan en contextos de movimientos a gran escala. La implementación de tales mecanismos ha sido sumamente relevante en las respuestas de los Estados a las necesidades legales y de protección de los refugiados y migrantes procedentes de Venezuela.[106] Sin embargo, se han identificado iniciativas similares en Costa Rica para abordar la situación de los nacionales de Cuba, Nicaragua y Venezuela que fueron rechazados o estaban esperando la adjudicación de sus solicitudes de asilo en el procedimiento nacional de determinación del estatus de refugiado.[107]

Se ha constatado que en algunos países se establecieron procesos extraordinarios de regularización en el pasado, particularmente después de 2013. Sin embargo, muchos de ellos ya no están disponibles, especialmente después de la pandemia del COVID-19, lo que representa una preocupación para los migrantes en situación irregular que no pueden regularizar su situación administrativa. Este informe enfatiza sobre los que están vigentes actualmente, al tiempo que reconoce que estudios previos han señalado que la mayoría de los procesos y programas de regularización en países como Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México,

104 Cualquier proceso o programa mediante el cual las autoridades de un Estado permiten que los no nacionales en situación irregular permanezcan legalmente en el país, otorgándoles un estatus regular. Fuente: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf.

105 La Corte IDH ha resaltado que, "efectivamente, los migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos, en condición individual de ausencia o diferencia de poder respecto de los no migrantes (nacionales o residentes). Esta situación lleva a diferencias en el acceso de unos y otros a los recursos públicos administrados por el Estado; las personas en situación migratoria irregular han sido identificadas como un grupo vulnerable, ya que están más expuestas a potenciales o reales violaciones de sus derechos y sufren, como consecuencia de su situación, un alto nivel de vulnerabilidad de sus derechos y diferencias en el acceso a recursos públicos administrados por el Estado". Corte IDH, *Opinión Consultiva de la Corte Interamericana número 18/2003 de 17 de septiembre de 2003*, https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf.

106 Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), *Programas de regularización y facilidades administrativas para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela*, 2022, https://www.r4v.info/es/document/programas-de-regularizacion-y-facilidades-administrativas-para-las-personas-refugiadas-y.

107 Costa Rica: Decreto 43809 MGP – Categoría Especial Temporal para personas nacionales de Cuba, Nicaragua y Venezuela cuyas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado se encuentren pendientes o hayan sido denegadas, 1 Diciembre 2022, https://www.refworld.org/es/leg/legislation/002/2022/es/131925.

Panamá y República Dominicana fueron creados entre 2015 y 2021 (**ver Tabla 12**).[108] Actualmente, asistimos a un proceso inverso en varios países de la región, con mayores controles migratorios, barreras a la migración regular y restricciones109 que también se refleja en la disponibilidad de procesos de regularización.

La siguiente tabla presenta la existencia de mecanismos de regularización permanentes o extraordinarios para los países bajo estudio.

**Tabla 12:** Proceso de regularización: permanente y extraordinario

| País | Mecanismos permanentes | | Mecanismos extraordinarios | |
|---|---|---|---|---|
| | Disponible | No disponible | Disponible | No disponible |
| **Argentina** | x | | x | |
| **Bolivia**[110] | | x | | x |
| **Brasil** | x | | | x |
| **Chile**[111] | | x | | x |
| **Colombia** | | x | x | |
| **Costa Rica** | x | | x | |
| **Ecuador** | x | | x | |
| **El Salvador** | x | | | x |
| **Guatemala** | x | | | x |
| **Guyana** | | x | | x |
| **Haití** | | x | | x |
| **Honduras** | x | | | x |
| **Jamaica** | | x | | x |
| **México** | x | | | x |
| **Panamá** | x | | x | |
| **Paraguay** | x | | | x |
| **Perú** | x | | x | |
| **República Dominicana** | | x | x | |
| **Trinidad y Tobago** | | x | | x |
| **Uruguay** | x | | | x |

**Fuente:** Información del estudio documental.

108 OIM. *Programas y procesos de regularización de la migración. Belice-Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Honduras, Panamá, República Dominicana*, 2021, https://www.programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/etudy_regional._programas_y_procesos_regularización._web.pdf.

109 Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf; Handerson J. y Cédric, A., eds., *El Sistema Migratorio Haitiano en América del Sur, Proyectos, Movilidades y Políticas Migratorias*, Colección Grupos de Trabajo, Clacso, 2022, https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/11/El-sistema-migratorio-haitiano.pdf.

110 Si bien la Ley N° 370 de Migración, establece la posibilidad de establecer canales permanentes de regularización, ha sido mediante la expedición de decretos temporales que se ha regularizado a los migrantes, de los cuales, ninguno se encuentra vigente en la actualidad. Ley N° 370 disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9556.pdf.

111 En Chile existen mecanismos permanentes de regularización de NNA (no extensible al grupo familiar) art. 41 Ley 21.325, los cuales no se aplican en la actualidad y además se contempla la posibilidad de activar mecanismos de regularización extraordinarios (los cuales, sin embargo, no están disponibles en el momento).

## 6.1 Procedimiento de regularización permanente

Entre los países estudiados, la mayoría de los que han incorporado mecanismos de regularización permanente lo han hecho en las nuevas leyes migratorias que han aprobado desde 2000.[112] "Esto incluye a Argentina y Honduras (2004), Uruguay y Panamá (2008), Costa Rica (2009), México (2011), Bolivia (2013), Guatemala (2016) y Brasil, Ecuador y Perú (2017). Las únicas excepciones son Paraguay (cuyo procedimiento está en su Ley de Migraciones de 1996)".[113]

La tabla de abajo contiene información sobre los mecanismos de regularización permanente, actualmente disponibles en los países bajo estudio (**ver Tabla 13**). Dado que este informe tiene como objetivo determinar la necesidad y el uso del registro civil para los procedimientos de regularización, se hará énfasis en este requisito.


© UNICEF/UNI480136/Membreño

112 K. Bauer, "Ampliar y restringir el derecho a la regularización: lecciones de América del Sur," *Journal of Ethnic and Migration Studies* 47, N° 19 (2019): 4497-4514, https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/1369183X.2019.1682978?casa_token=NlfoHX_T0tQAAAAA:ghP2QYkeJ7MSiQJ1CFXkqeGolSmzqRZz4Fzzy_fghNwgDSPslijucnQAnwWZ4qxWYKfd 8VWHphpUoA.

113 Acosta, Diego y Harris, Jeremy, *Regímenes de políticas migratorias en América Latina y el Caribe: inmigración, libre circulación regional, refugio y nacionalidad,* BID, 2022, https://publications.iadb.org/publications/english/viewer/Migration-Policy-Regimes-in-Latin-America-and-the-Caribbean-Immigration-Regional-Free-Movement-Refuge-and-Nationality.pdf.

**Tabla 13:** Mecanismos de regularización permanente, por país

| País | Mecanismos permanentes | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | La legislación migratoria o decreto reglamentario establece la posibilidad de regularizar a migrantes irregulares utilizando las categorías migratorias existentes | Necesidad de proporcionar registro civil de nacimiento | Necesidad de presentar un pasaporte | Otra identificación | Duración del estatus regular | Gastos | |
| **Argentina** | Puede darse con base en: su origen nacional (específicamente para los nacionales de MERCOSUR);[114] o bien sea en relación con las circunstancias profesionales del extranjero, su relación con los nacionales argentinos, la duración acreditada de la estancia y demás condiciones personales y sociales. | x | x | Uno de los documentos de identificación enumerados en el acuerdo del MERCOSUR para los nacionales del MERCOSUR. Excepcionalmente, un certificado de nacionalidad expedido por una autoridad consular. | Varía según el caso concreto, pero puede variar entre 2 y 3 años para la residencia temporal. | MERCOSUR: $1.000.<br>DNI: $60. | Ley de Migración N° 25871; Decreto Reglamento 616/10 Reglamento de la Ley de Migración N° 25.871 y sus modificatorias; https://sherloc.unodc.org/cld/uploads/res/document/ley-de-migraciones-25871-english_html/Ley_de_Migraciones_25871_English.pdf. |
| **Brasil** | Podría basarse en: su origen nacional (específicamente para los nacionales del MERCOSUR); nacionales de países limítrofes donde el acuerdo de residencia del MERCOSUR no está en vigor (Venezuela, Surinam y Guyana); Con base en los motivos generales de residencia temporal (incluyendo aspectos como la actividad laboral y profesional, la educación, los vínculos familiares, etc.). | Certificado de nacimiento o matrimonio o certificado consular, si su filiación no consta en su documento de viaje o documento que acredite su identidad y nacionalidad. | x | Documento que acredite su identidad y nacionalidad. | Hasta 2 años, prorrogables por el mismo período, desde el momento en que fue solicitado. | Entre $34 y $42 para adquirir el estatus de residencia, sin embargo, no hay ningún costo para los migrantes vulnerables o aquellos que no pueden cubrir las tarifas. | Decreto 9.199 Regulamenta a Lei nº 13.445, de 24 de maio de 2017, que Institui a Lei de Migração. Available at https://portaldeimigracao.mj.gov.br/images/Leis%20e%20decretos%20-%20legisla%C3%A7%C3%A3o/LEI%20N%C2%BA%2013.445,%20DE%2024%20DE%20MAIO%20DE%202017.pdf; https://portaldeimigracao.mj.gov.br/images/trabalho-estrangeiro/nova-legislacao/item/download/DECRETO_N%C2%BA_9.199_DE_20_DE_NOVEMBRO_DE_2017_3.pdf; https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-conectas.docx; https://brazil.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1496/files/documents/web%2520GUIA_DIREITOS_HUMANOS_ESPANHOL.PDF.pdf. |

114 Lista de los países miembros y asociados a MERCOSUR disponible en: https://www.mercosur.int/quienes-somos/paises-del-mercosur/.

| País | Mecanismos permanentes | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | La legislación migratoria o decreto reglamentario establece la posibilidad de regularizar a migrantes irregulares utilizando las categorías migratorias existentes | Necesidad de proporcionar registro civil de nacimiento | Necesidad de presentar un pasaporte | Otra identificación | Duración del estatus regular | Gastos | |
| **Costa Rica** | Existen dos formas permanentes de regularizar la situación migratoria: la residencia por vínculos familiares y la residencia por razones humanitarias y extraordinarias. | Registro civil de nacimiento/ matrimonio necesario para para cualquier persona que opte por la regularización basada en vínculos familiares. | x | | Permanente, pero necesita ser renovado anualmente. | El costo base del trámite para la regularización por vínculo familiar es de $50, más el pago de certificaciones y timbres. Además, el pago de la tarjeta, que tiene un costo de $98. Los cambios de categoría migratoria tienen un costo de $200. | Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, disponible en: https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Leyes/Ley%20General%20de%20Migración%20y%20Extranjer%C3%A-Da%208764.pdf; Decreto 37112-G Reglamento de Extranjería, disponible en: https://www.refworld.org/pdfid/5d0214e64.pdf. |
| **Ecuador** | Disponible para inmigrantes irregulares que han perdido su estatus regular porque sus permisos han expirado o han sido cancelados. Podrán regularizar su situación optando por un nuevo permiso de residencia bajo las categorías migratorias existentes incluyendo: trabajadores, estudiantes, inversionistas, entre otras. | Para migrantes menores de 18 años; asimismo, para el permiso de protección cuando sea necesario acreditar la filiación con ciudadanos ecuatorianos o extranjeros. | x | | Dependiendo de la visa específica. | Los inmigrantes irregulares deberán cubrir el pago de las multas por estancia irregular más el coste de los nuevos permisos de residencia. Requisito de visa: $50 Entrega de visa: $200. | Decreto Ejecutivo 111 Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Disponible en: https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC195705/. |
| **El Salvador** | Las cuatro categorías previstas son: Residencia permanente por vínculo familiar; residencia temporal por razones humanitarias, protección complementaria y colaboración con la justicia en el régimen de protección; residencia temporal y residencia permanente para víctimas de trata de personas. | x | x | | 2 años prorrogables. | La multa por estancia irregular, más los pagos por la obtención y autenticación de los documentos requeridos para los procesos. Sin embargo, la ley de migración estipula que si las personas físicas han residido un mínimo de 10 años antes de la entrada en vigor de la Ley de 2019 y demuestran su arraigo, pueden solicitar la regularización sin pagar las multas y tasas respectivas. $135 para personas de origen centroamericano y $354 para personas de otros países, por residencia temporal por ser víctima de trata de personas. | Decreto 286 Ley Especial sobre Migración y Extranjería; Decreto N° 35 Reglamento de la Ley Especial de Migración y Extranjería; https://www.sela.org/media/3221736/ley-especial-de-migracion-y-extranjeria-el-salvador.pdf; https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/migrantes_nicaraguenses_arraigo_els.pdf. |

| País | Mecanismos permanentes | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | La legislación migratoria o decreto reglamentario establece la posibilidad de regularizar a migrantes irregulares utilizando las categorías migratorias existentes | Necesidad de proporcionar registro civil de nacimiento | Necesidad de presentar un pasaporte | Otra identificación | Duración del estatus regular | Gastos | |
| **Guatemala** | Mecanismo de regularización disponible para familiares de nacionales o migrantes con residencia temporal o permanente. | Registro de nacimiento o matrimonio para comprobar vínculos familiares; no aplicable para migrantes de Centroamérica. | x | | La residencia temporal se adquiere hasta por 5 años. | Multa por estancia irregular ($1,94 dólares por cada día) y $100 por ingresar por un punto no autorizado. | Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional N° 7-2019 Reglamento General del Código de Migración; Ley de Apoyo a la Regularización Migratoria de Extranjeros en Guatemala. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Available at www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info; Acuerdo de autoridad migratoria nacional N° 7-2019. City of Guatemala, Guatemala. Available at https://www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/ACUERDO-AMN-7-2019_Plantilla.pdf; Decreto Número 44-2016. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Available at https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10978.pdf https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2021/11/1_Codigo-de-Migracion-Decreto-44-2016-del-Congreso-de-la-Republica.pdf; https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2023/04/DocumentoDelDiaPdf-7-4-12.pdf. |
| **Honduras** | Posibilidad de postular a las 8 posibilidades de residencia, que incluyen: Personas con ingresos; jubilados; inversores; cónyuges, hijos menores de edad, hijos adultos dependientes, jubilados o inversionistas; extranjeros casados con hondureños; hijos, hermanos o abuelos extranjeros de nacionales hondureños por nacimiento, entre otros, para los casos de personas casadas con hondureños y otros vínculos familiares. | Documentos que acrediten la existencia de vínculos familiares (nacimiento o matrimonio). | x | | No hay información oficial sobre la duración de este permiso. | $200 y la multa por estancia irregular. | https://www.sgjd.gob.hn/servicios-y-gestiones-web/requisitos/servicios-de-atencion-al-ciudadano/extranjeria/1910-requisitos-de-extranjerias-revisados/expediente 200 |

| País | Mecanismos permanentes | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | La legislación migratoria o decreto reglamentario establece la posibilidad de regularizar a migrantes irregulares utilizando las categorías migratorias existentes | Necesidad de proporcionar registro civil de nacimiento | Necesidad de presentar un pasaporte | Otra identificación | Duración del estatus regular | Gastos | |
| **México** | Los vínculos familiares, las actividades no autorizadas y las razones humanitarias pueden justificar la regularización de los migrantes. | Sólo cuando la regularización se base en vínculos familiares. Registro civil de nacimiento o matrimonio. | x | | A partir de 1 año o permanente según las bases específicas. | Por caducidad de documento o regularización de actividad no autorizada: La recepción y estudio de la solicitud tiene un costo de $91,27[1]. En caso de decisión favorable, pago de un monto en función del tiempo de residencia solicitado, que puede ser de 1 año (cuesta $5,108 pesos mexicanos) o permanente (cuesta $6,226 pesos mexicanos), (entre $285 y $64[2]. Para la regularización de vínculos familiares: La recepción y estudio de la solicitud tiene un costo de $1,632 pesos mexicanos. El costo del permiso depende del tiempo de residencia, el cual puede ser de 1 año (cuesta $5,108 pesos mexicanos) o permanente (cuesta $6,226 pesos mexicanos). Por la regularización humanitaria: Sin costo. | Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios según los cuales los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que reside en el territorio nacional, puede promover la obtención de su documentación migración conforme a la normatividad aplicable, en calidad migración de no inmigrantes, en beneficio de su seguridad legal y su integración familiar, así como evitar que sean objeto de actos de corrupción o violaciones de los derechos humanos o de sus garantías individual. Ciudad de México. Disponible en: www.scm.oas.org/pdfs/2008/CP20077T01migra.pdf; LINEAMIENTOS para trámites y procedimientos migratorios. City of México. Disponible en http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/Lineamientosdetramitesyprocedimientosmigratorios.pdf |

| País | Mecanismos permanentes | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | La legislación migratoria o decreto reglamentario establece la posibilidad de regularizar a migrantes irregulares utilizando las categorías migratorias existentes | Necesidad de proporcionar registro civil de nacimiento | Necesidad de presentar un pasaporte | Otra identificación | Duración del estatus regular | Gastos | |
| **Panamá** | Para vínculos familiares o profesionales. Migrantes casados con ciudadano panameño, que tengan hijos panameños, sean profesionales en ejercicio, trabajen para instituciones públicas o estén empleados dentro del 10% de población extranjera en una empresa. | Acta de nacimiento y/o matrimonio para acreditar filiación. | x | | 1 año renovable hasta 6 años. | Multa por permanencia y entrada irregular; $250 por el requisito, $800 por depósito de repatriación2) y $50 por la tarjeta de migración. | Decreto Ley N° 3 que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migrante y dicta otras provisiones; Decreto ejecutivo 167 que establece el procedimiento de regularización generalidades de migración; Decreto ejecutivo 145 que modificó el artículo 2 de Decreto ejecutivo 167; Decreto ejecutivo 235 que establece los procedimientos y requisitos para la renovación de permisos provisional y disponible para su compra por la residencia. Decreto permanente ejecutivo N° 169 de 22 de mayo de 2015 que autoriza la renovación de los permisos provisionales de residencia regalado dentro de los procesos de regularización migratoria extraordinaria. Ciudad de Panamá. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27786_B/GacetaNo_27786b_20150522.pdf. Decreto ejecutivo N° 167 de 3 de junio de 2016, establece el procedimiento para la regularización migración general y se deroga el Decreto ejecutivo N° 547 de 25 de julio de 2012. Ciudad de Panamá. Disponible en: https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/Decreto-167-3-junio-2016.pdf; https://www.datosabiertos.gob.pa/dataset/migracion-deposito-de-repatriacion-2023. |
| **Paraguay** | Podría basarse en: Su origen nacional (específicamente para los nacionales del MERCOSUR); posibilidad de optar por una de las categorías migratorias existentes obteniendo una residencia ocasional (90 días) o temporal (2 años). | Para el registro de nacimiento de residencia temporal y certificación de soltería o matrimonio. | x | | 2 años prorrogables. | Multa por estancia irregular. $84.80[3)] más la tarifa según el permiso específico. | Ley de migración N° 6984 de 2022. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gov.py/index/getDocumento/78999; https://www.migraciones.gov.py/index.php/servicios/aranceles. |

| País | Mecanismos permanentes | | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | La legislación migratoria o decreto reglamentario establece la posibilidad de regularizar a migrantes irregulares utilizando las categorías migratorias existentes | Necesidad de proporcionar registro civil de nacimiento | Necesidad de presentar un pasaporte | Otra identificación | Duración del estatus regular | Gastos | |
| **Perú** | Según la legislación recientemente adoptada, se concede un permiso de residencia especial a los migrantes que hayan regularizado previamente su situación migratoria (en aplicación de un permiso temporal) y a los migrantes vulnerables. También es aplicable a los familiares que hayan perdido su condición migratoria al disolverse el vínculo conyugal. | No es necesario si se presentó previamente para acceder al procedimiento de regularización temporal. | x | | 1 año renovable. | $12.65. | Decreto legislativo N° 1582. Disponible en: https://busquedas.elperuaN°pe/dispositivo/NL/2234429-1. |
| **Uruguay** | Las categorías de residentes temporales son: Trabajadores Migrantes; científicos, investigadores y académicos; profesionales, técnicos y personal especializado; estudiantes, becarios y pasantes; empresarios, emprendedores, directores, gerentes y consultores; periodistas; atletas; artistas; trabajadores religiosos; también es posible optar por la residencia MERCOSUR. Migrantes con condición de especial vulnerabilidad podrán optar por la residencia definitiva.[4)] | Para migrantes menores de 18 años; registro de matrimonio, si está casado. | x | Migrantes especialmente vulnerables podrán presentar pruebas de identidad y declaración bajo juramento. | De 6 meses a 2 años para las categorías temporales. | El trámite de residencia temporal tiene un costo de $557,30 Unidades Indexadas, valor reajustado cada seis meses, que hoy equivale aproximadamente a $2,560 pesos uruguayos ($66). | Ley 18.250 de Migraciones. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Ley_Migraciones_Uruguay.pdf.Decreto normativa 118/018 (24/04/2018), del artículo 162 de la Ley 19.355. https://www.impo.com.uy/bases/decretos/118-2018; Junta Nacional de Migración, Uruguay, Plan Nacional de Integración para personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, Uruguay 2023-2024, 2023, https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/sites/ministerio-relaciones-exteriores/files/documentos/noticias/Plan%20Nacional%20de%20Integraci%C3%B3n%20para%20personas%20migrantes.pdf; https://www.gub.uy/tramites/residencia-legal. |

*1) 1 USD = 16,5694 MXN al 15 de enero 2024.*

*2) Fondo creado para los usuarios que solicitan categorías o subcategorías de permisos y luego se retiran.*

*3) 1 USD = 7,289.52 PYG al 15 de enero 2024.*

*4) Se entiende como tal una condición en la que la persona no cuenta con recursos apropiados y efectivos para obtener su regularidad migratoria, y que amenaza o socava el acceso a derechos fundamentales para llevar una vida digna (Decreto 118 de 2018).*

En la mayoría de los casos bajo estudio, los mecanismos de regularización permanente hacen uso de criterios de emisión de visas y adquisición de residencia (diseñados para migrantes con estatus regular), permitiendo a los migrantes utilizar estos mecanismos para regularizar su estatus migratorio. En este sentido, facilitan la regularización en función de aspectos como los vínculos familiares, el origen nacional, el tiempo transcurrido en el país, la existencia de ofertas laborales estables o razones humanitarias para conceder la regularización.

En cuanto a los requisitos para acceder a estos procesos de regularización y la utilización del registro civil de nacimiento y matrimonio en los éstos, se ha encontrado que, en la mayoría de los casos, se requiere el registro civil para acreditar la filiación y la existencia de vínculos familiares. También se requiere registro civil de nacimiento y/o pasaporte para establecer información sobre nacionalidad y filiación durante el procedimiento de regularización. Se requiere para este fin en: Argentina, Brasil, Bolivia, Costa Rica, México, Perú y Uruguay. En Brasil es importante demostrar la filiación (presentando un certificado de nacimiento o de matrimonio o un certificado consular), especialmente cuando la regularización involucra a familias. En Ecuador el registro civil de nacimiento es obligatorio cuando la regularización se refiere a niños.

Es importante señalar que los acuerdos sudamericanos de libre circulación del MERCOSUR y la Comunidad Andina sólo permiten la regularización de migrantes en un número limitado de países.

### 6.1.1 Principales barreras

CAJA 5

## Principales obstáculos a la regularización

- **Costo**

  Las principales barreras para acceder a los procedimientos ordinarios de regularización son sus costos. Mientras que las basadas en razones humanitarias no exigen pagos en la mayoría de países (con la excepción de Ecuador y Costa Rica), otro tipo de regularizaciones sí exigen pagos para cubrir el estudio del caso, las multas por permanencia irregular.

  En Centroamérica, la regularización también implica el pago de multas, como se observa en El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay y Panamá. En este último, hay una excepción al pago de multas para personas que han permanecido de manera irregular durante más de 10 años en el momento en que entró en vigencia la Ley de migración de 2019. En este país a veces se aplican pagos incluso a personas en situaciones vulnerables. Por ejemplo, $135 para personas de origen centroamericano y $354 para personas de otros países, para la residencia temporal debido a ser víctimas de trata de personas.

  Además, estudios previos han señalado otro tipo de gastos asociados "ya sea por representación legal, transporte a oficinas gubernamentales u obtención de ciertos documentos".[115]

- **Dificultad de acceso a la información**

  La información sobre los procesos, condiciones, plazos y requisitos para la regularización en muchas ocasiones no es de fácil acceso ni se encuentra centralizada en un solo lugar, lo que presenta un obstáculo para acceder a la regularización.

- **Identificación requerida**

  Otras barreras importantes son las relacionadas con la identificación. La necesidad de presentar pasaportes, copias del registro civil (registro de nacimiento de hijos o registro de matrimonio) o documentos apostillados que pueden no ser fáciles de obtener. Requisitos que podrían ser aún más difíciles de cumplir para los migrantes extracontinentales cuando no hay representación consular de sus países de origen en los países de desti.

115 OIM, *Estudio regional: Programas y procesos de regularización migratoria*, 2021a, https://www.programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/estudio_regional._programas_y_procesos_regularizacion._web.pdf.

CAJA 5

## Principales obstáculos a la regularización (continuación)



© UNICEF/UNI466391/Billy/AFP-Services

### Un procedimiento complicado

Organizaciones de la sociedad civil también han señalado varios inconvenientes de los procedimientos de regularización, incluida la accesibilidad limitada para un número importante de migrantes que no cumplen con las condiciones impuestas. Respecto al tema específico de los procesos de regularización basados en la existencia de contratos laborales, las organizaciones señalan que éstos no consideran la dinámica laboral de los migrantes en la región, donde la mayoría trabaja de manera informal o por cuenta propia, lo que les dificulta demostrar formalidad con contratos de trabajo.[116]

116 Cento de Estudios Legales y Sociales, Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes, Conectas (et. al) (sin fecha) Recomendaciones procedimentales para mejorar los mecanismos nacionales de regularización migratoria en América del Sur. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-cels-annex-ii.pdf. Sobre estas y otras dificultades ver: OHCHR. *Report on how to expand and diversify regularization mechanisms and programs to enhance the protection of the human rights of migrants 2023.*2023. https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2023/report-how-expand-and-diversify-regularization-mechanisms-and-programs-enhance

### 6.1.2. Buenas prácticas

**Ayuda del país de origen**

Un estudio anterior ha descubierto que, en algunos casos, "los países de origen, bajo el principio de responsabilidad compartida, facilitan la adquisición de documentos y asisten a las personas migrantes a través de sus consulados o embajadas en el país de destino".[117] Éste no es el caso de migrantes provenientes de países, cuyos servicios consulares, donde están disponibles, no han participado en la asistencia de sus nacionales con el objetivo de participar en los procesos de regularización.

## 6.2 Regularización extraordinaria

LAC se caracterizan por la proliferación de procesos extraordinarios de regularización migratoria, establecidos de manera temporal y específica para abordar, en la mayoría de los casos, flujos migratorios particulares. Salvo contadas excepciones, en las que estos mecanismos han sido establecidos mediante leyes,[118] los mecanismos extraordinarios de regularización se dictan mediante decretos o reglamentos de menor rango, decididos por el poder ejecutivo. Esto permite una implementación rápida pero también significa que pueden perder validez o modificarse de manera similar.[119]

Según información del BID, desde 2000 hasta 2022, estos procesos han sido particularmente notables en los países del Cono Sur, con 11 en Argentina, 5 en Brasil, 3 en Chile, 2 en Paraguay, 1 en Uruguay.120 Mientras que en los países del Caribe no se ha realizado ningún proceso de regularización, ya sea ordinario o extraordinario, con excepción de Trinidad y Tobago donde se realizó en 2019 un proceso de registro y regularización migratoria que luego se replicó en 2021 exclusivamente para la población migrante venezolana.[121] Para los países andinos, Bolivia ha emprendido 11; Colombia ha implementado 12; Perú, 8; Ecuador, 4; y Venezuela 3 procesos de regularización, según información del BID que abarca desde 2000 hasta 2022.

La proliferación de procesos extraordinarios de regularización puede explicarse, por un lado, por las dificultades que existen – y han sido subrayadas – a la hora de regularizar a la población migrante a través de los mecanismos ordinarios establecidos en las legislaciones de los países, (o por su ausencia).[122] Por otro lado, esta proliferación podría explicarse por el aumento de personas en situación de movilidad humana, algunas de ellas desplazadas por catástrofes climáticas o por la falta de condiciones seguras, junto con contextos económicos, políticos y sociales críticos en sus países de origen.[123]

A pesar de la gran cantidad de mecanismos extraordinarios diseñados en la región y las crecientes necesidades de la población en movimiento, muchos mecanismos existentes, al ser temporales, han ido perdiendo vigencia en el último año.[124] Éste ha sido el caso de los mecanismos de regularización diseñados para abordar los flujos migratorios, como la afluencia de haitianos. Si bien, tras el terremoto de 2010 en Haití, los gobiernos

117 OIM, *Estudio regional: Programas y procesos de regularización migratoria*, 2021a, https://www.programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/estudio_regional._programas_y_procesos_regularizacion._web.pdf.

118 Por ejemplo, en Chile el año 2021, la Ley de Migración y Extranjería creó un proceso de Regularización Migratoria que se inició con la publicación de la Ley de Migración y Extranjería y concluyó en enero de 2022. Éste también fue el caso de Costa Rica en 2012, Guatemala en 2016 y El Salvador en 2019.

119 Sobre las particularidades de este tipo de mecanismos, ver en francés: A. Castro, *La protection temporarie dans le monde, une réponse ordinaire à des situations d'*éxil *extraordinaires,* 2023, https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/note_castro_protectiontemporaire_2023.pdf.

120 Acosta, Diego y Harris, Jeremy, *Regímenes de políticas migratorias en América Latina y el Caribe: inmigración, libre circulación regional, refugio y nacionalidad*, BID, 2022, https://publications.iadb.org/publications/english/viewer/Migration-Policy-Regimes-in-Latin-America-and-the-Caribbean-Immigration-Regional-Free-Movement-Refuge-and-Nationality.pdf.

121 R4V, *Programas de regularización y facilidades administrativas para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. Análisis comparativo de ordenamientos jurídicos y buenas prácticas en América Latina y el Caribe*, 2022, https://www.r4v.info/es/document/programas-de-regularizacion-y-facilidades-administrativas-para-las-personas-refugiadas-y.

122 Centro de Estudios Legales y Sociales, Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes, y Conectas, *Recomendaciones procedimentales para mejorar los mecanismos nacionales de regularización migratoria en América del Sur*, https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-cels-annex-ii.pdf.

123 Marcus Rachel et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, p. 15, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

124 En el caso de Costa Rica, el país realizó esfuerzos de regularización en años previos al establecimiento de los procesos actualmente vigentes. Por ejemplo, en respuesta a la emergencia provocada por el huracán Mitch, el país ofreció una amnistía migratoria, dando a los migrantes en situación irregular la oportunidad de obtener un estatus regular. Fuente: OIM, *Estudio regional: Programas y procesos de regularización migratoria*, 2021a, p. 50, https://www.programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/estudio_regional._programas_y_procesos_regularizacion._web.pdf.

de Brasil, Chile Ecuador y Venezuela impulsaron políticas de regularización migratoria a través de amnistías y visas humanitarias, estas medidas han perdido vigencia y han sido reemplazadas por medidas restrictivas hacia esta población, con excepción de Brasil.[125]

Con duraciones promedio de 2 años, el mecanismo extraordinario que ha ofrecido mayor duración en la región es el de 10 años, diseñado para la regularización de la población procedente de Venezuela e implementado en Colombia. Si bien el proceso de registro para la obtención de este permiso en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) cesó el 24 de noviembre de 2023, éste sigue vigente para niños y niñas que se encuentren vinculados al sistema educativo nacional.[126] A continuación, en la tabla de abajo, se describen los mecanismos extraordinarios de regularización actualmente vigentes en los países bajo estudio, incluyendo información específica sobre la necesidad de presentar copia del registro civil (nacimiento, matrimonio o defunción), su costo y su duración (**ver Tabla 14**).


© UNICEF/UNI285171/Orozco

125 Handerson J. y Cédric A., eds., *El Sistema Migratorio Haitiano en América del Sur, Proyectos, Movilidades y Políticas Migratorias*, Colección Grupos de Trabajo, Clacso, 2022, https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/11/El-sistema-migratorio-haitiaN°pdf.

126 Información disponible en: https://www.migracioncolombia.gov.co/etpv/etpv. La Corte Constitucional Colombiana ha emitido también órdenes en casos puntuales para abrir la posibilidad de optar por el permiso de manera extemporánea, especialmente tratándose de casos de solicitantes de asilo a quienes se les ha negado su solicitud. Ver información en: https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/el-llamado-de-atencion-de-la-corte-a-migracion-por-cancelacion-de-ppt-a-migrante-3322818.

**Tabla 14:** Mecanismos extraordinarios de regularización, por país

| País | Mecanismos extraordinarios | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mecanismo | Necesidad de proporcionar registro civil | Necesidad de proporcionar un pasaporte | Duración | Costo (dólares EE.UU.) | |
| Argentina | Para los migrantes venezolanos, Argentina decidió continuar brindando visas MERCOSUR, a pesar de que el país había sido suspendido del acuerdo y flexibilizó los requisitos para el otorgamiento de este permiso; Disposición N° 417/2022 que autoriza la entrada y estancia por razones humanitarias de ciudadanos ucranianos y sus familiares directos, independientemente de su nacionalidad. | No es necesario para venezolanos menores de 18 años, no necesitan presentar cédula de identidad vigente ni registro civil de nacimiento. | Sí para los ciudadanos centroamericanos y ucranianos; para el mecanismo de regularización específico para venezolanos no se requiere identificación; la Disposición 2641 de 2022 facilita los requisitos documentales en caso de ingreso masivo y/o abrupto de personas desplazadas por desastres socionaturales repentinos desde países limítrofes a Argentina. | Varía según el acuerdo y el país de origen de los migrantes, pero en la mayoría de los casos es de 2 años; para ciudadanos centroamericanos, 3 años; para los ucranianos, 3 años. | MERCOSUR $1.000. DNI: $60.; el DNM (Dirección Nacional de Migraciones) N° 165/2014 exceptuó del pago de tasas migratorias a la población vulnerable. Para el caso específico de los venezolanos no tiene costo. | Ley 25.871 artículo 23 y Decreto 616/2010; Ley 25.903; DNM N° 1891/2021; https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-pm-argentina.pdf; DNM N° 981/2022; Disposición N° 2641/2022, Boletín Oficial de la República Argentina N° 86656, 27 de octubre de 2022, https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/274488/20221027; https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246773/20210712?busqueda=1 |
| Colombia | El Estatuto de Protección Temporal fue concebido para brindar un estatus regular a los migrantes venezolanos que ingresaron al territorio nacional hasta antes de 28 mayo de 2023 y se registraron en el RUMV, registro que estuvo disponible hasta noviembre de 2023. Para los niños escolarizados, el registro y acceso al permiso sigue estando disponible. | Para acceder al estatuto es necesario completar el registro RUMV. El registro civil de nacimiento es necesario sólo para menores de edad. Antes de este estatus estaba disponible un Permiso Especial de Permanencia y fue propuesto en 12 ocasiones. | Obligatorio para quienes ingresan a territorio colombiano después de enero de 2022. Debe estar estampado. | 10 años. | Gratis. | Decreto 216 de 2021 mediante: ¿Quién adopta el Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos?, bajo régimen de protección temporal y se dictado Otros Resolución 971 por lo que se implementa el Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos, adoptado a través del Decreto 216 de 2021: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0216_2021.htm; https://help.unhcr.org/colombia/otros-derechos/estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos/; https://www.migracioncolombia.gov.co/etpv/etpv. |

| País | Mecanismos extraordinarios | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mecanismo | Necesidad de proporcionar registro civil | Necesidad de proporcionar un pasaporte | Duración | Costo (dólares EE.UU.) | |
| Costa Rica | Según la Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad de los Indígenas y Garantía de Integración de los Indígenas Transfronterizos N° 9710. Actualmente existe un mecanismo referido a la población indígena en territorio transfronterizo adyacente a Panamá. El mecanismo tiene como objetivo abordar los problemas de acceso a la nacionalidad de miembros de comunidades indígenas que carecen de documentos de identificación. | No necesario. | Las autoridades de registro se acercan a las comunidades para registrar datos de identidad esenciales. Se proporcionan traductores para documentar la información en español. | 2 años con posibilidad de ampliar el plazo a otros 2 años. | No se reporta ningún costo por este trámite. | https://www.refworld.org/country,,,CRI,,6090441e4,0.html. |
| Ecuador | El mecanismo de regularización en Ecuador está estrictamente vinculado al proceso de registro para la obtención de un certificado de permanencia migratoria, plazo de registro que culminó el 15 de agosto de 2023. Para quienes obtuvieron dicho certificado, el proceso de regularización por medio de la Visa de Residencia Temporal de Excepcional se encuentra escalonado en fechas de la siguiente manera: 1ra fase, ciudadanos venezolanos y su grupo familiar que ingresaron de forma regular por puntos de control migratorio: hasta el 18 de agosto del 2023. 2da fase, ciudadanos de otras nacionalidades que hay ingresado de forma regular por puntos de control migratorio: hasta el 12 de marzo 2024. 3ra fase, ciudadanos venezolanos que ingresaron de forma irregular: hasta el 5 abril 2024. | Registro civil de nacimiento para niños menores de 9 años, debe estar apostillado o legalizado, también puede presentar un registro consular. | Para que los venezolanos participen en el proceso de regularización, DNI y pasaporte. Sin embargo, las personas que no tengan ningún documento también podrán registrarse presentando al menos un documento de identidad. | 2 años. | El trámite de registro ante el Ministerio del Interior no tiene costo. La visa será gratuita. Sin embargo, las personas deberán pagar $50 por el valor del formulario de solicitud y otros $10 por el pedido de identificación. Total $60. | El Decreto 826 otorga una amnistía migratoria para todos los ciudadanos de Venezuela y venezolanos; Decreto ejecutivo 1020; Decreto ejecutivo 753; Acuerdo ministerial 007; Acuerdo ministerial 00054. Disponible en: https://www.ministeriodegobierN°gob.ec/registro-migratorio-ciudadanos-venezolanos-ecuador/; https://help.unhcr.org/ecuador/bienvenido-a/alternativas-migratorias/visas-y-alternativas-migratorias/#:~:text=1ra%20fase%2C%20ciudadanos%20venezolanos%20y,el%2012%20de%20marzo%202024. |

| País | Mecanismos extraordinarios | | | | | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mecanismo | Necesidad de proporcionar registro civil | Necesidad de proporcionar un pasaporte | Duración | Costo (dólares EE.UU.) | |
| Panamá | Mecanismos de protección temporal para migrantes irregulares. | En el caso de migrantes menores de edad, se deberá presentar un documento que acredite los vínculos familiares. | x | 2 años sin posible prórroga. | Alrededor de $1,000 para adultos. | https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29824_B/99543.pdf. |
| Perú | Proceso de regularización temporal para migrantes (disponible hasta noviembre de 2023, no disponible actualmente). | Para niños se deberá presentar la copia original del acta de nacimiento original del niño, legalizada por el Consulado del Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada. En algunos municipios se podrán aceptar declaraciones bajo juramento y fotocopias de documentos cuando no se aporte copia original del documento. | Documento de identidad vigente. | 1 año. | $12.65 | Resolución de Superintendencia N° 109-2023-MIGRACIONES; https://busquedas.elperuaN°pe/dispositivo/NL/2175675-1; Defensoría del Pueblo – Perú, Documento Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD-PINVES. Resultados del primer monitoreo sobre el procedimiento de regularización migratoria, mediante el Decreto Supremo N°003-2023-IN, 2023, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/09/DD-001-2023-PINVES-Primer-monitoreo-CPP.pdf; https://help.unhcr.org/peru/cmh/. |


© UNICEF/UNI285144/Orozco

Los flujos de venezolanos en la región han inspirado el establecimiento de mecanismos extraordinarios de regularización en varios países de la región. La mayoría de estos mecanismos, sin embargo, han ido perdiendo vigencia a través del tiempo a pesar de que el flujo de refugiados y migrantes provenientes de dicho país no ha cesado.[127] Esta realidad confirma la fragilidad de estos mecanismos extraordinarios cuya corta vigencia y establecimiento mediante disposiciones reglamentarias afecta la estabilidad de éstos. Como se anunció anteriormente, el caso más representativo es el de Colombia, donde, luego de implementar múltiples permisos de permanencia temporales con una vigencia máxima de 2 años (similar a lo que continúa haciendo Perú hasta el día de hoy), se decidió introducir un mecanismo de duración más prolongada. Esto les permite a los nacionales venezolanos permanecer regularmente en el territorio nacional por un período de 10 años y optar por cualquiera de los permisos de residencia existentes. Sin embargo, como se indicó, la posibilidad de registrarse en este mecanismo estaba limitada para los migrantes que hubieses ingresado al territorio a más tardar el 28 de mayo de 2023 y el proceso de registro culminó el 24 de noviembre de 2023. El mecanismo, sin embargo, sigue siendo accesible para los niños inscritos en el sistema educativo.[128] Ecuador, por su parte, también ha respondido al flujo venezolano con un mecanismo extraordinario implementado desde 2021. La Visa de Residencia Temporal Excepcional está concebida para beneficiar a la población venezolana y otros migrantes con estatus administrativo irregular. En un primer momento (primera fase) se hizo posible el registro para la obtención de un certificado de permanencia migratoria estuvo disponible para aquellos venezolanos que accedieron al territorio por un punto regular (por lo tanto con un visa) antes de junio de 2022. Posteriormente (tercera fase) para ciudadanos venezolanos que ingresaron por puntos irregulares a partir de febrero 17 de 2023. El mecanismo también ha previsto la posibilidad de ofrecer regularización a ciudadanos de otras nacionalidades que ingresaron por puntos regulares a partir del 15 de noviembre de 2022 (segunda fase).[129] La posibilidad de cumplir la etapa de registro para acceder a este mecanismo venció en agosto de 2023 y la etapa posterior de presentar la solicitud de la Visa de Residencia Temporal Excepcional culminó, para la última etapa de registrados, el 5 de abril de 2024. En otros países de la región, se diseñaron otros mecanismos para atender a la población venezolana que han ido perdiendo vigencia, como es el caso de República Dominicana, que permitió a los venezolanos que habían ingresado de manera regular antes de marzo de 2020 regularizar

127 De acuerdo con información de la R4V: "Para finales de 2024, se proyecta que habrá aproximadamente 6.82 millones de refugiados y migrantes de Venezuela en la región de LAC, incluyendo unos 4.71 millones de personas en necesidad de asistencia según la actualización del RMRP 2024". https://rmrp.r4v.info/rmrp2024-actualizacion/#:~:text=Para%20finales%20de%202024%2C%20se,la%20actualizaci%C3%B3n%20del%20RMRP%202024.

128 Información disponible en: https://globalcompactrefugees.org/good-practices/estatuto-temporal-de-proteccion-para-personas-venezolanos-etpv

129 ACNUDH. Contribución de Ecuador (elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – Viceministerio de Movilidad Humana) para la elaboración de la información que presentará el relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes en la 53 sesión ordinaria del CDH, sobre Temática: "Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular". Fuente: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues /migración/cfis/regularización/presentaciones-regularización-pm-ecuador.doc.

su estatus migratorio durante seis meses y luego optar por una de categoría migratoria (estudiantes o trabajadores).[130] Costa Rica ofreció una categoría especial para nacionales de Cuba, Nicaragua y Venezuela cuyas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado estaban pendientes de resolución o habían sido denegadas.[131] La misma situación se presenta en otros países como Perú y Trinidad y Tobago, donde se realizaron procesos de regularización para población venezolana, pero cuyas etapas de registro e implementación han llegado a su fin.[132] Finalmente, Argentina, habiendo realizado en el pasado múltiples procesos extraordinarios de regularización, también ha diseñado un régimen de regularización especial que aún continúa estando vigente y que permite a los venezolanos acceder a una residencia temporal.[133]

Por otra parte, el conflicto entre Ucrania y Rusia ha inspirado la adopción de medidas en Argentina y Brasil para facilitar la entrada y estancia regular de los ucranianos en estos países. Hasta febrero de 2023, más de 400 ucranianos habían obtenido visados y habían entrado en Brasil,[134] más de 125 solicitantes de asilo se encontraban en Argentina, y 106 refugiados se encontraban bajo el mandato del ACNUR.[135]

En lo que tiene que ver con los requisitos, los mecanismos extraordinarios de regularización pueden requerir la presentación de copias del registro civil, particularmente del registro de nacimiento para NNA (Colombia, Perú) y del registro civil de matrimonio cuando se requiera para establecer vínculos matrimoniales.

La encuesta realizada a los funcionarios registrales indagó sobre los procesos de regularización y la necesidad de proporcionar copias del registro civil para acceder a éstos, en el 47% de los casos se señaló la presentación del registro civil como requisito necesario para acceder a la regularización. Para el caso de Colombia, mientras el encuestado indica que el registro civil no es necesario para el proceso de regularización, fuentes oficiales indican que sí es necesario para los niños.[136]


© UNICEF/UN0582693/Willocq

130 Decreto 327 que instituye el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migración Irregular en la República Dominicana; resolución que normaliza dentro de la categoría de no residente la situación migración Irregular de los Nacionales Venezolanos en territorio dominicano.

131 Disposición N43809MGP. Disponible en: https://webarchive.archive.unhcr.org/20231119064254/https://www.refworld.org.es/type,LEGISLATION,,,6390fcd54,0.html

132 Para el proceso en Trinidad y Tobago, ver: https://igualdad.cepal.org/es/repository-of-policies-and-strategies/proceso-de-regularizacion-migratoria-trinidad-y-tabago

133 Argentina ha llevado a cabo una serie de procesos de regularización de migrantes provenientes de distintas partes del mundo: senegaleses, dominicanos, haitianos y coreanos. En el caso de senegaleses y dominicanos, las autoridades oficiales argentinas trabajaron en coordinación con los gobiernos de Senegal y República Dominicana para facilitar el proceso. Fuente: ACNUDH. *Regularización de presentaciones Argentina.* Fuente: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-pm-argentina.pdf

134 Disponible: https://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2023/02/24/mais-de-400-refugiados-ucranianos-receberam-visto-humanitario-do-brasil-desde-o-inicio-da-guerra.ghtml

135 https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=6WI1PC

136 Información disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok._esp-_abc_estatuto_al_migrante_venezolano-_05mar-2021.pdf.

### 6.2.1 Principales barreras

CAJA 6

## Principales obstáculos a la regularización extraordinaria

- **Regularización temporal**
  La primera barrera a mencionar respecto del acceso y goce de los mecanismos extraordinarios de regularización es, precisamente, su carácter temporal y excepcional, lo que los hace susceptibles a cambios en los beneficios que ofrecen y las condiciones de acceso según las modificaciones políticas de un momento determinado.[137] Esto se hace especialmente evidente viendo la pérdida de vigencia que han sufrido la mayoría de mecanismos de regularización extraordinaria que han sido creados a partir de 2019.

- **Pasaporte con sello de ingreso**
  La segunda barrera importante está relacionada con el requisito de presentar pasaporte o haber ingresado al territorio de manera regular para acceder a los mecanismos de regularización. Este requisito no considera las peculiaridades de la movilidad humana en la región, donde en ocasiones los refugiados y migrantes salen de sus países sin contar con estos documentos, o sin que éstos se encuentren vigentes (requerido en Colombia, Ecuador, Panamá y República Dominicana).

- **Costo**
  El costo de algunos de estos mecanismos también se considera una barrera de acceso. Éste es particularmente el caso de Panamá, donde la cifra de regularización recientemente creada representa costos de alrededor de $1,000.[138]


© UNICEF/UNI31453/Horner

137 A. Castro, *La protection temporarie dans le monde, une réponse ordinaire à des situations d'*exil *extraordinaires*, 2023, https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/note_castro_protectiontemporaire_2023.pdf.
138 Información disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29824_B/99543.pdf.

Finalmente, estos mecanismos extraordinarios tienen el inconveniente de no considerar la necesidad de brindar vías permanentes para la regularización de los migrantes. Han sido concebidos como soluciones temporales, bajo el supuesto de que los migrantes están en el país temporalmente y que eventualmente saldrán o regresarán a sus países de origen. Sin embargo, la realidad muestra que, debido a una serie de factores, las personas en movilidad humana no tienen la intención de regresar a su país de origen,[139] y sin soluciones duraderas, volverán a encontrarse en situaciones irregulares cuando transcurra el tiempo señalado.

### 6.2.2 Buenas prácticas

El PPT diseñado en Colombia para la población venezolana cuenta con una duración de 10 años, lo que lo convierte en el mecanismo de protección temporal más duradero de la región.[140] Sin embargo, habiéndose agotado el plazo para optar por esta alternativa, los migrantes y refugiados venezolanos que no optaron por el mecanismo o que ingresan al territorio colombiano sin contar con una visa, no cuentan en la actualidad con canales que les permitan establecer su permanencia regular en el territorio,[141] con la única excepción de los niños y niñas escolarizados. En este sentido, la mejor práctica en materia de mecanismos de regularización sigue siendo la de optar por mecanismos permanentes de regularización, como los que se mencionaron en el acápite anterior.


© UNICEF/UNI285135/Orozco

139 Según la encuesta realizada para determinar las necesidades demográficas, sociales, económicas, de vulnerabilidad y protección de la población venezolana refugiada y migrante en Perú – "Encuesta Dirigida a la Población Venezolana 2022" –, el 75,3% de la población refugiada y migrante de Venezuela en Perú expresó su intención de permanecer a vivir en el país, que comparado con los resultados de la "Encuesta Dirigida a la Población Venezolana" 2018 (93,8%) se redujo en 18,5 puntos porcentuales. Respecto a quienes no tienen intención de quedarse a vivir en el Perú, se observa que esta proporción ha aumentado de 6.2% en 2018 a 24.7% en 2022. Fuente: https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/ el-574-de-la-población-venezolana-que-reside-en-el-peru-tiene-entre-20-y-49-anos-de-edad-14164/; en Colombia la Encuesta Nacional de Población "Pulso Migración" ha informado recientemente que más del 80% de los venezolanos estaban dispuestos a permanecer en el país. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, encuesta Pulso Migración, resultados julio- 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/encuesta-pulso-de-la-migracion-epm

140 Información disponible en: https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-preguntas-y-respuestas-sobre-el-estatuto-temporal-de-proteccion-para.

141 De acuerdo con la R4V, a agosto de 2023 el número de venezolanos con estatus administrativo irregular en Colombia era de 503.682 personas. https://www.r4v.info/es/colombia.

# 7 Acceso a servicios públicos

Esta parte del estudio se refiere al uso del registro civil y a la necesidad de regularización para acceder a los servicios públicos, incluidos educación, salud y asistencia social. Se consultaron fuentes y normativas oficiales, así como informes que han sido elaborados por la sociedad civil sobre este aspecto específico.

El acceso a los servicios sociales para los refugiados y migrantes es un elemento fundamental de su bienestar, crucial en cada etapa del viaje migratorio. Incluso antes de abandonar sus países de origen, se considera un factor determinante para emprender el viaje.[142] Sigue siendo importante durante el periodo de tránsito debido a la necesidad de atender contingencias específicas de salud y asistencia social. En el destino, reviste gran importancia como factor clave para la integración de los refugiados y migrantes y, en caso de retorno, para su reintegración en la sociedad.

Si bien la mayoría de los países estudiados han ratificado la Convención de las Naciones Unidas de 1990 para la protección de los trabajadores migratorios y sus familiares, y por tanto, se han comprometido a asegurar el acceso a los servicios básicos para todos los trabajadores migratorios independientemente de sus estatus administrativo.[143] Las disposiciones que regulan y establecen condiciones específicas para el acceso a cada uno de los servicios crea en ocasiones particularidades que se convierten en barreras para la población migrante, especialmente cuando se encuentran con una situación migratoria irregular, durante el tránsito o cuando no cuentan con documentos de identificación. En algunos casos, estas barreras cambian según las divisiones administrativas del territorio; en otros, se informa que las barreras provienen de las prácticas locales.

La cuestión del acceso de los refugiados y migrantes a los servicios sociales es uno de los aspectos que genera debates importantes dentro de los análisis de la movilidad humana, especialmente porque tiende a generar discusiones políticas en torno a estereotipos sobre los refugiados y migrantes y su contribución a la sociedad. Estos aspectos, más allá del alcance de este estudio, alimentan discursos y narrativas discriminatorias contra la población refugiada y migrante, traduciéndose en última instancia en barreras estructurales para el acceso a los servicios sociales.[144]


© UNICEF/UN0650979/Escobar

142 Ver por ejemplo: CIDH, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*, 2017, https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf.

143 La lista de países que han ratificado la convención en la región se encuentra disponible en: https://indicators.ohchr.org/.

144 En algunos países de la región como Argentina, Chile, Costa Rica, República Dominicana y Uruguay, la discriminación contra los migrantes en el acceso a servicios básicos se vuelve más pronunciada, especialmente para "migrantes intrarregionales y vecinos con características fenotípicas asociadas a indígenas y/o afro". -rasgos de descendencia". M. Rangel, *Protección Social y Migración, el desafío de la inclusión sin racismo y xenofobia* ([Comisión Económica de América Latina] CEPAL, 2020), https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/45116f7a-7221-47f0-a00d-b8a06e0d21fe/content. Sobre este tema ver también: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Ser migrante en América Latina y el Caribe*, 2023, https://www.undp.org/es/latin-america/historias/ser-migrante-en-america-latina-y-el-caribe; Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Varados en una pandemia: *Las experiencias de migrantes y refugiados requieren un gobierno colaborativo*, 2022, https://idrc-crdi.ca/es/investigación-en-accion/varados-en-una-pandemia-las-experiencias-de-los-migrantes-y-refugiados.

## 7.1 Servicios de salud

### 7.1.1 Acceso a servicios de salud para migrantes

El acceso a la atención médica para las poblaciones de migrantes y refugiados es una cuestión compleja que plantea desafíos importantes para las sociedades de acogida. Por un lado, los sistemas nacionales de salud a menudo tienen que hacer frente a un aumento en el número de usuarios, a veces sin los recursos o la infraestructura necesarios para satisfacer tales demandas.[145] Por otro lado, los refugiados y migrantes requieren servicios de salud, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, atención pre y posnatal, vacunas y atención a su salud mental.

La atención sanitaria a refugiados y migrantes por parte de los sistemas de salud está en el centro de los debates políticos sobre migración, buscando en ocasiones justificar posiciones restrictivas contra esta población. En la mayoría de los casos, los debates sobre el acceso a la atención médica para las poblaciones refugiadas y migrantes no enfatizan que un porcentaje de esta población está formalmente afiliada a los sistemas de salud de los países de acogida y, en la medida de lo posible, contribuye al financiamiento del sistema.

Se encontró que algunas barreras de acceso para los refugiados y migrantes eran estructurales y respondían a políticas de salud y políticas sociales más amplias. Por ejemplo, el miedo a la deportación entre la población inmigrante actúa como una barrera para buscar atención. La vigilancia de inmigrantes impacta directamente la salud de los inmigrantes indocumentados al producir un tipo de gobernanza basada en el miedo que altera los comportamientos de salud de los inmigrantes y los lugares para buscar servicios de salud.[146]

En países como Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y México se han diseñado planes generales o específicos para establecer el acceso de los refugiados y migrantes al sistema de salud, mientras que en Argentina, Bolivia, Brasil, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay las leyes y políticas generales de salud incluyen disposiciones sobre este tema.[147]

La tabla de abajo representa el acceso a servicios de salud de los refugiados y migrantes. Señala la necesidad de tener la posibilidad de acceder a servicios de salud urgentes para diferenciarlo del acceso a seguros de salud complementarios (**ver Tabla 15**). Para este último, crea un último factor de diferenciación ligado a la necesidad de completar un proceso de registro en el sistema nacional de seguridad social como requisito necesario para poder acceder plenamente a los servicios de atención de salud.

145 Esta realidad se presenta particularmente en zonas de frontera donde, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), "La capacidad de la red de servicios de salud en las zonas fronterizas se caracteriza por un limitado número de instalaciones de salud ubicadas en zonas dispersas y de un nivel de baja complejidad, no cuentan con infraestructura suficiente, talento humano cualificado, insumos o medicamentos, adicionalmente estas instituciones no cuentan con capacidad para brindar atención especializada". OPS (2022) Salud de migrantes en las Américas, Reporte de situación# 02-22. p. 10. Disponible en: https://www.paho.org/es/file/128588/download?token=Gq9l81SR.

146 OPS, *Salud de los migrantes internacionales: mapeo de la literatura científica*, 2023, https://www.paho.org/en/file/131945/download?token=cVJ6UXih.

147 OPS, Organización Mundial de la Salud (OMS), *Salud de los migrantes en las Américas. Informe de situación # 2-22*, 2022, https://www.paho.org/es/migracion-salud-americas.

**Tabla 15:** Requisitos de acceso a los servicios sanitarios públicos para inmigrantes y refugiados, por país

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Argentina** | x | | | | | Todos los migrantes son atendidos por igual frente a los nacionales y deben presentar un documento de identidad, pero si la persona no tiene documentos recibirá servicios. | Ley de Migraciones N° 25.871 https://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf; Decreto 616 de 2010 available at http://www.legisalud.gov.ar/dels/decreto616_2010.pdf. Alianza por Venezuela. *Guía para migrantes y refugiados venezolanos en Argentina*. 2021. https://alianzaporvenezuela.org/project/guia/ |
| **Bolivia** | x | x | | x | | Si bien la atención médica urgente está asegurada para todos, para recibir otros tipos de atención médica, los migrantes deben registrarse en el Sistema Único de Salud (SUS), lo que sólo es posible si tienen un estatus regular o se trata de mujeres embarazadas en busca de atención en materia de salud sexual y reproductiva, atención sanitaria a niños y niñas menores de cinco años, personas con discapacidad reconocida oficialmente o personas mayores de 60 años. La falta de documentación y el desconocimiento de las condiciones para registrarse en el sistema público de salud disuaden a los migrantes de acceder a la atención sanitaria. | Ley 475 del 30 de diciembre de 2013, disponible en: https://extranet.who.int/mindbank/item/5639; OIM, *Monitoreo de flujo de la población venezolana en Bolivia - Ronda 1*, 2021d, https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1461/files/reports/DTM_Bolivia_Ronda1_%28V8%29.pdf. |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Brasil** | x | | | | | En Brasil, el SUS es un derecho universal. Todo el mundo puede acceder a los servicios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. Para facilitar el acceso a los servicios del SUS se realiza un proceso de registro que sólo requiere un documento de identificación. | Lei nº 13.445 Institutes a Lei de Migration, disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/l13445.htm; |
| **Chile** | x | | | | | Cualquier migrante, independientemente de su estatus migratorio, tiene acceso a todos los centros primarios de salud, servicios de emergencia, puestos de salud y hospitales públicos. Todas las personas migrantes tienen derecho a acceder a los servicios de salud pública, incluyendo métodos de regulación de la fertilidad, controles nutricionales, vacunas, mamografías, pruebas de papanicolaou, aplicación de la prueba Elisa, atención de enfermedades transmisibles (tuberculosis, VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual), entre otros. | Ley 21325 sobre migración y extranjería, disponible en: https://serviciomigraciones.cl/normativa-migratoria/#:~:text=Ley%20N%C2%B0%2021.325%20de,nueva%20institucionalidad%20para%20estos%20fines. |
| **Colombia** | x | x | | x | x | Los servicios de emergencia, atención prenatal y vacunación del recién nacido están disponibles para cualquier persona de conformidad con la Constitución Colombiana y las obligaciones internacionales. Sin embargo, los migrantes tienen la obligación de registrarse en el sistema nacional de salud para poder acceder a otros servicios de salud y este procedimiento sólo es posible para migrantes con estatus regular. Para registrarse en el sistema nacional de salud, los niños y niñas menores de 7 años deberán presentar pasaporte y los nacidos en Colombia deberán presentar registro civil o certificado de nacido vivo. | Ley 1751 de 2015, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf; Decreto 780 de 2016, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf; Resolución 572 de 2022, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20no.%20572%20de%202022.pdf. |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Costa Rica** | x | | | | | Servicios de emergencia: Accesibles para cualquier persona siempre que presente algún tipo de identificación. Para su identificación, el ACE-128-07-2019 establece que serán identificados en los centros de salud con pasaporte, documento o cédula expedida por la Dirección Nacional de Migración y Extranjería. En la práctica, para acceder a los servicios hospitalarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, se informa como requisito la presentación de una cédula de identidad válida para nacionales o un documento de rango similar doblemente reconocido por el Gobierno de Costa Rica para extranjeros. | Directriz 010-MPMIDEPLAN-MTSS-MSP-MGP-MR-REE, disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86723&nValor3=112696&strTipM=TC; Anexo oficio GMD-10.791-2018- / GF-4033- 2018 y -Circular ACE-157-08-18. Cortés, A. y Fernández, A. *¿Cobertura universal? Las barreras en el acceso a la salud para la población refugiada nicaragüense en Costa Rica*. 2020. https://www.academia.edu/84845966/_Cobertura_universal_Las_barreras_en_el_acceso_a_la_salud_para_la_poblaci%C3%B3n_refugiada_nicarag%C3%BCense_en_Costa_Rica |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **República Dominicana** | x | x | | x | | Hay servicios de atención primaria y de emergencia disponibles, pero es posible que los migrantes en situación irregular no necesariamente tengan acceso a tratamiento para afecciones complejas, incluida la salud mental y el apoyo psicosocial. Es posible que las mujeres embarazadas no tengan acceso a la atención prenatal. Ha habido informes de procesos de deportación de mujeres haitianas embarazadas, lo que las disuade de buscar atención prenatal. | Ley General de Salud N° 42/01, disponible en: https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/793/Leyno.%2042-01.PDF; Fondo de Población de las Naciones Unidas, *El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y la protección social en la República Dominicana*, 2019, https://dominicanrepublic.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/El%20acceso%20de%20inmigrantes%20y%20descendientes%20a%20la%20salud%20y%20la%20proteccio%CC%81n%20social%20en%20la%20Repu%CC%81blica%20Dominicana.pdf. Wooding, P. *COVID-19 Impacts on Haitian Migrants and their Descendants on the Southern Border of the Dominican Republic*. Research Brief in Spanish & English, Caribbean Migrants Observatory. Santo Domingo, DR: Editora Buho. 2021. https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:scds:US:90b26a53-0248-4ca6-848e-0c392aa9fa8c; https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:scds:US:90b26a53-0248-4ca6-848e-0c392aa9fa8c#pageNum=1. |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Ecuador** | x | | | | | Según el artículo 52 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana: "Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho a acceder a los sistemas de salud. Las instituciones públicas o privadas que presten servicios de salud no podrán, en ninguna circunstancia, negarse a brindar atención de emergencia por razón de la nacionalidad o condición migratoria de una persona. Cualquier persona tiene acceso al sistema de salud independientemente de su identificación". | Ley Orgánica de Movilidad Humana reformada por Ley Orgánica Reformatoria de 2021. https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3404; https://help.unhcr.org/ecuador/bienvenido-a/educación-salud-alimentación-y-otros-servicios/salud/salud/. |
| **El Salvador** | x | x | | x | | Según la Ley de Migración, en casos excepcionales y por razones humanitarias, las personas extranjeras en tránsito que se encuentren en situación de evidente vulnerabilidad y riesgo para la salud podrán acceder a atención médica u hospitalaria oportuna. Los migrantes pueden acceder a la atención de salud a través del Centro de Atención Integral al Migrante forma parte de la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador. | https://nortedecentroamerica.iom.int/es/news/oim-apoya-el-acceso-la-salud-de-las-personas-migrantes-en-el-salvador; https://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/webconferencias_2021/presentaciones/telesalud/presentacion18112021/DERECHO-A-LA-SALUD-Y-MIGRANTES-EN-EL-SALVADOR.pdf. |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Guatemala** | x | x | | x | | Según la legislación: Las mujeres migrantes, con o sin identificación, tienen derecho a acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, atención ginecológica, servicios de maternidad y planificación familiar. Según las respuestas de los prestadores de servicios, todos los establecimientos brindaron atención independientemente de que el paciente presentara documentos de identificación o no. Sin embargo, los migrantes en tránsito procedentes de Venezuela denuncian la falta de servicios de atención sanitaria y la deportación sistemática de quienes se encuentran en situación irregular. | Decreto 44-2016 Código de Migración, disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10978.pdf; http://www.healthpolicyplus.com/ns/pubs/18651-19121_GuatemalaMigrantHealthServicesES.pdf; https://www.medicosdelmundo.org/actualidad-y-publicaciones/noticias/urge-la-atencion-y-proteccion-personas-migrantes-en-guatemala. |
| **Guyana** | x | | | | | Según las autoridades públicas, los migrantes, especialmente los venezolanos, tienen acceso a atención médica gratuita. | Visión de salud de Guyana 2020. Disponible en: https://faolex.fao.org/docs/pdf/guy169658.pdf; https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-pm-guyana.docx; OIM, Guyana Needs Assessment on Migration Governance, 2021c, https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/guyana-needs-assessment.pdf. |
| **Haití** | | | | | | Fuentes oficiales y no oficiales no reportan ninguna información sobre este tema. El artículo 22 de la Constitución haitiana de 1987 establece: "El Estado reconoce el derecho de todo ciudadano a una vivienda digna, a la educación y a la seguridad social". Sin embargo, el seguro médico sólo cubre a una pequeña parte de la población (menos del 10%). El Estado sólo brinda cobertura a sus funcionarios. El país se enfrenta a una escasez de centros médicos y de personal para la atención sanitaria. | Disponible en: https://mjp.univ-perp.fr/constit/ht2011.htm; https://www.revue-quartmonde.org/10862. |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Honduras** | x | x | | x | | Como país de origen, retorno y tránsito de migrantes, se brindan servicios básicos de salud a los migrantes retornados y en tránsito a través del Centro de Atención al Migrante Retornado o el Centro de Atención al Migrante en Tránsito e Irregular. Se lleva registro migratorio estas instalaciones y ninguna otra identificación parece fundamental para acceder a los servicios que se prestan en dichas instalaciones. Para acceder a otros servicios se requiere encontrarse en estatus administrativo regular. | https://salud.gob.hn/sshome/index.php/component/jdownloads/?task=download.send&id=283; Código de Salud de Honduras, Decreto 9097. Disponible en: https://saludpublica101.files.wordpress.com/2012/09/cc3b3digo-de-salud-y-rsi.pdf. |
| **Jamaica** | x | | | | | Todos los migrantes en Jamaica tienen el mismo acceso a los servicios de salud financiados por el gobierno, ya que los ciudadanos y los profesionales de la salud no están obligados a verificar el estatus legal de un migrante cuando brindan atención. Además, los migrantes también tienen a su disposición programas como el Fondo Nacional de Salud y el Programa Nacional de Respuesta al VIH/ITS. La Política Nacional sobre Migración Internacional y Desarrollo (2017) reconoce la necesidad de brindar atención médica a grupos como migrantes indocumentados, refugiados o desplazados. | OIM, *Migration Governance Indicators – Jamaica, 2019*, https://www.migrationdataportal.org/sites/g/files/tmzbdl251/files/2019-12/Migration%20Governance%20Profile-%20Jamaica.pdf; https://www.pioj.gov.jm/wp-content/uploads/2019/08/National-Policy-and-Plan-of-Action-on-International-Migration-and-Development-April-2017.pdf. |
| **México** | x | | | | | La constitución garantiza el derecho a la atención sanitaria, sin embargo, la práctica muestra barreras cuando las personas migrantes no pueden proporcionar documentos de identificación específicos o no se encuentran en un estatus regular. El registro civil no aparece como una condición necesaria para acceder a los servicios. | Ley General de Salud, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf; la Ley de Salud del Distrito Federal, expedita el 26 de agosto del 2009, disponible en: https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparency/LEY_DE_SALUD_DEL_DISTRITO_FEDERAL.pdf; https://sinfronteras.org.mx/agendamigracioncdmx/assets/diagnostico_acceso_servicios_de_salud.pdf. |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Panamá** | x | | | | | La Constitución de Panamá, en su artículo 105, establece el acceso a servicios médicos públicos y privados independientemente de su estatus migratorio, y existen centros de salud públicos en cada corregimiento. Sin embargo, los centros sanitarios públicos exigen pago, excepto para niños de hasta 5 años. | Constitución de Panamá disponible en: https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Panama/vigente.pdf; https://www.mingob.gob.pa/onpar/salud/. |
| **Paraguay** | x | | | | | | Art. 23 de la Ley General sobre Refugiados (N° 1938); Ley de Migraciones 6984, disponible en: https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10973/ley-n-6984-de-migraciones. |
| **Perú** | x | x | | x | | El "Estado reconoce que los extranjeros disfrutan y ejercen los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, como el acceso a la salud, la educación y el trabajo en igualdad de condiciones con los nacionales". Sin embargo, en la práctica los migrantes necesitan registrarse en el Sistema Integral de Salud para acceder a atención médica adicional, para lo cual deben presentar una identificación. Defensoría del Pueblo ha tenido que intervenir para garantizar la atención de migrantes venezolanos con enfermedades crónicas. | Ley General de Salud, 26842, disponible en: http://www.essalud.gob.pe/transparency/pdf/publicación/ley26842.pdf; https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-estado-peruano-debe-garantizar-atencion-oportuna-en-salud-a-personas-refugiadas-y-migrantes/. |

| | | Acceso a servicios de salud adicionales | | Necesidad de registrarse en el sistema de salud pública para acceder a atención médica adicional | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **País** | **Servicios básicos de emergencia y vacunación independientemente de su estatus migratorio** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Estatus regular** | **Registro civil** | **Comentario** | **Fuentes** |
| **Trinidad y Tobago** | x | x | | x | | "Se concede a todos el acceso a la atención primaria de salud, incluido el apoyo a la alimentación de lactantes y niños pequeños, así como a la vigilancia del crecimiento y la inmunización de los niños menores de cinco años. Sin embargo, el acceso a estos servicios es limitado para los refugiados, los migrantes y otros grupos no nacionales debido a problemas como la falta de conocimiento sobre dónde ir, los largos tiempos de espera, la denegación de servicios y la calidad de la asistencia al cliente. Estos desafíos son de gran preocupación para quienes padecen enfermedades crónicas, mujeres embarazadas y niños y niñas pequeños". | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, UNICEF, *Trinidad and Tobago: Impacts of COVID-19 on Migrant Children*, 2020, https://data2.unhcr.org/es/documents/details/78654; UNICEF, REACH. *Indicadores de riesgo relacionados con el COVID-19 para migrantes en Trinidad y Tobago - Evaluación rápida multisectorial en Latinoamérica y el Caribe - Julio 2020*. 2020. https://reliefweb.int/report/trinidad-and-tobago/indicadores-de-riesgo-relacionados-con-el-covid-19-para-migrantes-en. UNICEF, *Situation Analysis of Children in the Eastern Caribbean*, 2019b, https://www.unicef.org/easterncaribbean/media/1896/file/ECA_Sitan.pdf. |
| **Uruguay** | x | | | x | | Art. 8 de la Ley de Migraciones establece que los migrantes y sus familias tienen derecho a la asistencia sanitaria; además, el art. 9 establece que: "En ningún caso la condición migratoria irregular impedirá que un extranjero tenga libre acceso a la justicia y a los servicios de salud". Entre febrero y junio de 2023, los migrantes que ingresaban al país debían proporcionar un seguro médico para ingresar al país. | Ley 18250, disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6248.pdf; Decreto 55/23, disponible en: https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/55-2023; https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/requisitos-para-ingreso-uruguay-personas-nacionales-extranjeras#:~:text=Ministerio%20de%20Salud%20P%C3%BAblica&text=Tampoco%20es%20necesario%20presentar%20la,de%20salud%20o%20seguro%20m%C3%A9dico |

### 7.1.2 Acceso a diferentes niveles de los servicios de salud

En todos los países examinados, con la única excepción de Haití, la prestación de atención sanitaria urgente está consagrada en la legislación y en la documentación oficial como universalmente accesible, y se extiende a los migrantes en situación irregular. El reconocimiento constitucional del derecho universal a la atención sanitaria, tal como se delinea en numerosas constituciones nacionales y marcos legislativos posteriores, confirma este compromiso. Estos servicios de salud abarcan elementos como la vacunación y la atención neonatal.

Por el contrario, el acceso a otras categorías de servicios médicos, medicina preventiva, acceso a medicamentos y atención no vital, está delimitado en un número significativo de países, según el estatus migratorio y, en ocasiones, condicionado al registro en los sistemas nacionales de salud. Éste es el caso de Bolivia, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Perú, República Dominicana, y Trinidad y Tobago.

Si bien el registro en el sistema nacional de salud requiere documentación en todos los casos, la necesidad de proporcionar un registro civil no se encontró como obligatoria en ningún país.

Esta investigación, si bien no profundiza en la accesibilidad efectiva de los servicios médicos, subraya las complejidades observadas en estudios anteriores al intentar delinear lo que califica como un servicio urgente y la accesibilidad real de los migrantes a la atención médica básica y compleja. Por ejemplo, en Brasil, se ha documentado que los migrantes bolivianos encuentran dificultades para acceder a la atención de salud incluso si se considera un derecho, debido a dificultades impedimentos para proporcionar documentación específica que acredite la residencia legal como pasaporte sellado o documentación de residencia.[148] En Colombia, si bien el derecho a la salud ha sido considerado fundamental por la corte constitucional, los migrantes irregulares se ven obligados a presentar acciones constitucionales ante los jueces para recibir atención médica que en un principio no se consideró urgente.[149] En República Dominicana, haitianos en situación irregular han denunciado sus dificultades para acceder a todo tipo de servicios sociales, así como actitudes discriminatorias por parte del personal de salud. Las mujeres haitianas embarazadas han sido objeto de deportación, lo que las disuade de buscar servicios médicos.[150]

148 OPS, *Salud de los migrantes internacionales: mapeo de la literatura científica*, p. 3, 2023, https://www.paho.org/es/file/131932/download?token=TpwMisXN

149 Según algunas investigaciones, entre 2018 y marzo de 2021, los inmigrantes presentaron alrededor de 4,000 recursos constitucionales (alrededor de 7 por día), de los cuales el 80% (3.164) se referían a servicios de salud. https://consejoderedaccion.org/Especiales/salud-en-el-exilio/tutela-Colombia-salvavida-salud-venezolanos.html

150 Información disponible en: https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/09/dominican-republic-un-experts-condemn-detention-and-deportation-pregnant-and; la comunicación oficial enviada por los relatores especiales sobre los derechos humanos de los migrantes; Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias y Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas está disponible en: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=28352

En Chile, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) informaron que en 2022, aproximadamente el 6% (26,683 personas) de la población migrante venezolana se estimaba que no tenía cobertura de seguro médico.[151] En México, a las personas en movilidad humana que carecen de la CURP se les niega el acceso a los servicios de salud en los hospitales públicos.[152] Estudios en Costa Rica también han señalado las dificultades de la población nicaragüense para acceder a la atención médica.[153] Finalmente, en países como El Salvador, Guatemala y Honduras con un número creciente de refugiados y migrantes en tránsito, según UNICEF, los niños refugiados y migrantes corren el riesgo de no recibir la atención médica adecuada.[154]

Es importante anotar que la pandemia de COVID-19 ayudó a crear conciencia sobre la necesidad de otorgar asistencia sanitaria a los refugiados y migrantes independientemente de su estatus administrativo. Por ejemplo, en países como Perú se amplió el acceso a la salud registrando automáticamente a toda la población residente no asegurada.[155] en Brasil, el 100% de los refugiados y migrantes venezolanos están cubiertos por el SUS, un sistema de salud público, gratuito y universal.[156] Guatemala tiene una experiencia importante en materia de atención de salud a los migrantes en tránsito, caso que se encuentra también en Honduras con la creación del Centro de Atención al Migrante Retornado.[157]

En muchos países es importante considerar el papel de las organizaciones civiles que brindan servicios de salud a los refugiados y migrantes sin condiciones. Sin embargo, al trabajar con fondos de la cooperación internacional, los servicios pueden escasear cuando finalice el proyecto.[158] En Guyana, por ejemplo, las organizaciones de la sociedad civil han estado trabajando con el gobierno y socios de desarrollo internacionales para brindar servicios de apoyo adicionales a los grupos de refugiados y migrantes.[159]

Otros servicios brindados a los refugiados y migrantes por la sociedad civil incluyen asistencia de inmigración, traducción de documentos, servicios de salud sexual y reproductiva y sesiones de terapia ofrecidas por organizaciones no gubernamentales (ONG).[160]

151 OPS, *Salud de los migrantes internacionales: mapeo de la literatura científica*, 2023, https://www.paho.org/es/file/131932/download?token=TpwMisXN

152 OEA y UNHCR, *Estudio Regional sobre Inscripción Tardía de Nacimientos, Otorgamiento de Documentos Nacionalidad y Apatridia*, 2020, https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

153 Fourratt y Voorend 2018 en: Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

154 Información disponible en: https://www.unicef.org/honduras/comunicados-prensa/inauguraci%C3%B3n-del-centro-de-atenci%C3%B3n-al-migrante-irregular-en-danl%C3%AD.

155 Decreto de Emergencia N° 017-2019 y Decreto Supremo 002-2020-SA que amplió el registro a toda persona con condiciones de salud extremadamente vulnerables.

156 OPS. 2023. International Migrants Health: mapping of scientific literature. Fuente: https://www.paho.org/es/file/131932/download?token=TpwMisXN

157 Información disponible en: https://salud.gob.hn/sshome/index.php/component/jdownloads/?task=download.send&id=283).

158 Según OMS, OPS, *Salud de Migrantes en Las Américas. Sitrep N° 02-2022. Noviembre-Diciembre 2022*, Washington, D.C., 2022: "Hasta 2020, se habían identificado 98 organizaciones en 11 países. Colombia reúne la mayor parte con 40 organizaciones, seguida de Ecuador con 23 y Perú con 22. El 50,2% de estas organizaciones forman parte del Sistema de las Naciones Unidas mientras que el 30,9% son ONG".

159 Dos ejemplos de ONG que trabajan en esta área específica son: HIAS Guyana: una organización internacional que ayuda a migrantes y refugiados venezolanos vulnerables, retornados de Guyana, un pequeño porcentaje de migrantes de otras nacionalidades, así como a comunidades de acogida. HIAS Guyana se centra en la protección, la violencia de género, la salud mental, el apoyo psicosocial y la inclusión económica. Operativo desde 2020, HIAS Guyana informó que ha atendido a 5.700 refugiados con esta programación integral. HIAS Guyana trabaja estrechamente con ACNUR y sus socios en múltiples grupos de trabajo sectoriales liderados por ACNUR y las plataformas R4V, incluido el grupo de trabajo sobre VG y el subgrupo de trabajo sobre trata de personas. Fuente: https://hias.org/wp-content/uploads/HIAS-Guyana-Strategic-Overview-2022-2023-ENG.pdf.
Blossom Inc: Blossom Inc., una ONG local, también ha estado trabajando estrechamente con el ACNUR para abordar cuestiones relacionadas con el abuso sexual infantil y la violencia sexual y de género en la región. Uno, donde actualmente reside una gran población de migrantes provenientes de Venezuela. Con el apoyo de sus socios, Blossom Inc. lleva a cabo actividades de extensión para brindar servicios psicosociales a los migrantes e involucrar a las comunidades de acogida en programas de educación y concientización. También se proporciona cierta asistencia humanitaria en forma de cestas de alimentos y saneamiento con el apoyo del Fondo Panamericano de Desarrollo.

160 ACNUDH, *Respuesta del Gobierno de Guyana a la convocatoria de aportaciones: Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes*, 15 de febrero de 2023, https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-pm-guyana.docx.

## 7.2 Servicios educativos

### 7.2.1 Acceso a la educación para los migrantes

Garantizar el acceso al sistema educativo es muy importante para los refugiados y migrantes. En la región, las escuelas enfrentan muchos desafíos cuando se trata de acoger e integrar a esos niños, particularmente durante los flujos migratorios masivos. Según el BID, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en 9 países de la región de LAC (Argentina, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay), el nivel de matrícula de los niños migrantes y refugiados de 6 a 16 años está más de 10 puntos porcentuales por debajo de la población nativa.[161]

La tabla de abajo recopila información sobre el acceso a la educación de la población refugiada y migrante en los países bajo estudio, destacando la necesidad de presentar el registro civil para acceder a la educación básica y secundaria; para la matrícula de secundaria y la obtención de títulos, así como para el acceso a la educación superior (**ver Tabla 16**).



© UNICEF/UN0721689/Volpe

161 El 86% de los niños extranjeros estaban matriculados en la escuela, mientras que el porcentaje de la población autóctona alcanza el 93%. BID, OCDE, PNUD, *¿En qué situación están los migrantes en América Latina y el Caribe?*, 2023, https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-07/how_do_migrants_fare_in_lac_spa_v07.pdf; Marcus, R., et al. (2023) también ha señalado la existencia de rezagos importantes en la matrícula y asistencia escolar de los migrantes en la región.
Fuente: *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.
Sobre la inclusión educativa de migrantes y refugiados en el Perú, ver también: Alcazar, Balarin. *La inclusión educativa de NNA migrantes venezolanos en el Perú – una política que no se puede nombrar [Documento de Análisis PFIM, 2]. Lima: Equilibrium CenDE*. 2020. https://www.grade.org.pe/publicaciones/la-inclusion-educativa-de-nna-migrantes-venezolanos-en-el-peru-una-politica-que-no-se-puede-nombrar/[CG1].

**Tabla 16:** Requisitos de acceso a los servicios públicos de educación, por país

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Argentina** | x | | | | x | | | Según la legislación (art. 7 ley 25.871 y art. 143 ley 26.206), en caso de que los migrantes no puedan presentar los documentos de identificación anunciados, podrán aportar documentación de sus países de origen. Se requiere pasaporte para acceder a la educación superior. No se consignan requisitos específicos para la obtención del diploma de escuela secundaria. | https://www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros/estudiar; Ley de Migración N° 25871; Decreto Reglamentario 616/10 Reglamento de la Ley de Migración N° 25.871 y sus modificatorias; https://sherloc.unodc.org/cld/uploads/res/document/ley-de-migraciones-25871-english_html/Ley_de_Migraciones_25871_English.pdf; art. N° 143 de la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) de 2006, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf. |
| **Bolivia** | x | | | x | x | x | x | El gobierno viene avanzando en programas para garantizar el acceso de los migrantes, especialmente de los venezolanos sin pedir certificado educativo, a la educación básica. Además, se aceptan documentos de identidad del país de origen para la inscripción a la educación básica. | https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/que-estudi-antes-deben-ser-inscritos-lunes-cuales-son-requisit-os/20230115171959894072.html; https://www.bolivia.com/educacion/ninos-venezolanos-inmigrantes-podran-integrar-siste-ma-escolar-de-bolivia-328341 |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Brasil** | x | | | x | x | | x | De no aportar partida de nacimiento o documento de identificación se procede a la inscripción en el sistema educativo y se asigna un número de registro académico; hasta los 5 años, los niños inmigrantes también tienen acceso a las guarderías públicas. | OIM, *¡Soy inmigrante, tengo derechos!*, https://brazil.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1496/files/documents/Cartilha_web.pdf; Lei Federal 8.069 de 1990 - Estatuto del Niño y del Adolescente http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8069.htm; https://www.educacao.sp.gov.br/cartilha-orienta-educadores-sobre-o-acolhimento-de-estudantes-imigrantes. Lei Federal 9.394 de 1996 - Directrices y Bases Nacionales de Educación http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9394.htm; Parecer CNE/CEB 11 de 2000 - Lineamientos Curriculares Nacionales para la Educación de Jóvenes y Adultos http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/PCB11_2000.pdf; Parecer CNE/CEB 18 de 2002 - Equivalencia de estudios realizados en el exterior http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/CEB018_2002.pdf. |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Chile** | x | | | | x | x | | La Ley de Inclusión Escolar 20.845 de 2017 permite a estudiantes en situación migratoria irregular acceder a escuelas y beneficios relacionados, como alimentación escolar, a través de un Identificador Escolar Temporal, este número sin embargo no permite a los estudiantes acceder a la educación superior. Pueden registrarse mediante el Identificación Provisoria Escolar, pero deberán enviar el pasaporte escaneado o fotografiado al correo electrónico para poder completar el proceso de inscripción para participar en la Prueba de Acceso a la Educación Superior. | Ley de inserción escolar: 20845. Disponible en: https://www.comunidadescolar.cl/ley-de-inclusion-escolar-2/; https://serviciomigraciones.cl/normativa-migratoria/#:~:text=Ley%20N%C2%B0%2021.325%20de,nueva%20institucionalidad%20para%20estos%20fines; Ley N° 21.325 artículo 17; artículo 103 de la Ley N° 21.091. |
| **Colombia** | x | | | | x | x | | La visa de estudiante es obligatoria para cualquier migrante para poder registrarse y acceder a la educación superior. Para niños menores de 7 años se deberá aportar registro civil de nacimiento. Para determinar el nivel educativo de un estudiante, las calificaciones y los informes educativos deberán estar acompañados de la apostilla y traducción correspondiente. Se han hecho excepciones a esta regla para la población venezolana. Para ellos no se necesita ningún certificado de nacimiento. Pueden acceder a la educación con un número de identificación especial proporcionado por los servicios educativos. Los documentos de PPT también se consideran válidos para acceder a los servicios educativos. | https://procesomatriculas.educacionbogota.edu.co/ords/r/edu_inscripciones/matr%C3%ADculas-sed/ini-documentacion-formalizar?session=408145480278349 Circular Conjunta 16 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Circulares/368675:Circular-Conjunta-N-16-de-2018 |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Costa Rica** | | | | | x | | | Documento oficial que acredite la edad del estudiante (para preescolar y primer grado) si no se puede aportar dicho documento: declaración jurada debe ser prevista. El registro consular puede ser usado para este propósito. | |
| **República Dominicana** | x | | | x | x | x | | La circular VSTP N° 620-2023 del Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos del Ministerio de Educación señala que el derecho a la educación es universal, por lo que los administradores escolares no pueden negar la matrícula a los estudiantes por falta de registro civil. Sin embargo, al llegar al octavo grado, el documento se vuelve imprescindible para realizar los exámenes nacionales. | https://www.diariolibre.com/actualidad/nacional/2023/07/26/ano-escolar-2023-2024-acogera-a-carentes-de-actas/2414952. |
| **Ecuador** | | x | | | | x | | La constitución otorga derechos a la educación. Para acceder al sistema educativo nacional, los migrantes deben presentar pasaporte, registro civil o DNI. Sin embargo, la falta de cualquiera de los documentos requeridos no impide el acceso al derecho a la educación. Originales o copias de cualquier tipo de documentación nacional o extranjera, acta de nacimiento o cualquier otra documentación que aclare la identidad del estudiante. En caso de que el estudiante o su representante legal no cuente con ningún tipo de documento de identidad nacional o extranjero, el sistema de registro generará un código para el registro. No se encontró información en fuentes oficiales sobre los requisitos para la obtención de diplomas. | Ley Orgánica de Educación Intercultural de 2021; Acuerdo MINEDUC 2020-00025-A, de 22 de abril de 2020; Acuerdo Ministerial 25 A-2020, articulado acerca de requisitos no esenciales para el acceso a la educación. UNESCO, Education Cannot Wait and UNICEF. Ficha técnica de Ecuador: Estudio «La inclusión educativa de migrantes venezolanos en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú: recomendaciones de políticas a la luz de la experiencia de 10 países de América Latina». 2021. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378635 |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **El Salvador** | x | | x | | x | | | No se dispone de información oficial sobre requisitos específicos para que los extranjeros se registren en el sistema educativo, más allá de la necesidad de tener una situación migratoria regular; sin embargo, para los retornados, la incorporación de estudios y títulos exige la presentación de documentación original y apostillada. Fuentes oficiales destacan la existencia de medidas especiales para acompañar la inclusión escolar de dicha población. | Constitución de la República de El Salvador; Decreto 286 Ley Especial de Migración y Extranjería; https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10221.pdf |
| **Guatemala** | x | | x | | x | x | x[1)] | Para la inscripción se exige certificado de nacimiento. No hay disposiciones sobre la sustitución de documentos o excepciones para los retornados. No hay más información sobre las condiciones para la obtención de diplomas. Para la educación superior, se requiere identificación (pasaporte u otros documentos). | Acuerdo Ministerial 1258-2015 "Creación del Sistema de Registro" Educativo Niveles de educación Preprimaria, Primaria y media"; Acuerdo Gubernativo 1-2017 "Prohibición el solicitud continua de partida de nacimiento a aquellos estudiantes de regreso que los asisten _ centros educativo pública y privada"; https://tramites.gob.gt/servicio/1377/; Decreto 44-2016 Código de Migración Constitución Política de la República de Guatemala. |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Guyana** | | | | | | | | La Constitución de Guyana otorga el derecho a la educación sólo a los ciudadanos. Sin embargo, según información oficial, los migrantes, especialmente los venezolanos, tienen acceso a la educación. ACNUR ha alertado sobre las difíciles condiciones de vida de los indígenas Warao que llegan desde Venezuela a zonas remotas de Guyana y que carecen de acceso a educación y otros servicios. No hay información específica disponible sobre los requisitos para la inscripción escolar, pero las autoridades públicas han permitido que los inmigrantes venezolanos se matriculen en la educación básica incluso si no pueden cumplir con los requisitos. | OIM, 2021. Evaluación de las necesidades de Guyana en materia de gobernanza migratoria. OIM. San José, Costa Rica; Ley de la Constitución de la República Cooperativa de Guyana de 1980, disponible en: https://www.constituteproject.org/constitution/Guyana_2016; https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-pm-guyana.docx; ACNUR, UNHCR Concerned About Difficult Conditions of Indigenous Venezuelans in Guyana, 2021, https://www.unhcr.org/news/briefing-notes/unhcr-concerned-about-difficult-conditions-indigenous-venezuelans-guyana; https://www.unicef.org/guyanasuriname/humanitarian-action; https://newsroom.gy/2022/06/24/ngos-applaud-edu-ministry-for-integrating-migrant-children-into-local-schools/. |
| **Haití** | | | | | | | | El derecho a la educación está limitado sólo a los nacionales. | Constitución de Haití, disponible en: https://mjp.univ-perp.fr/constit/ht2011.htm. |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Honduras** | x | | x | | x | | | No existen disposiciones específicas sobre la matrícula educativa de los inmigrantes. Para quienes no cuenten con acta de nacimiento, existe la obligación de acudir ante las autoridades de la dirección departamental de educación correspondiente. Se han creado campañas específicas para la reinserción educativa de los niños hondureños retornados. No hay información sobre los requisitos para la escuela secundaria ni para la obtención de diplomas. | https://noticias247.hn/presentan-en-honduras-campana-para-reinsercion-escolar-de-menores-retornados.html; https://www.elheraldo.hn/honduras/requisitos-matricula-escolar-sistema-educativo-honduras-NP11877028. |
| **Jamaica** | | | | | | | | El derecho a la educación sólo se garantiza a los nacionales, no hay información sobre requisitos para extranjeros. | Orden del Consejo (Constitución) de Jamaica de 1962, disponible en: https://jis.gov.jm/media/Ja-Constitution-Order-in-Council-1962-full.pdf; Protocolo de la Comunidad del Caribe sobre Derechos Contingentes, disponible en: https://mfaft.gov.jm/csme-member-states-sign-on-to-contingent-rights-protocol/. |
| **México** | x | x | | | x | x | x | Partida de nacimiento o documento equivalente emitido en el extranjero, con o sin apostilla o prácticas de legalización. No hay información sobre los requisitos para la educación secundaria o para la obtención de diplomas. Estudios reportan barreras de acceso cuando no se brinda registro civil de nacimiento. | https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/normas_29042019.pdf; Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Reválida. Artículo 3.3.3; https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/la-educaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-migrantes-un-derecho-impostergable; https://ceneval.edu.mx/examenes-acreditacion-acuerdo_286-acredita_bach/ |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Panamá** | x | x | | | x | x | | El acceso a la educación está disponible para los migrantes independientemente de su estatus migratorio. Los refugiados y migrantes deberán presentar los créditos de los cursos o títulos obtenidos, en original y copia autenticada por el ministerio de educación de su país. Estos documentos también deberán estar apostillados. Sin embargo, según el Decreto ejecutivo 1225 del 21 de octubre de 2015, la falta de documentos no impide el acceso a la educación. | https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/47-de-1946-oct-2-1946.pdf; Decreto Ejecutivo 1225 de 21 de octubre de 2015, disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27897_B/GacetaNo_27897b_20151026.pdf. |
| **Paraguay** | x | x | | | x | x | x[1)] | Se requiere inscripción en el registro único del estudiante. Para la inscripción se debe proporcionar un número de identificación (nacional o extranjero). No hay información sobre los requisitos para la escuela secundaria ni para obtención de diplomas. | Constitución de Paraguay, disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_pry_anexo3.pdf; RUDA https://rue.mec.gov.py/rue/. |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Perú** | x | x | | | x | x | | Los documentos de identificación aceptados son: Tarjeta de solicitante de refugio, actas o actas de nacimiento del país de origen, cédula nacional de identidad del país de origen, pasaporte del país de origen y demás documentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; la falta de DNI no limita el proceso de registro. En caso de no contar con ellos, el padre, la madre, el tutor o el representante deberá realizar una declaración jurada sobre la veracidad de los datos y comprometerse a regularizar los documentos correspondientes antes de finalizar el año escolar. Sin embargo, la principal barrera para el acceso a la educación de los migrantes es la escasez de plazas escolares. | Decreto Legislativa N° 1350 de Migraciones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislación Migratoria; Decreto Supremo N° 015-2017-RE que aprueba la Política Nacional Migratoria; Ley 31803 de 2023, disponible en: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2190818-1; https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/2546257-modelo-de-declaración-jurada-de-acreditación-de-identidad; OIM, DTM, Perú — *DTM con enfoque en estudiantes refugiados y migrantes venezolanos y comunidad de acogida matriculados en el sistema educativo peruano, en Lima Norte (Reporte 1)*, 2023, https://dtm.iom.int/reports/peru-dtm-con-enfoque-en-estudiantes-refugiados-y-migrantes-venezolanos-y-comunidad-de-0; https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/3738800-instructivo-del-proceso-de-matricula-2023-en-la-educación-basica. |
| **Trinidad y Tobago** | x | x | x | | x | x | | La Ley de Educación permite el acceso a cualquier tipo de educación sólo a los migrantes en situación regular; el Ministerio de Educación ha emitido un Memorando confirmando los requisitos específicos. No hay información sobre los requisitos para obtener el diploma de escuela secundaria. En diciembre de 2019, el primer ministro anunció que el Gobierno de Trinidad y Tobago no impediría que las escuelas católicas educaran a hijos de inmigrantes venezolanos. | Ley de Educación, disponible en: https://agla.gov.tt/downloads/laws/39.01.pdf; Ministerio de Educación, Memorando Circular N° 17 de 2017, información sobre esto en: https://www.guardian.co.tt/news/minister-public-school-places-primarily-for-tt-citizens-6.2.1643318.3ed212ece7; Superville Shane, arzobispo quiere inscribir a niños venezolanos en escuelas católicas, Newsday, 22 de diciembre de 2019 https://newsday.co.tt/2019/12/22/archbishop-wants-to-enrol-venezuelan-children-in-catholic-schools/ |

| País | Requisitos para el registro en educación básica (primaria, secundaria) | | | Requisitos para obtener diplomas de escuela secundaria | | Requisitos para acceder a la educación superior | | Observaciones | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Registro civil de nacimiento | Identificación del estudiante | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | Documentos de identidad | Estatus regular | Registro civil de nacimiento | | |
| **Uruguay** | | x | | | x | | | El documento de identidad del estudiante podrá ser cédula del MERCOSUR o pasaporte. También se requieren documentos de identificación de los padres para la educación básica. | ley 18250 migración, available at https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18250-2008; https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/sites/ministerio-educacion-cultura/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20para%20el%20ingreso%20de%20migrantes%20al%20sistema%20educativo.pdf; https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/comunicacion/publicaciones/guia-inscripcion-personas-migrantes-sistema-educativo-uruguayo/guia-2; https://www.dgeip.edu.uy/documentos/2023/portal/index.html. |

*1) Documentos de reemplazo/substitución.*

En la mayoría de los países de la región, el derecho a la educación está garantizado constitucional y reglamentariamente para todas las personas presentes en el territorio. Sin embargo, en algunos países este derecho está garantizado exclusivamente para la población nacional, como en Jamaica y Haití. Esto no implica una prohibición de acceso a los servicios educativos a la población extranjera; sin embargo, estos países no contaban con disposiciones específicas para garantizar el acceso a la educación de la población extranjera.

En Trinidad y Tobago, por otro lado, el acceso a cualquier nivel de educación está restringido para los inmigrantes con estatus regular. En otros países, particularmente aquellos con una experiencia de movilidad humana más significativa, los desarrollos normativos relacionados con el acceso a la educación de las poblaciones refugiadas y migrantes son evidentes, especialmente en la educación primaria y secundaria. En países como Chile se han diseñado políticas nacionales específicas para asegurar el ingreso de la población refugiada y migrante al sistema educativo.[162]

Otros países han respondido a las necesidades educativas de la población refugiada y migrante a través de planes o programas específicos para niños refugiados y migrantes en tránsito (como el Programa de Educación Certificada para Niños en Tránsito Extendido en Ciudad Juárez, México),[163] para combatir las dificultades de integración escolar de la población refugiada y migrante (se han impulsado investigaciones sobre estas barreras en Argentina, Colombia, Perú, entre otros),[164] o para abordar cuestiones relacionadas con el abandono escolar. Respecto a este último aspecto, destaca el programa Lima Aprende en Perú, que ha incrementado la asistencia escolar de niños refugiados y migrantes.[165] Estudios anteriores han reportado que países como Argentina, Colombia, Ecuador, México, Trinidad y Tobago y Venezuela también han desarrollado algunas políticas o programas específicos para la inclusión educativa de poblaciones refugiadas y migrantes. Sin embargo, estos programas a veces se implementan sin una ley o resolución específica, o incluso sin instituciones específicas o un presupuesto designado, lo que disminuye significativamente su impacto.[166]

Las cuestiones relacionadas con la convalidación de títulos académicos y la acreditación de identidad plantean con frecuencia desafíos a la hora de garantizar la inclusión educativa, especialmente en los primeros años de formación académica. Esta investigación ha encontrado que en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela, el documento de identificación puede ser sustituido por otros para asegurar el ingreso a la educación en los primeros años. Respecto al acceso a los niveles de educación superior, en ocasiones persiste la exigencia de presentación del registro civil, y en todos los casos es obligatorio contar con algún tipo de documento de identificación.

162 Ministerio de Educación de Chile, *Política Nacional de Estudiantes extranjeros (2018-2022)*, 2018, https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2020/04/Pol%C3%ADtica-Nacional-Estud-Extranjeros.pdf.

163 Detalles disponibles en (Prado y Gómez, 2021) incluidos en: Marcus, R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the evidence*, United Nations Children's Fund, 2023. https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

164 Marcus R.,I et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf; para Argentina, ver: P. Ceriani y R. Fava, *Estudio sobre los derechos de niños y niñas migrantes a 5 años de la nueva ley de migraciones*, 2015, https://www.unla.edu.ar/documentos/centros/derechos_humanos/Estudio_completo.pdf. Ver también: Buratovich, P. *Derecho a la educación de la población migrante en Argentina y en Chile: revisión de antecedentes sobre acceso, brechas y obstáculos para la inclusión educativa*. Instituto de Investigaciones Sociales de América Latina. Argentina. 2023. https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006910.

165 Ídem.

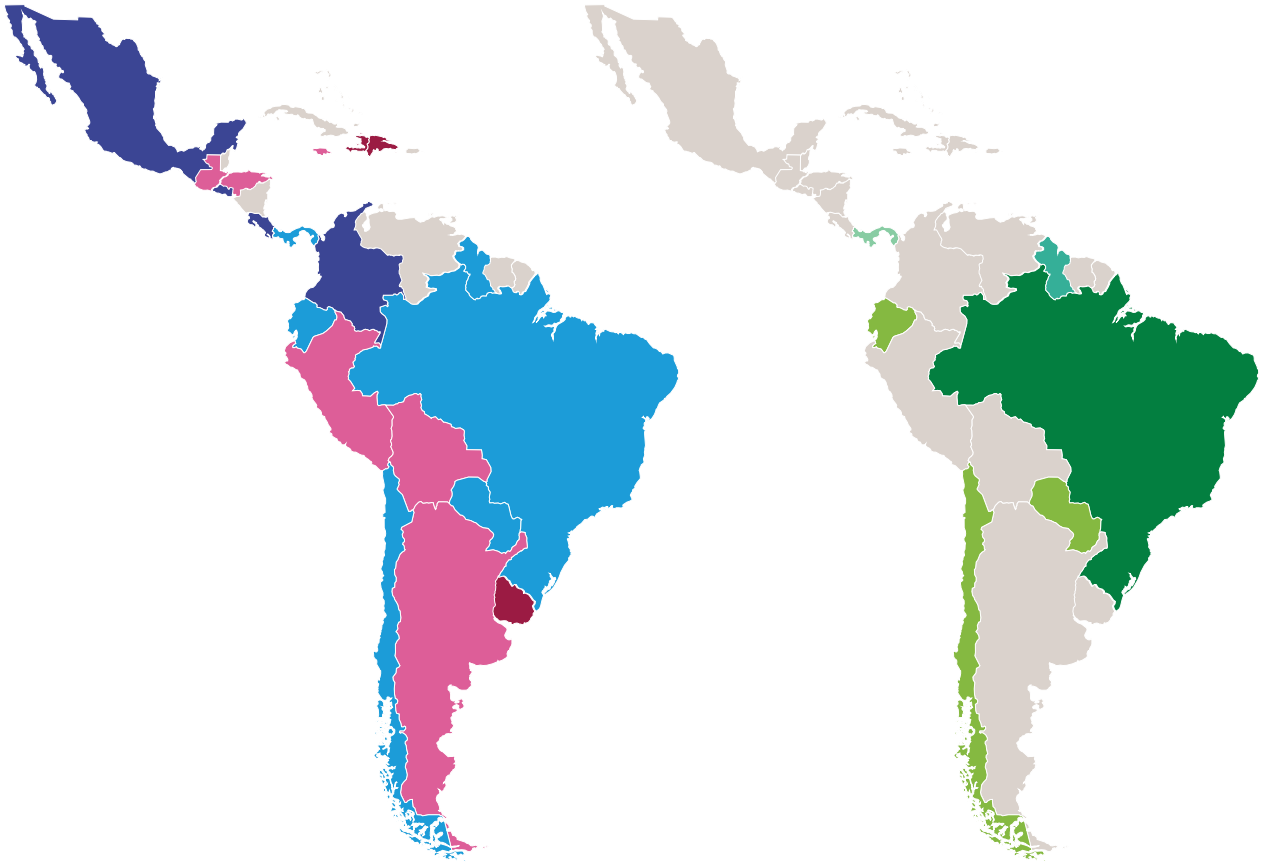
166 OEA, *Educación para niñas, niños y jóvenes inmigrantes en las Américas: situación actual y desafíos*, https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/educacion-inmigrantes.pdf.

### 7.2.2 Información de la encuesta

Se preguntó a los funcionarios del registro civil sobre la necesidad de proporcionar copias del registro de nacimiento para acceder a la educación. Funcionarios del registro civil (**ver Figura 10**).

**Figura 10:** Acceso a la Educación por país

Mapa (izquierda) que muestra las respuestas a la pregunta «En su país, ¿tiene que presentar el migrante un certificado de nacimiento para acceder a los servicios educativos?» y mapa (derecha) que muestra las respuestas a la pregunta «En caso afirmativo, ¿cuándo se exige el registro civil?»



- **No:** Colombia, Costa Rica, El Salvador, México
- **Sí:** Brasil, Ecuador, Panama, Chile, Paraguay, Guyana
- **No lo sabe:** Argentina, Bolivia, Perú, Honduras, Guatemala, Jamaica
- **N/A:** Uruguay, Haití, República Dominicana
- **Para acceder a la formación profesional y universitaria:** Brasil
- **Para acceder a la educación primaria y secundaria:** Ecuador, Chile, Paraguay
- **Obtener un diloma al finalizar los estudios**: Panama
- **Escuela secundaria:** Guyana

**Fuente:** Información de encuesta.

**Nota:** Los mapas están estilizados y no están a escala. No reflejan ninguna toma de posición por parte de CLARCIEV, la OEA o UNICEF sobre la situación jurídica de ningún país o zona, ni sobre la delimitación de ninguna frontera.

En la mayoría de los casos se presentó como un requisito para acceder a la educación primaria y secundaria, mientras que en Panamá se requiere para obtener un diploma al finalizar los estudios y en Brasil se requiere para acceder a la formación profesional y universitaria. En República Dominicana, esta investigación ha encontrado que, aunque se requiere un registro de nacimiento, los niños deben ser inscritos en la escuela incluso si no pueden proporcionar dicho documento. Sin embargo, para completar los exámenes nacionales (en octavo grado), la presentación de la copia del registro civil de nacimiento es obligatoria. Asimismo, en Chile, si bien es posible acceder a la educación sin documento de identificación, se hace obligatorio para acceder a la educación superior.

### 7.2.3 Buenas prácticas

Una buena práctica consiste en la asignación de un número especial para permitir el registro de niños refugiados y migrantes. Colombia estableció un sistema para proporcionar un Número Único de Identificación a los NNA venezolanos en edad escolar que no cuentan con una identificación válida de su país de origen, con el fin de permitirles registrarse en el sistema educativo. Esto ha facilitado la escolarización de esta población, en la que los padres sólo necesitan declarar bajo juramento que se encuentran en el proceso de regularización de la situación migratoria de sus hijos en el país;[167] sin embargo, esta posibilidad sólo está disponible para la población venezolana.

De manera similar, en Chile, Ecuador y Perú un Identificador Provisional Escolar permite que los migrantes en situación irregular se inscriban. En Chile, también podrían beneficiarse de las comidas escolares;[168] sin embargo, para la prueba de acceso a la educación superior, es obligatorio contar con un pasaporte. En Perú, por su parte, los padres deben completar un formulario de declaración jurada y comprometerse a proporcionar documentos de identificación válidos antes de finalizar el año escolar. En Costa Rica, para la inscripción en preescolar y primer grado, los padres deben presentar un documento oficial que acredite la edad del estudiante, pero en caso de no poder aportar dicho documento, podrán presentar una declaración jurada o un registro consular. Finalmente, en Brasil, se creó un pasaporte escolar para permitir el registro de inmigrantes indocumentados y también sirve para mantener registros escolares y facilitar la movilidad de los migrantes dentro del país.


© UNICEF/UNI465686/Flores

167 ACNUR, OEA, *Estudio Regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia, 2020,* https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

168 En Chile hay algunos beneficios escolares que requieren inscripción en el Registro Social de Hogares (RSH) (para la inscripción en este registro se requiere que el jefe de hogar cuente con regularidad migratoria, lo que ha significado que hay algunos beneficios a los que NNA de padre/madre con irregularidad migratoria no pueden acceder y, por otro lado, hay financiamientos especiales para los establecimientos educacionales en consideración a la vulnerabilidad de sus estudiantes que también están sujetos a la inscripción en el RSH. Esto priva a los establecimientos de contar con un financiamiento importante para poder dar respuesta a NNA en situación de vulnerabilidad porque no están en el RSH (información obtenida a partir de consulta con funcionario Público chileno).

## 7.3 Acceso a otras redes sociales servicios: el caso particular de los servicios de protección social

Como se ha dicho antes, el aumento de la migración y el desplazamiento en LAC está impulsado por las desigualdades económicas, las disparidades económicas regionales y los impactos del cambio climático. Las dificultades económicas y las grandes brechas regionales en los ingresos per cápita impulsan la movilidad humana, lo que obliga a los refugiados y migrantes a desplazarse a veces siguiendo rutas peligrosas para evitar las crecientes restricciones a la movilidad.[169] En este contexto de movilidad cambiante, los refugiados y migrantes se ven obligados a tomar rutas alternativas para llegar a sus destinos, lo que exacerba su vulnerabilidad y aumenta su necesidad de asistencia. La pandemia de COVID-19 ha intensificado los factores de estrés económico, contribuyendo al aumento de la migración, pero también poniendo de relieve las brechas en los sistemas sociales estatales, enfatizando la necesidad de brindar acceso a estos sistemas a todas las poblaciones, independientemente de su condición y estatus migratorio.

Para los propósitos de este estudio, se ha optado por analizar el acceso de los refugiados y migrantes a los servicios de asistencia social.

Si bien estos servicios pueden agruparse en una gran cantidad de programas con diversos propósitos y poblaciones objetivo, la intención es proporcionar una muestra no exhaustiva de los programas oficiales de asistencia social existentes en algunos de los países bajo estudio de la región para demostrar el potencial de acceso de la población extranjera a ellos (**ver Tabla 17**). La tabla de abajo no presenta una lista exhaustiva de todos los programas sociales existentes en los países bajo estudio.


© UNICEF/UN0446770/Volpe

169 Acerca de este problema en particular, ver: Nanette Liberona, "Frontera y Movilidad Humana en América Latina," Tema Central Nuso 289 (2022), https://nuso.org/articulo/fronteras-y-movilidad-humana-en-america-latina/. Ver también: Marcus R., et al., *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*, United Nations Children's Fund, 2023, https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

**Tabla 17:** Requisitos para acceder a otros servicios sociales, por país

| País | Nombre del servicio | Comentario | Estatus regular | Fuente |
|---|---|---|---|---|
| **Argentina** | Asignación Universal por Hijo, el programa Alimentar – conocido como Tarjeta Alimentar – y el Programa Potenciar Trabajo. | Para recibir la AUH, tanto los hijos como los padres deben ser argentinos y residir en el país. Si son extranjeros o naturalizados deberán tener al menos dos años de residencia legal en el país. | x | https://dds.cepal.org/bpsnc/programme?id=162. |
| **Brasil** | Auxílio Brasil es el nuevo programa de transferencia de renta social destinado a reducir las situaciones de pobreza y extrema pobreza en las familias (independientemente de su origen nacional) y promover el desarrollo de niños y adolescentes. | Para acceder, la persona debe completar un proceso de registro. "Para hacer efectiva la protección y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en Brasil, un conjunto de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil componen el Sistema de Garantía de Derechos". Nacionales o migrantes pueden acceder a este sistema porque su perspectiva de derechos humanos establece que la atención debe brindarse sin distinción de nacionalidad o condición migratoria, a fin de garantizar la plena vigencia de sus derechos. | x | https://www.acnur.org/portugues/wp-content/uploads/2022/05/Informativo-Auxilio-Brasil_VF.pdf; https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2018/dezembro/Guia_v42.pdf |
| **Chile** | Ingreso Ético Familiar establece un subsistema de garantías y oportunidades que considera tres tipos de apoyo: Acompañamiento o apoyo profesional; transferencias de efectivo y servicios y beneficios sociales. | El Registro Social de Hogares (RSH) es necesario para acceder a programas de protección social (que sólo está disponible con estatus regular); incluso los programas especiales durante el COVID-19 (transferencias de dinero y subsidios de emergencia) estaban restringidos a migrantes con cédula de identidad válida y número fiscal. | x | https://registrosocial.gob.cl/; https://www.chileatiande.gob.cl/fichas/20055-ingreso-etico-familiar-ief. |
| **Colombia** | Servicios de asistencia social, incluidos los ingresos solidarios y el régimen subsidiado de seguridad social. | Algunos servicios de asistencia social están disponibles para los migrantes, pero requieren un estatus regular para acceder a ellos. | x | https://migravenezuela.com/economia/que-deben-hacer-los-venezolanos-para-recibir-el-ingreso-solidario/ |
| **Costa Rica** | Asistencia familiar e individual a través del Instituto Mixto de Ayuda Social brinda asistencia individual y familiar en forma de apoyo monetario. | Podrán solicitar esta ayuda los nacionales o migrantes que cuenten con la documentación adecuada (tarjeta de residencia). | x | https://www.imas.go.cr/es/beneficios/atencion-familias-1. |

| País | Nombre del servicio | Comentario | Estatus regular | Fuente |
|---|---|---|---|---|
| **Ecuador** | Programas de inclusión para el ciclo vital y la familia a través de los Centros de Desarrollo Infantil y Creciendo con Nuestros Hijos. Los Centros de Desarrollo Infantil son unidades de atención intramuros, dirigidas a mujeres embarazadas y niños a través de atención diaria y asesoría familiar quincenal a familias con niños de hasta tres años y mujeres embarazadas en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad. | El Ministerio de Inclusión Social y Económica propone múltiples programas de asistencia económica y pensiones (como el Bono de Desarrollo Humano) restringidos a la población ecuatoriana. Para los servicios de inclusión infantil, el Ministerio de Inclusión Económica y Social requiere la cédula de ciudadanía del niño y de la madre. Para quienes no la tienen, el Ministerio de Inclusión Económica y Social crea una Clave Única Temporal para que el niño pueda ser ingresado al servicio hasta que obtenga su documento de identificación. | x[1)] | IOM, *Barreras para el acceso al Sistema de Protección Social que enfrenta la población migrante y refugiada en Ecuador, 2022*, https://www.r4v.info/es/document/oit-ecuador-barreras-para-el-acceso-al-sistema-de-proteccion-social-que-enfrenta-la. |
| **El Salvador** | Para los retornados la oferta pública incluye el programa "Bienvenidos a Casa"; talleres vocacionales para jóvenes, distribución de paquetes agrícolas y apoyo a emprendedores por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. | Desde 2019, el programa de bienvenida brinda atención primaria a retornados y deportados, incluida ayuda para el transporte y atención médica primaria. | | https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/189908/download |
| **Guatemala** | Programa de Niños Migrantes No Acompañados. Proporciona servicios tales como a) servicios de refugio y b) servicios de atención social y capacitación. | El propósito es atender y proteger a NNA migrantes no acompañados que son retornados vía aérea y terrestre desde los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos; así como para garantizar sus derechos. | | https://www.sbs.gob.gt/programa-ninez-migrante/. |
| **Honduras** | Centros para Migrantes Retornados administrados y operados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, brindando: Alimentación completa, proceso migratorio con sistema biométrico, información sobre programas sociales del gobierno, transporte a sus lugares de origen, servicios médicos, entre otros. | | | https://conmigho.sreci.gob.hn/centro-de-atencion-al-migrante-retornado-sps/. |
| **México** | El Estado de México promete programas específicos para mexicanos en el exterior y sus familias, tales como: 4x1 Migrantes (sobre envío de remesas e inversión social); apoyo a empresas propiedad de familiares inmigrantes (también centrándose en el uso productivo de las remesas); clubes de inmigrantes; y la línea de ayuda mexicana. | El Estado de México, con el propósito de reducir la pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, promueve programas sociales enfocados a la población mexicana, con enfoque de género, edad y capacidades. La población no mexicana no puede acceder a los mismos programas. | | https://edomex.gob.mx/programa_asistencia_social. |

| País | Nombre del servicio | Comentario | Estatus regular | Fuente |
|---|---|---|---|---|
| **Panamá** | Bono familiar para alimentación (para zonas rurales con fuerte presencia indígena); programa de asistencia socioeducativa (apoyo económico otorgado a estudiantes matriculados en educación primaria, pre-media, media y especial destinado a la compra de alimentos, artículos de higiene personal, medicamentos, útiles escolares, uniformes, libros, datos y herramientas tecnológicas). | No hay una mención específica a los migrantes en el alcance de estos programas, pero tampoco hay una limitación sólo para los nacionales. | | https://dds.cepal.org/bpsnc/programa.php?id=26; https://www.ifarhu.gob.pa/wp-content/uploads/2013/11/Manual-de-Procedimientos-del-Programa-Asistencia-Social-Educativa-Universal-Modalidad-Digital.pdf. |
| **Paraguay** | Programa Abrazo. Programa integral dirigido a prevenir, intervenir y proteger a NNA en situaciones de trabajo infantil peligroso. Incluye transferencias monetarias condicionadas y otras actividades que involucran a menores involucrados en trabajo infantil y sus familias. | Podrán postular cualquier familia y niños en situación de trabajo infantil peligroso. | | https://www.minna.gov.py/pagina/229-abrazo.html; https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=28. |
| **Uruguay** | Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas dirigido a NNA de hogares en situación socioeconómica vulnerable. | El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con un área de migraciones que permite adaptar los servicios a las necesidades de la población extranjera. | x | https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=38; https://www.bps.gub.uy/5470/asignación-familiar.html. |

[1)] *Documentos optativos/supletivos.*


© UNICEF/UN0446771/Volpe

Tal y como se ha evidenciado en el caso de la salud y la educación, la posibilidad de acceder a servicios oficiales de asistencia social por parte de la población refugiada y migrante varía significativamente de un país a otro. Por un lado, existen programas dirigidos a la población más vulnerable que se enfocan en servicios de acompañamiento y apoyo económico a familias e individuos que puedan demostrar su condición particular. En algunos países, los servicios que se prestan están restringidos a la población nacional (como es el caso de Jamaica, México y Perú). En otros casos, no hay ninguna mención específica a la posibilidad de que los extranjeros accedan a estos servicios, ni hay campañas para darlos a conocer entre la población refugiada y migrante, aunque tampoco hay ninguna mención que los excluya (es el caso, por ejemplo, de Panamá con el Bono Familiar para Alimentación). Finalmente, en países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y Uruguay, los migrantes tienen la posibilidad de acceder a los servicios indicados, siempre y cuando se encuentren en situación migratoria regular. En El Salvador, Guatemala y Honduras se establecen procedimientos específicos para el cuidado de niños no acompañados para establecer su identidad y brindar asistencia a los repatriados. Programas como Bienvenido a Casa en El Salvador,[170] el Centro de Atención Migratoria para Guatemaltecos Retornados en Guatemala[171] o el Centro de Atención al Migrante Retornado en Honduras[172] se han centrado en abordar las necesidades de las personas retornadas principalmente desde Estados Unidos, proporcionando transporte, orientación y otros servicios básicos a su llegada.

Es importante anotar que ninguno de los programas descritos incluye entre sus condiciones la presentación de registros civiles.

### 7.3.1 Buenas prácticas

Brasil es el único país en la región que otorga a los no nacionales acceso a programas de asistencia social, independientemente de su estatus legal. El programa Bolsa Familia está condicionado únicamente a la asistencia escolar y los chequeos de salud.[173]

170 Información disponible en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/189908/download.
171 Información disponible en: https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2023/04/DocumentoDelDiaPdf-7-4-12.pdf.
172 Información disponible en: https://salud.gob.hn/sshome/index.php/component/jdownloads/?task=download.send&id=283.
173 Shamsuddin, M., Ariel, P., Battaglin, R. et al. *Integration of Venezuelan Refugees and Migrants in Brazil. Policy Research Working Paper 9605*, World Bank Group, 2021, https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/d93f1cd9-f102-57e5-b473-054761471b0d/content.

# 8 Conclusiones generales

El estudio sobre el acceso y uso del registro civil en la región de LAC confirma el importante papel que juega este registro. En particular, el registro civil de nacimiento, conocido por su uso imprescindible como documento de identificación desde temprana edad, y como requisito para adquirir otros documentos de identificación al alcanzar la mayoría de edad, así como requisito previo para la obtención de la nacionalidad por nacimiento. También se ha identificado que en muchos países este registro es necesario para contraer matrimonio, matricularse en los primeros años escolares, obtener diplomas, registrarse en los sistemas de salud, participar en procesos de regularización e incluso, en casos específicos, para registrar defunciones. Todos estos usos subrayan el papel fundamental de este documento en la identificación y el acceso a una amplia gama de derechos y servicios esenciales para todas las personas, incluidas aquellas en situación de movilidad. Los registros de matrimonio y defunción también parecen ser esenciales para acceder a servicios, comprobar la paternidad, participar en procesos de regularización y acceder a otros registros.

Los registros de matrimonio y defunción también parecen ser esenciales para acceder a servicios, demostrar la filiación, participar en procesos de regularización y acceder a otros registros.

Analizando la cambiante dinámica migratoria en la región, y tomando en cuenta los requisitos de cada país en materia de identificación y registro, esta investigación ha podido confirmar la importancia de la identidad en todas las etapas del proceso migratorio y la necesidad de garantizar el acceso a registro civil. Esto incluye, en primer lugar, el país de origen, donde los refugiados y migrantes necesitan tener acceso a documentos de viaje, llevar copias de registros civiles, registros escolares e incluso confirmar su nacionalidad. Esto es evidente en el caso de los niños que cruzan la brecha del Darién (entre Colombia y Panamá) para llegar a Estados Unidos. "Muchos de estos bebés que transitan por la selva nacieron en Colombia, Ecuador, Perú o Argentina. Son niños que aún no tienen una patria que les dé un acento o una tierra donde echar raíces y hacer florecer su identidad. O quizás, la identidad ha sido solo eso: tener las maletas hechas y dispuestas a huir porque aquí tampoco podía estar".[174]

En segundo lugar, durante el tránsito, buscando acceso a servicios esenciales; para registrar nacimientos y defunciones, necesitan proporcionar copias de los registros civiles de nacimiento, matrimonio o de defunción, y otros documentos de identificación que en muchos casos no poseen. En tercer lugar, en sus países de destino, los refugiados y migrantes enfrentan la necesidad de proporcionar documentación y registros civiles en su intento de acceder a servicios e incluso campañas de regularización. Finalmente, para la población retornada, que puede necesitar registrar tardíamente nacimientos, matrimonios, defunciones, buscar acceso a servicios o incluso confirmar su nacionalidad por nacimiento.

Los desafíos que acabamos de mencionar se vuelven aún más significativos cuando se consideran, por un lado, las poblaciones móviles vulnerables, como las víctimas de la trata, los refugiados y los niños no acompañados, quienes a menudo se ven obligados a dejar documentos, perderlos o destruirlos durante el viaje, lo que les dificulta demostrar su identidad legal. Por otro lado, para los migrantes extracontinentales, para quienes acceder a copias de su registro civil puede resultar aún más complicado ante la ausencia de servicios consulares en sus países de origen. Obtener copias apostilladas de sus registros o servicios de traducción e interpretación para sus idiomas nativos también puede ser un desafío para estas personas.

174 Vorágine, *Los bebés del Darién*, 2023, https://voragine.co/historias/reportaje/los-bebes-del-darien/.

Sin duda, el contexto de movilidad humana en la región ha puesto a prueba las instituciones de los países de tránsito y de acogida. Los procedimientos y condiciones establecidos para el registro civil y el acceso a diversos derechos han tenido que adaptarse para atender a las poblaciones móviles, especialmente en países que históricamente no tuvieron una tradición de movilidad humana significativa pero que ahora están experimentando un aumento exponencial en el número de personas que transitan, permanecen o abandonan sus territorios. Algunos países han adaptado sus procedimientos y requisitos de registro civil y acceso a servicios sociales para permitir que las personas en situación de movilidad cumplan con las condiciones de afiliación y acceso (éste es el caso de países como Colombia, México y Perú). Otros, sin embargo, no han realizado modificaciones en sus condiciones y procedimientos. En general, se ha encontrado que en la mayoría de los países de la región las reglas de acceso al registro civil fueron establecidas hace varias décadas y no se han adaptado a las nuevas realidades vinculadas a la alta movilidad en la región. En ocasiones, esto se debe a la dificultad de realizar cambios legislativos y ajustes procesales. La misma observación puede hacerse respecto de los servicios consulares, cuyo funcionamiento en algunos países no se ha adaptado a las crecientes demandas de una población en el exterior. Esto provoca que los requisitos y trámites que se exigen no se encuentren alineados con la dinámica de movilidad humana actual.

Luego de revisar informes especializados, constituciones, leyes, reglamentos y normas especiales de los países en estudio y realizar encuestas a los funcionarios de registro, se ha establecido que no existe una imposibilidad absoluta para los refugiados y migrantes de registrar eventos vitales en el sistema de registro. Sin embargo, algunas barreras complican o imposibilitan el acceso a este tipo de servicios. Estas barreras están relacionadas con la imposibilidad de presentar los documentos solicitados, cubrir gastos asociados, cumplir con los requisitos, asimismo relacionadas con dificultades de traducción y presentación. Algunos países también imponen requisitos específicos.

En cuanto al primer aspecto, la imposibilidad de presentar ciertos documentos está directamente asociada a las condiciones de la movilidad humana. A los refugiados y a las personas en extrema vulnerabilidad les resulta más difícil emprender el viaje con documentos de identificación u otro apoyo a su identidad, afiliación y parentesco. La disponibilidad de recursos para cubrir los costos asociados a estos trámites también dependerá de las condiciones de viaje. Este estudio ha identificado requisitos comunes para el registro de eventos vitales, con requisitos adicionales para la población nacida en el extranjero. También ha identificado oportunidades o buenas prácticas en países donde se han adaptado las regulaciones para facilitar el acceso al registro civil de las personas en situación de movilidad.

**Entre las barreras más recurrentes identificadas se encuentran:**

1. La obligación de aportar documentos oficiales extranjeros acompañados de apostilla y traducción (cuando se trate de documentos en idioma distinto al oficial). Dadas las dificultades para acceder a las apostillas en algunos países de la región, y los costos involucrados, este requisito puede ser difícil de cumplir. Aun así, es necesario para trámites específicos, como la inscripción de un nacimiento ocurrido en el extranjero o el matrimonio cuando uno o ambos cónyuges son de origen extranjero.

2. Cubrir los gastos, especialmente los de matrimonio, trámites de divorcio y sus posteriores inscripciones; para la inscripción tardía de nacimientos y, en algunos países, para acceder a la regularización. Además, existen costos relacionados con los viajes a lugares donde se puede realizar el registro civil, incluidas las oficinas consulares, que no han sido considerados en este estudio, pero deben tenerse en cuenta.

3. Otra dificultad relacionada con el registro civil y la identificación se refiere a las actas de nacimiento establecidas con documentos de identificación que dejan de existir o pierden validez, como tarjetas de identificación de extranjero, permisos especiales de permanencia o visas temporales. Esto complica la identificación de los padres, la obtención de copias y el ejercicio de los derechos relacionados con la patria potestad.

4. Los pasaportes son el medio habitual de identificación requerido para los inmigrantes. Si bien algunos países y procedimientos ofrecen medios alternativos de identificación, como documentos emitidos por las autoridades consulares de los países de origen, documentos nacionales de identidad u otros documentos de los países de origen, a veces no se proporciona ninguna alternativa para abordar la ausencia de un pasaporte válido, lo que dificulta el acceso a algunos servicios y trámites.

5. Estatus regular: Se ha identificado que en algunos países todavía es necesario un estatus administrativo regular para acceder al registro civil de nacimiento, registro de matrimonio, registro de defunción o para acceder plenamente a los derechos sociales.

6. Se han identificado barreras más específicas en ciertos países, como la obligación de presentar documentos de difícil obtención como certificados de salud y cursos prematrimoniales (en español) para el matrimonio, certificados de vacunación y grupo sanguíneo para el registro de nacimientos y certificaciones de domicilio para diversos procedimientos.


© UNICEF/UNI466383/Billy/AFP-Services

En general, es fundamental señalar que las condiciones para el registro civil de hechos vitales de los refugiados y migrantes, en comparación con las de los nacionales, no parecen excesivamente complicadas cuando se consideran en abstracto. Sin embargo, en la práctica, pueden representar cargas difíciles de soportar para la población móvil, dadas las particularidades de sus viajes y las condiciones en las que se realizan. De ahí la necesidad de concientizar a las autoridades registrales sobre la dinámica regional de movilidad humana y las necesidades específicas de la población refugiada y migrante en la región.

El estudio también se ha centrado en la accesibilidad de los servicios para los nacionales en el extranjero y la posibilidad de registrar hechos vitales a través de las representaciones consulares. En este aspecto se identificaron discrepancias entre los servicios ofrecidos a través de las oficinas consulares. Hay oportunidades de mejora en varios países que no brindan la posibilidad de obtener copias del registro civil a través de estas oficinas, dificultando el acceso de sus nacionales a servicios educativos y de salud, limitando su capacidad para casarse y participar en campañas de regularización.

Tanto desde el análisis de escritorio como desde el acercamiento a las autoridades registrales, se ha observado que existe cierta conciencia en la región sobre la necesidad de promover la inscripción de nacimientos de la población migrante, refugiada y en tránsito, dada la tremenda importancia que este registro tiene para el ejercicio de los derechos humanos básicos. Sin embargo, no existen estudios, análisis o informes en la región que se centren en la posibilidad de avanzar en otros registros como el matrimonio, la defunción y menos aún el divorcio. Esto podría explicarse por las concepciones erróneas que muchas veces se tienen sobre la movilidad humana como un fenómeno transitorio y repentino, lo cual no se corresponde con la realidad de la dinámica que se vive en la región. Los refugiados y migrantes establecen su vida en los lugares de destino y, en consecuencia, son susceptibles de casarse, tener hijos y acceder a todo tipo de servicios.

El uso de declaraciones o certificaciones consulares aparece frecuentemente como documento sustituto para establecer la identidad de las personas. Es de destacar que esta posibilidad presenta dificultades. Por un lado, respecto de los migrantes extracontinentales provenientes de países que pueden no tener representación consular en los países de tránsito o destino; por otro lado, para los refugiados y solicitantes de asilo que, en ocasiones, no pueden o no quieren contactar con las autoridades consulares de sus países de origen, especialmente cuando han abandonado sus países debido a persecuciones perpetradas por agentes oficiales.

En muchos casos, el pasaporte se presenta como el documento de identificación necesario para la población refugiada y migrante. La imposibilidad de presentar documentos de identificación alternativos dificulta el acceso al registro civil, servicios sociales y procesos de regularización cuando quienes salen no tienen la oportunidad de portar su pasaporte. Esto es especialmente relevante para la población de refugiados, para quienes, si bien en algunos países se encontraron disposiciones específicas que autorizaban su identificación a través de tarjetas de solicitante de asilo y de refugiado, en muchos otros no se identificaron disposiciones de ese tipo.

En América Latina se han adoptado disposiciones para fortalecer y modernizar los sistemas de registro civil, con el objetivo de lograr una cobertura total de la población de la región. Si bien continúan los esfuerzos en esta dirección, se ha observado discrepancias respecto de la posibilidad de solicitar y obtener copias de registros civiles entre los países estudiados. Estas discrepancias obstaculizan el acceso de los refugiados y migrantes a estos servicios.

El Banco Mundial, entre otras autoridades,[175] ha brindado recomendaciones para que los Estados implementen procedimientos de registro uniformes en todo el país, garantizando claridad para todos. Sin embargo, este estudio ha encontrado que, en ocasiones, los requisitos de registro pueden variar según la ubicación dentro del país. Éste es el caso, especialmente en aquellos países donde la descentralización administrativa ha otorgado a las autoridades locales la competencia para establecer reglas locales con respecto al registro civil y el acceso a los servicios públicos, pero también en otros lugares, donde al menos una investigación anterior ha señalado las posibilidades de que existan diferencias y requisitos adicionales para completar registros civiles o acceder a servicios.[176]

Esta investigación encontró numerosos desafíos para acceder a información en línea y actualizada sobre procedimientos, requisitos y regulaciones. En la mayoría de los casos, fue necesario consultar cinco o seis fuentes por cada proceso para cruzar la información y llegar a la fuente correcta. Es importante considerar que la población móvil puede enfrentar el mismo desafío al intentar obtener información básica sobre requisitos y condiciones para acceder al registro civil, regularización y condiciones para acceder a derechos sociales.

Finalmente, el acercamiento a las autoridades registrales en algunos países de la región permitió identificar el desconocimiento de estas autoridades sobre el uso del registro civil para acceder a servicios educativos, de salud y procesos de regularización de la población refugiada y migrante. Considerando el panorama regional, donde los movimientos mixtos a gran escala podrían conducir a un "aumento de las brechas existentes en el acceso al registro de nacimiento y a los documentos de prueba de nacionalidad para personas en movilidad humana",[177] es crucial crear conciencia, no sólo sobre las realidades y dinámica de la región sino también sobre los desafíos que el cumplimiento de los requisitos de las normas civiles establecidas plantea para las poblaciones refugiada y migrantes y las consecuencias de la falta de registro, particularmente de nacimiento.

175 Banco Mundial, UNICEF, PNUD, et al., *Principios para la identificación para el desarrollo sostenible: hacia la era digital*, 2021, https://documents1.worldbank.org/curated/en/371801496861423208/pdf/Principles-on-Identification-for-Sustainable-Development-Toward-the-Digital-Age.pdf.

176 ACNUR, OEA, *Estudio Regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia*, 2020, https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

177 Ídem.

# 9 Recomendaciones

### Campañas de concientización para refugiados, migrantes y autoridades

Conscientes de la importancia del registro civil de nacimiento y sus diversas aplicaciones para acceder a servicios, a canales regulares y seguros de movilidad humana e iniciar otros registros o incluso beneficiarse de procesos de regularización, es crucial implementar campañas de concientización para potenciales migrantes. El objetivo es incentivarlos a registrar hechos vitales para ellos y sus hijos, en el lugar donde el evento o el acto ocurre y especialmente antes de partir de sus lugares de origen o tránsito. De ser posible, deberían llevar consigo copias de estos registros para evitar someterse a estos trámites tardíamente o enfrentar la imposibilidad de hacerlo. Podría considerarse, específicamente, facilitando puntos de registro cerca de pasos fronterizos, terminales de transporte y aeropuertos.[178]

Para las autoridades registrales, sería útil adelantar capacitaciones y campañas de sensibilización, con la colaboración de las autoridades migratorias y otras autoridades civiles y sociales, así como con la colaboración de Agencias de las Naciones Unidas con el fin de llamar su atención sobre los diversos usos de los registros civiles en sus países, así como los procesos migratorios, las realidades de la región y las dificultades que enfrentan los refugiados y migrantes para acceder a registros, apostillas y traducciones.

### Facilitar el registro civil de refugiados y migrantes

A la luz de las obligaciones internacionales de los Estados y de las recomendaciones y observaciones establecidas por autoridades internacionales como la CIDH, ACNUR, ACNUDH, OIM, entre otras, los Estados deben emprender procesos de revisión de sus normas de registro civil. El objetivo es ajustarlos para que los requisitos impuestos a las poblaciones refugiadas y migrantes y otros grupos vulnerables no constituyan cargas insuperables para la población refugiada y migrantes y sus familias. Algunas de las revisiones que se podrían adelantar podrían estar encaminadas a:

- En cuanto a la inscripción tardía de nacimientos, que se considere la posibilidad de exonerar de multas para casos de población refugiada y migrante vulnerable.
- Para el requerimiento de registros civiles de sus países de origen, que se considere la posibilidad de ofrecer mecanismos alternativos de identificación o establecimiento de filiación.
- Para el registro de defunciones, que se considere flexibilizar algunos requisitos difíciles de cumplir para los refugiados y migrantes y sus familiares, como presentar el pasaporte original del fallecido o presentar testigos.
- Para el requisito obligatorio de presentar pasaportes, que se considere la posibilidad de habilitar otros medios de identificación, incluidos documentos de identificación nacionales de los países de origen.
- Para el requisito de apostilla, según los criterios ampliados establecidos por la Corte Constitucional Colombiana, la obtención de apostillas puede considerarse una carga desproporcionada, irrazonable e injustificada para algunos refugiados y migrantes. En tales casos, será necesario omitir esta obligación o sustituirla por otros mecanismos disponibles para salvaguardar intereses superiores. Este criterio podría extenderse a otros países donde se identifique la dificultad para obtener apostillas. Si bien los Estados están obligados por la Convención de La Haya sobre Apostilla, podrían hacer una interpretación armónica de estas obligaciones a la luz de otras obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos para garantizar el registro

178 Las campañas puntuales de registro han sido evidentes a lo largo de este estudio en fronteras específicas como la frontera Colombia-Panamá.

de actos vitales y de esta manera hacer posible el acceso a derechos fundamentales.[179]

- Resulta particularmente necesario encontrar mecanismos que permitan verificar la identidad de los refugiados y migrantes extracontinentales cuando carecen de identificación, y no existe representación consular de su país de origen, especialmente cuando esta identificación es requerida para completar el registro de nacimientos y otros actos vitales. Si bien en algunos países se permite la identificación mediante documentos migratorios, esta situación crea un círculo vicioso ya que, sin un documento de identidad o pasaporte, los migrantes no pueden acceder a los documentos migratorios en sus lugares de tránsito o destino.
- Respecto al requisito de estatus administrativo regular para acceder al registro civil y derechos sociales: Esta práctica debe eliminarse ya que no contribuye al proceso de registro de hechos vitales. Por lo contrario, obstaculiza de manera desproporcionada e innecesaria el registro y acceso a derechos por parte de la población refugiada y migrante.

### Ajustar los procedimientos civiles a la realidad

La exigencia de presentar exámenes médicos, análisis de sangre o cursos prematrimoniales para contraer matrimonio puede representar dificultades para personas especialmente cuando no hablan el idioma local. Se podrían hacer ajustes en dichos procedimientos para facilitar este requisito o hacerlos accesibles para los refugiados y migrantes.

### Fortalecer los servicios consulares

Se deben hacer esfuerzos para fortalecer estos servicios, particularmente en lo que respecta al registro de hechos vitales a través de los consulados, la obtención de copias de estos registros a precios razonables y la obtención de documentos que sirvan para acreditar la identidad de los nacionales en el exterior.

UNICEF ha recomendado que para proteger los derechos de la niñez es necesario que los Estados se comprometan a garantizar el registro de nacimiento gratuito y obligatorio, así como las actas de nacimiento gratuitas para que NNA no sufran condiciones de exclusión y discriminación, tales recomendaciones también deberían extenderse a los servicios consulares.[180]

### Facilitar el proceso de regularización

Para los procesos de regularización basados en la existencia de vínculos familiares, se deben buscar mecanismos adicionales para verificar el parentesco cuando no se puedan presentar registros civiles.

### Facilitar el acceso a la información

Acceso centralizado a la información: Se deben promover mecanismos para centralizar y actualizar información relevante sobre los requisitos para acceder al registro civil, derechos sociales y procesos de regularización. Esto permitiría a los refugiados y migrantes acceder a la información de forma rápida y precisa.

### Acceso a la educación para todos

Con el fin de superar los desafíos que existen para garantizar el acceso a los servicios educativos y la obtención de diplomas debido a la falta de registro civil de nacimiento, se podría replicar la práctica de asignar números de identificación provisionales. Esto tendría como objetivo agilizar el proceso y garantizar el acceso a este servicio esencial. De igual forma, para la obtención de diplomas podría utilizarse la asignación de números provisionales, o la posibilidad de utilizar otros métodos de identificación, en el entendido de que dichas identificaciones asignadas podrán corregirse una vez que se establezca la identidad por otros medios.

179 Según lo establecido por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1986, disponible en: https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1_2_1986.pdf
180 UNICEF, *Registro de nacimientos para todos los niños de aquí a 2030: ¿vamos por buen camino?*, 2019a. https://www.unicef.org/media/62981/file/Birth-registration-for-every-child -para-2030.pdf.

# Referencias

ACNUDH. *Contribución de Ecuador (elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – Viceministerio de Movilidad Humana) para la elaboración de la información que presentará el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en la 53 sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos, sobre Temática: "Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular".* https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migración/cfis/regularización/presentaciones-regularización-pm-ecuador.doc.

ACNUDH. *Informe del Alto Comisionado de Derechos Humanos, Fortalecimiento de las políticas y programas para la inscripción universal de nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales*. A/HRC/33/22, 2016. Párr. 15. https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=57e13b674.

ACNUDH. *Regularización de presentaciones Argentina*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-pm-argentina.pdf.

ACNUDH. *Respuesta del gobierno de Guyana a la convocatoria de aportaciones: Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes, 15 de febrero de 2023*. 2023. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-pm-guyana.docx.

ACNUR. *Child protection Issue Brief: Birth Registration*. 2013. http://www.refworld.org/docid/523fe9214.html.

ACNUR. *Comité Ejecutivo, Conclusión N° 111 sobre el Registro Civil*. 2013. https://www.refworld.org/docid/525f8ba64.html.

ACNUR y OEA. *Estudio Regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia*. 2020. https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf.

ACNUR. *Registro de nacimientos y el derecho de todas las personas a ser reconocidas en todas partes como personas ante la ley Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), A/HRC/27/22*. 2014. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Children/BirthRegistration/ReportBirthRegistration.pdf.

ACNUR. *UNHCR Concerned About Difficult Conditions of Indigenous Venezuelans in Guyana*. 2021. https://www.unhcr.org/news/briefing-notes/unhcr-concerned-about-difficult-conditions-indigenous-venezuelans-guyana.

Acosta, Diego y Harris, Jeremy. *Regímenes de políticas migratorias en América Latina y el Caribe: inmigración, libre circulación regional, refugio y nacionalidad*. BID, 2022. https://publications.iadb.org/publications/english/viewer/Migration-Policy-Regimes-in-Latin-America-and-the-Caribbean-Immigration-Regional-Free-Movement-Refuge-and-Nationality.pdf.

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, UNICEF. *Trinidad and Tobago: Impacts of COVID-19 on Migrant Children*. 2020. https://data2.unhcr.org/es/documents/details/78654.

Alcazar, Balarin. *La inclusión educativa de NNA migrantes venezolanos en el Perú – una política que no se puede nombrar [Documento de Análisis PFIM, 2]. Lima: Equilibrium CenDE*. 2020. https://www.grade.org.pe/publicaciones/la-inclusion-educativa-de-nna-migrantes-venezolanos-en-el-peru-una-politica-que-no-se-puede-nombrar/.

Alianza por Venezuela. *Guía para migrantes y refugiados venezolanos en Argentina*. 2021. https://alianzaporvenezuela.org/project/guia/.

Banco Mundial, UNICEF, PNUD, et al. *Principios para la identificación para el desarrollo sostenible: hacia la era digital*. 2021. https://documents1.worldbank.org/curated/en/371801496861423208/pdf/Principles-on-Identification-for-Sustainable-Development-Toward-the-Digital-Age.pdf https://documents1.worldbank.org/curated/en/371801496861423208/pdf/Principles-on-Identification-for-Sustainable-Development-Toward-the-Digital-Age.pdf.

Banco Mundial. *850 million people globally don't have ID—why this matters and what we can do about it*. 2023. https://blogs.worldbank.org/digital-development/850-million-people-globally-dont-have-id-why-matters-and-what-we-can-do-about.

Bauer, K. "Extending and restricting the right to regularisation: lessons from South America." *Journal of Ethnic and Migration Studies* 47, N° 19 (2019): 4497-4514. https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/1369183X.2019.1682978?casa_token=NIfoHX_T0tQAAAAA:ghP2QYkeJ7MSiQJ1CFXkqeGolSmzqRZz4Fzzy_fghNwgDSPslijucnQAnwWZ4qxWYKfd8VWHphpUoA.

BID. *Inventario de los Registros Civiles e Identificación de América Latina y el Caribe.* Septiembre 2010. 2010. https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Inventario-de-los-registros-civiles-e-identificaci%C3%B3n-de-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf.

BID, OCDE, y PNUD. *¿En qué situación están los migrantes en América Latina y el Caribe?* 2023. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-07/how_do_migrants_fare_in_lac_spa_v07.pdf.

BID. *Birth Registration, the Key to Social Inclusion in Latin America and the Caribbean.* 2013. https://publications.iadb.org/en/birth-registration-key-social-inclusion-latin-america-and-caribbean#:~:text=Birth%20registration%20is%20a%20fundamental,be%20condemned%20to%20social%20exclusion.

BID. *Conferencia Internacional sobre Gestión de la Identidad. Seúl, Corea, 23 al 25 de septiembre de 2014*. 2016. Pág. 87. https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7125/Conferencia%20Internacional%20sobre%20Gestión%20de%20la%20Identidad. pdf?sequence=7.

BID. *Regímenes de política migratoria en América Latina y el Caribe*. 2022. https://blogs.iadb.org/migracion/en/migration-policy-regimes-in-latin-america-and-the-caribbean/.

BID. *Registros Civiles y Oficinas de Identificación: Análisis y Fichas de País*. 2019. https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Registros_civiles_y_oficinas_de_identificaci%C3%B3n_an%C3%A1lisis_y_fichas_de_pa%C3%ADs_es.pdf.

Buratovich, P. *Derecho a la educación de la población migrante en Argentina y en Chile: revisión de antecedentes sobre acceso, brechas y obstáculos para la inclusión educativa*. Instituto de Investigaciones Sociales de América Latina. Argentina. 2023. https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006910.

Castro, A., ed. *Venezuela Migra: aspectos sensibles del éxodo hacia Colombia. Temas de derecho Internacional público*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018. https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-venezuela-migra-aspectos-sensibles-del-exodo-hacia-colombia-9789587900866.html.

Castro, A. *La protection temporarie dans le monde, une réponse ordinaire à des situations d'éxil extraordinaires*. 2023. https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/note_castro_protectiontemporaire_2023.pdf.

Castro, Hernández, y Herrera. *Migración y Estado en la Región Andina*. Bogotá: ILSA, 2011. https://www.researchgate.net/publication/342383820_Migracion_y_Estado_en_la_Region_Andina.

CDH. *La inscripción de nacimiento y el derecho de toda persona al reconocimiento en todo lugar como persona ante la ley*. A/HRC/RES/34/15, 2017. Párr. 9. https://www.right-docs.org/doc/a-hrc-res-34-15/.

CDH. *Quincuagésimo segundo período de sesiones, 27 de febrero a 4 de abril de 2023. Tema 3 del programa Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*. A/HRC/52/L.23. 2023. https://www.universal-rights.org/report-on-the-52nd-session-of-the-human-rights-council/.

CDN. *Observación General N° 7 (2005): Los derechos del niño en los primeros años*. CRC/C/GC/7/Rev.1. 20 de septiembre de 2006. Párr. 25. https://www.refworld.org/docid/460bc5a62.html.

Centro de Estudios Legales y Sociales, Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes, y Conectas. *Recomendaciones procedimentales para mejorar los mecanismos nacionales de regularización migratoria en América del Sur*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-cels-annex-ii.pdf.

CEPAL (Comisión Económica de América Latina). *Las estadísticas de nacimientos y defunciones en América Latina con miras al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Población y Desarrollo. 134*. 2021. https://repositorio.cepal.org/items/27293720-6e49-4130-a6e7-7d12304404f6.

CEPAL. Base de datos de programas de protección social no contributiva. https://dds.cepal.org/bpsnc/ptc.

CEPAL y UNICEF. *Desafíos, El derecho a la identidad: Los registros de Nacimientos en América Latina y el Caribe. Número 13, Noviembre de 2011*. 2011. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/63a70186-b21f-461a-86d7-0270b0111ce5/content.

Ceriani, P., y R. Fava. *Estudio sobre los derechos de niños y niñas migrantes a 5 años de la nueva ley de migraciones*. 2015. https://ijdh.unla.edu.ar/books/estudio-sobre-los-derechos-de-ninos-y-ninas-migrantes-a-5-anos-de-la-nueva-ley-de-migraciones/.

CIDH. *Ficha técnica sobre el derecho a la nacionalidad*. https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11221.pdf.

CIDH. *Informe Anual. Séptimo Informe de Progreso de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias correspondiente al periodo entre enero y diciembre del 2005*. OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 7. 27 de febrero de 2006. https://cidh.oas.org/annualrep/2005sp/cap.5a.htm.

CIDH. *Libro de Jurisprudencia sobre el Debido Proceso; Caso Vélez Loor vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Antecedentes, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C N° 218, párrs. 141 y 142. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_218_esp.pdf.

CIDH. *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. 2017*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf.

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. *28: Convention of 25 October 1980 on the Civil Aspects of International Child Abduction*. 1980. https://www.hcch.net/en/instruments/conventions/full-text/?cid=24.

Corte IDH. *Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*. Sentencia, 9 de agosto de 2005. Serie C N° 130, párrs. 146, 165-166, 171, 190-192, 239-241.

Corte IDH. *Caso Personas Expulsadas de Dominicanas y Haitianas vs. República Dominicana*. Excepciones *Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, 28 de septiembre de 2014*. Serie C N° 282, párr. 470.

Corte IDH. *Opinión Consultiva de la Corte Interamericana número 16/1999*. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_16_esp.pdf.

Corte IDH. *Opinión Consultiva de la Corte Interamericana número 18/2003 de 17 de septiembre de 2003*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf.

Corte IDH. *Propuesta de Modificación a la Constitución Política de Costa Rica Relacionada con la Naturalización*, Opinión Consultiva OC-4/84, 19 de enero de 1984. Serie A N° 4. 16, párrs. 32 y 33.

DAES. *Handbook on Civil Registration and Vital Statistics Systems Management, Operation and Maintenance Rev1*. 2021. https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/crvs-mgt-E.pdf.

DAES. *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales*. Rev. 3, párr. 274. 2014. https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Principles_and_Recommendations/CRVS/M19Rev3-E.pdf.

Defensoría del Pueblo – Perú. *Documento Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD-PINVES. Resultados del primer monitoreo sobre el procedimiento de regularización migratoria, mediante el Decreto Supremo N°003-2023-IN*. 2023. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/09/DD-001-2023-PINVES-Primer-monitoreo-CPP.pdf.

Dejusticia. *Anulación de documentos a personas colombo-venezolanas: presentamos concepto técnico*. 2023. https://www.dejusticia.org/litigation/anulacion-de-documentos-a-personas-colombo-venezolanas/.

ECLAC y UNICEF. *Children and International Migrants in Latin America and the Caribbean*. Number 11, November 2010. 2010. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36001/1/challenges-11-cepal-unicef_en.pdf.

Fondo de Población de las Naciones Unidas. *El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y la protección social en la República Dominicana*. 2019. https://dominicanrepublic.unfpa.org/es/publications/el-acceso-de-inmigrantes-y-descendientes-la-salud-y-la-protecci%C3%B3n-social-en-la.

Ibañez, A. "Extranjeros en situación migratoria irregular y su derecho a contraer matrimonio en Chile." *Revista de Derecho (Concepción)* 88, N° 248 (2020). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2020000200015.

IDRC (Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo). *Varados en una pandemia: Las experiencias de migrantes y refugiados exigen un gobierno colaborativo*. 2022. https://idrc-crdi.ca/es/investigación-en-accion/varados-en-una-pandemia-las-experiencias-de-los-migrantes-y-refugiados.

Jaupart, Pascal. *International Migration in the Caribbean: Background paper for the World Development report 2023: Migrants, Refugees and Societies*. 2023. https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3c5cf49b10dd0607472f4a2fb8a063ce-0050062023/original/WDR2023-Caribbean-Background-Paper-FORMATTED.pdf.

Joseph, H. y Audebert, C. eds. *El Sistema Migratorio Haitiano en América del Sur, Proyectos, Movilidades y Políticas Migratorias*. Colección Grupos de Trabajo. Clacso, 2022. https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3c5cf49b10dd0607472f4a2fb8a063ce-0050062023/original/WDR2023-Caribbean-Background-Paper-FORMATTED.pdf.

Junta Nacional De Migracion, Uruguay. *Plan Nacional de Integración para personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, Uruguay 2023-2024*. 2023. https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/sites/ministerio-relaciones-exteriores/files/documentos/noticias/Plan%20Nacional%20de%20Integraci%C3%B3n%20para%20personas%20migrantes.pdf.

Liberona, N. "Frontera y Movilidad Humana en América Latina." *Tema Central Nuso* 289 (2022). https://nuso.org/articulo/fronteras-y-movilidad-humana-en-america-latina/.

Marcus, R., et al. *Children on the Move in Latin America and the Caribbean: Review of the Evidence*. United Nations Children's Fund, 2023. https://www.unicef.org/lac/media/40966/file/Children-on-the-move-in-LAC.pdf.

Martina Rapido y Juan Pappier. *Este infierno era mi única opción; Abusos contra migrantes y solicitantes de asilo en el Tapón del Darién*, 2023. https://www.hrw.org/es/report/2023/11/09/este-infierno-era-mi-unica-opcion/abusos-contra-migrantes-y-solicitantes-de-asilo#_ftn154.

Ministerio de Educación de Chile. *Política Nacional de Estudiantes Extranjeros (2018-2022)*. 2018. https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2020/04/Pol%C3%ADtica-Nacional-Estud-Extranjeros.pdf.

Ministerio de Relaciones Exteriores Paraguay. *Aranceles consulares se cobran atendiendo la situación de vulnerabilidad de compatriotas en el exterior*. 2019. https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/aranceles-consulares-se-cobran-atendiendo-la-situacion-de-vulnerabilidad-de-compatriotas-en-el-exterior.

Moreno, A., y Rodríguez O. *El riesgo de Apatridia en Movimientos Mixtos sucesivos: La experiencia del "proyecto Nacionalidad" en Chile, con niños, niñas y adolescentes hijos/as de venezolanos nacidos en Colombia*. ACNUR, UAH, 2023. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-08/Informe%20Apatridia%20-%20Proyecto%20Nacionalidad%20Chile.pdf.

Moriyama Iwao. *Consideraciones en la organización de los sistemas nacionales de registro civil y estadísticas vitales*. p. 177. https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/crvs/documents/IIVRS_papers/IIVRS_paper36.pdf.

Naciones Unidas, DAES. *Guidelines on the Legislative Framework for Civil Registration, Vital Statistics and Identity Management Systems*. 2023. https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/CRVS_GOLF_Final-E.pdf.

Naciones Unidas, DAES. *Principles and Recommendations for a Vital Statistics System, ST/ESA/STAT/SER.M/19/Rev.1*. P. 365. 2021. https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/crvs-mgt-E.pdf.

Naciones Unidas. *Agenda de Identidad Legal de la ONU*. https://unstats.un.org/legal-identity-agenda/.

Naciones Unidas. *Convention Related to the Status of Stateless Persons*. 1954. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf.

Naciones Unidas, ST/ESA/STAT/SER.*F/73 Manuales sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales*. 1998. https://estadisticas.pr/files/BibliotecaVirtual/estadisticas/biblioteca/ONU/ONU_SeriesF_71S.pdf.

OEA. *Declaración para la protección e integración de la niñez y adolescencia migrante y refugiada en las Américas*. 2023. https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2023/06/Declaracion-Ninez-Migrante-Adoptada-junio-OEA.pdf.

OEA. *Educación para niñas, niños y jóvenes inmigrantes en las Américas: situación actual y desafíos*, https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/educacion-inmigrantes.pdf.

OEA. *Manual de Prácticas Exitosas para el Registro Civil*. https://www.oas.org/es/sap/docs/puica/manual_buenas_practicas_regcivil.pdf.

OEA. *Programa interamericano para el registro civil universal y 'derecho a la identidad'*. 2008. https://www.oas.org/sap/docs/puica/RES_2362_ProgramaInteramericano_s.pdf.

OHCHR. *Report on how to expand and diversify regularization mechanisms and programs to enhance the protection of the human rights of migrants 2023*. 2023. https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2023/report-how-expand-and-diversify-regularization-mechanisms-and-programs-enhance.

OIM y DTM. *Perú — DTM con enfoque en estudiantes refugiados y migrantes venezolanos y comunidad de acogida matriculados en el sistema educativo peruano, en Lima Norte (Reporte 1)*. 2023. https://dtm.iom.int/reports/peru-dtm-con-enfoque-en-estudiantes-refugiados-y-migrantes-venezolanos-y-comunidad-de-0.

OIM. *Estudio regional: Programas y procesos de regularización migratoria*. 2021a. https://www.programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/estudio_regional._programas_y_procesos_regularizacion._web.pdf.

OIM. *Guia de orientación en derechos humanos para venezolanas y venezolanos en el contexto de la respuesta humanitaria de Brasil*. 2019a. https://brazil.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1496/files/documents/web%2520GUIA_DIREITOS_HUMANOS_ESPANHOL.PDF.pdf.

OIM. Guyana Needs Assessment on Migration Governance. 2021c. https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/guyana-needs-assessment.pdf.

OIM. *Institutional Strategy on Legal Identity. 2021b*. https://publications.iom.int/books/iom-institutional-strategy-legal-identity.

OIM. *Migration Governance Indicators – Jamaica*. 2019. https://www.migrationdataportal.org/sites/g/files/tmzbdl251/files/2019-12/Migration%20Governance%20Profile-%20Jamaica.pdf.

OIM. *Monitoreo de flujo de la población venezolana en Bolivia - Ronda 1*. 2021d. https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1461/files/reports/DTM_Bolivia_Ronda1_%28V8%29.pdf.

OIM. ¡Soy inmigrante, tengo derechos! https://brazil.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1496/files/documents/Cartilha_web.pdf.

OIM. *Tendencias Migratorias en las Américas*. 2023. https://robuenosaires.iom.int/sites/g/files/tmzbdl626/files/documents/2023-04/Tendencias-Migratorias-en-las-Americas-ESP-Feb-2023.pdf.

OIM. *World Migration Report*. 2022. https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022.

OIM. *Barreras para el acceso al Sistema de Protección Social que enfrenta la población migrante y refugiada en Ecuador*. 2022. https://www.ilo.org/es/publications/barreras-para-el-acceso-al-sistema-de-proteccion-social-que-enfrenta-la.

OPS. *Salud de los migrantes internacionales: Mapeo de la literatura científica*. 2023. https://www.paho.org/es/file/131930/download?token=vRyXmZn1.

OPS y OMS. *Salud de Migrantes en Las Américas. Sitrep N° 02-2022. Noviembre-Diciembre 2022*. Washington, D.C., 2022. https://www.paho.org/es/documentos/reporte-situacion-salud-migrantes-americas-diciembre-2022.

OPS y OMS. *Salud de los migrantes en las Américas. Informe de situación # 2-22*. 2022. https://www.paho.org/es/migracion-salud-americas.

Organización Internacional del Trabajo. *Barreras para el acceso al Sistema de Protección Social que enfrenta la población migrante y refugiada en Ecuador*. 2022. https://www.ilo.org/es/publications/barreras-para-el-acceso-al-sistema-de-proteccion-social-que-enfrenta-la.

OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights *Compendium of Good Practices in Identity Management in the OSCE Region*. 2017. https://www.osce.org/odihr/346906.

PNUD. *Ser migrante en América Latina y el Caribe*. 2023. https://www.undp.org/es/latin-america/historias/ser-migrante-en-america-latina-y-el-caribe.

PNUD. *The Unprecedented Growth of Migration within Latin America and the Caribbean*. 2023. https://www.undp.org/latin-america/blog/crossing-borders-unprecedented-growth-migration-within-latin-america-and-caribbean-0.

PUICA. *Diagnóstico del Marco Legal – Institucional y Administrativo de los Sistemas de Registro Civil en América Latina*. 2010. https://www.oas.org/es/sap/docs/puica/diagnostico_legal_s.pdf.

R4V. *Bolivia RMRP 2023-2024*. 2023. https://reliefweb.int/report/brazil/gu-para-refugiados-y-migrantes-sobre-los-servicios-de-salud-en-bel-n-pa-esptwba.

R4V. *Programas de regularización y facilidades administrativas para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. Análisis comparativo de ordenamientos jurídicos y buenas prácticas en América Latina y el Caribe*. 2022. https://www.r4v.info/es/document/programas-de-regularizacion-y-facilidades-administrativas-para-las-personas-refugiadas-y.

Rangel, M. *Protección Social y Migración, el desafío de la inclusión sin racismo y xenofobia*. CEPAL, 2020. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/45116f7a-7221-47f0-a00d-b8a06e0d21fe/content.

RED. LEM Informe sobre Colombia: Anulación de Registros Civiles de Nacimiento y la cancelación de Cédulas Colombianas. https://migracionderecho.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Informe-Red-LEM-Anulacion-y-cancelacion.pdf.

Registro Civil Nacional del Estado de Colombia, *Resolución 8470 del 5 de agosto de 2019*.

Shamsuddin, M. Ariel, P., Battaglin, R. et al. *Integration of Venezuelan Refugees and Migrants in Brazil. Policy Research Working Paper 9605*. World Bank Group, 2021. https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/d93f1cd9-f102-57e5-b473-054761471b0d/content.

UNICEF. *Birth Registration*. 2023. https://data.unicef.org/topic/child-protection/birth-registration/.

UNICEF. *Child alert: Child migration in Latin America and the Caribbean*. 2023. https://www.unicef.org/child-alert/migration-latin-america-caribbean.

UNICEF. *El derecho a nacer, el derecho a tener derechos. Innocenti Digest* N° 9. Marzo de 2002. https://digitallibrary.un.org/record/507298/files/digest9s.pdf?ln=ar.

UNICEF, REACH. *Indicadores de riesgo relacionados con el COVID-19 para migrantes en Trinidad y Tobago - Evaluación rápida multisectorial en Latinoamérica y el Caribe - Julio 2020.* 2020. https://reliefweb.int/report/trinidad-and-tobago/indicadores-de-riesgo-relacionados-con-el-covid-19-para-migrantes-en.

UNICEF. *Registro de nacimientos para todos los niños de aquí a 2030: ¿vamos por buen camino?* 2019. https://www.unicef.org/media/62981/file/Birth-registration-for-every-child -para-2030.pdf.

UNICEF. *Situation Analysis of Children in the Eastern Caribbean*. 2019b. https://www.unicef.org/easterncaribbean/media/1896/file/ECA_Sitan.pdf.

Vargas, G. *Mecanismos de acceso a la identidad legal para personas migrantes en América Central, México y la República Dominicana*. OIM, 2023. https://publications.iom.int/system/files/pdf/pub2023-137-r-mecanismos-de-acceso-a-la-identidad.pdf.

Vorágine. *Los bebés del Darién*. 2023. https://voragine.co/historias/reportaje/los-bebes-del-darien/.

Wooding, P. *COVID-19 Impacts on Haitian Migrants and their Descendants on the Southern Border of the Dominican Republic*. Research Brief in Spanish & English, Caribbean Migrants Observatory. Santo Domingo, DR: Editora Buho. 2021. https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn%3Aaaid%3Ascds%3AUS%3A90b26a53-0248-4ca6-848e-0c392aa9fa8c#pageNum=1.

Los Estados Partes se comprometen

***a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluso su nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares...***

*Convención de los Derechos del Niño, art. 8*

unicef

para cada infancia

**Publicado por UNICEF**
Oficina Regional de América Latina y el Caribe
Edificio 102, calle Alberto Tejada.
Ciudad del Saber
Apartado Postal: 0843-03045
**Panamá, República de Panamá**

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2024
www.unicef.org